

I DATOS GENERALES DEL PROYECTO, DEL PROMOVENTE Y DEL RESPONSABLE DEL ESTUDIO

I.1 PROYECTO

Informe Preventivo para la Perforación y Terminación de Pozos Arcabuz 640, Forcado 2, Forcado 3, Forcado 6, Santa Anita 277 y Santa Anita 285.

I.1.1 UBICACIÓN DEL PROYECTO

La perforación de los Pozos Arcabuz 640, Forcado 2, Forcado 3 y Forcado 6, Santa Anita 277 y Santa Anita 285 se realizará dentro del Área Contractual Misión, estos se ubican en la Región Norte del Activo Integral Burgos en los municipios de Gustavo Díaz Ordaz, Camargo y Miguel Alemán del Estado de Tamaulipas, en la Figura I-1 se observa la ubicación del pozo Arcabuz 640 en el Municipio de Miguel Alemán, Pozos Forcado 2, 3 y 6 en el Municipio de Díaz Ordaz y Pozos Santa Anita en el Municipio de Camargo en el Estado de Tamaulipas. En Tabla I-1 se muestra las coordenadas de ubicación de los pozos y municipios y en la Tabla 1-2 las coordenadas de los vértices de las macroperas donde se pretende realizar la perforación de dichos pozos. Bajo este tenor señalamos que los caminos de acceso y plataformas son existentes, por lo tanto un área previamente impactada y tienen un uso de suelo industrial para el sector hidrocarburos fueron construidos bajo la normatividad Artículo 27 Constitucional y la Ley Reglamentaria, no se prevén impactos adicionales, al amparo del RESOLUTIVO S.G.P.A./DGIRA.DEI.2440.04, de fecha 28 de septiembre del 2004 y con apego a lo dispuesto en el Artículo 31 de la LGEEPA, y en cumplimiento a las especificaciones contenida en la NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-115-SEMARNAT-2003, que establece las especificaciones de protección ambiental que deben observarse en las actividades de perforación y mantenimiento de pozos petroleros terrestres para exploración y producción en zonas agrícolas, ganaderas y eriales, fuera de áreas naturales protegidas o terrenos forestales. Por lo tanto, será realizada en términos de los Artículos 28 segundo párrafo, Artículo 31 fracción I, Artículo 5 fracción D y 29 del Reglamento de la Ley, relacionados con la NOM-115-SEMARNAT-2003, en virtud de tratarse de una obra del sector hidrocarburos a desarrollar en una instalación existente.



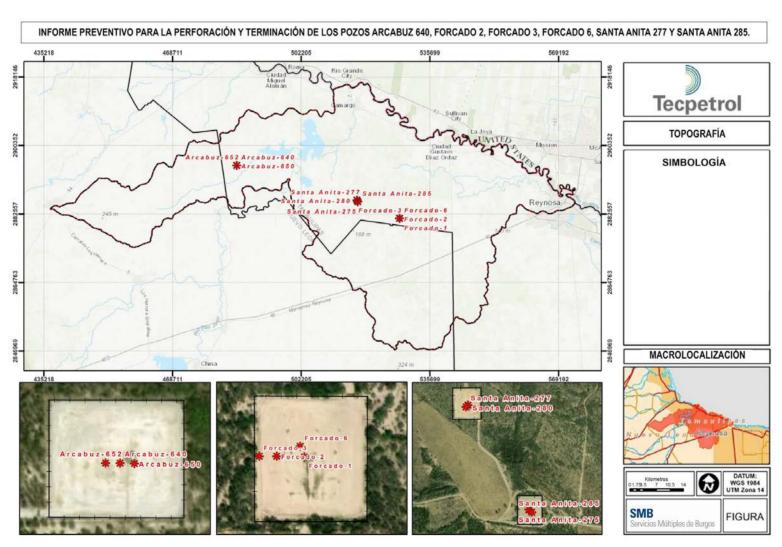


Figura I-1.- Ubicación del Proyecto.





Tabla I.1.- Coordenadas de las localizaciones de los pozos del

COORDENADAS DE UBICACIÓN DE LA INSTALACIÓN. (INFORMACIÓN RESERVADA). INFORMACIÓN PROTEGIDA BAJO LOS ARTÍCULOS 110 FRACCIÓN I DE LA LETAIP 113 FRACCIÓN I DE LA LETAIP.

NAD27

Tabla I-2.- Vértices de las Macroperas existentes donde se pretende perforar los Pozos Arcabuz 640, Forcado 2, Forcado 3 y Forcado 6, Santa Anita 277 y Santa Anita 285.

COORDENADAS DE
UBICACIÓN DE LA
INSTALACIÓN.
(INFORMACIÓN
RESERVADA). INFORMACIÓN
PROTEGIDA BAJO LOS
ARTÍCULOS 110 FRACCIÓN I
DE LA LFTAIP 113 FRACCIÓN
I DE LA LGTAIP.



I.1.2 SUPERFICIE TOTAL DEL PREDIO Y DEL PROYECTO

La superficie total del proyecto para el desarrollo de las actividades de perforación y terminación de los pozos es de 4.7908 has. Cabe aclarar que las superficies donde se llevarán a cabo las actividades de la perforación de los pozos y terminación ya son obras existentes en los caminos y plataformas y/o cuadros de maniobras, a continuación, se describe el desglose de las superficies utilizadas por pozo.

Para la construcción del camino de acceso y cuadro de maniobras del Pozo Forcado 1 donde se pretende realizar la perforación de los Pozos Forcado 2, 3 y 6 se utilizó un área de 1.5452 has.

Para la construcción del camino de acceso y cuadro de maniobras del Pozo Santa Anita 280 donde se pretende realizar la perforación del Pozo Santa Anita 277 se utilizó un área de 1.3890 has.

Para la construcción del camino de acceso y cuadro de maniobras de los Pozos Arcabuz 650 y 652 donde se pretende realizar la Perforación del Pozo Arcabuz 640 se utilizó un área de 1.8566 has.

I.1.3 INVERSIÓN REQUERIDA

Monto de inversión para el proyecto. Información (información patrimonial de la persona moral) protegida bajo el artículo 116 cuarto párrafo de la LGTAIP.



I.1.4 NÚMERO DE EMPLEOS DIRECTOS E INDIRECTOS GENERADOS POR EL DESARROLLO DEL PROYECTO

Para el desarrollo del proyecto por pozo requerirá de la contratación de 200 personas (50 fijas y 150 para los servicios asociados a la perforación-terminación).

I.1.5 DURACIÓN TOTAL DEL PROYECTO (PERFORACIÓN DE POZOS Y TERMINACIÓN).

La duración total del proyecto será de 150 días aproximadamente.

Tabla I-4.- Etapas de la obra tipo del Proyecto.

OBRA	ETAPAS DE DESARROLLO
ODIA	PERFORACIÓN y TERMINACIÓN
Pozo	 Instalación de campamentos, manejo de materiales e insumos, bodega (temporal). Instalación de laboratorios de análisis de muestras. Instalación de centro de telecomunicaciones y cómputo. Uso de pluma para construcción de torre. Armado y uso de barrena. Circular el orificio del pozo. Inyección de fluidos de perforación. Lubricación de corona y polea viajera. Extracción de barrena y toma de registros convencionales. Cementación de tuberías de revestimiento. Instalación de charolas de manejo de fluidos de perforación. Instalación de las bombas de fluidos de perforación, operados por planta eléctrica. Toma de muestras de perforación y cambio de barrena. Desfogue y quema de productos del pozo. Desarme de equipo de perforación. Desmantelamiento de campamento y limpieza de la zona. Transporte para retirar el equipo. Instalación del árbol de válvulas. Cementación. Toma de registro CBL-VDL (calidad de cemento). Disparos de producción. Fracturamiento hidráulico. Ensayo post fractura. Ensayo de potencial de capa.

S.G.P.A./DGIRA.DEI.2440.04.

Señalamos que no se realizarán trabajos relativos a las etapas de preparación de sitio, construcción, operación, mantenimiento y abandono, y únicamente serán desarrolladas las actividades relativas para la



CAPÍTULO I I - 6

perforación y terminación, detallando las etapas a ejecutar omitiendo las que serán comprendidas en alcance a que el camino de acceso y área de maniobras (macropera), son instalaciones existentes.

Las técnicas de fracturamiento previstas a utilizar para la terminación de los pozos, son de tipo convencional y no se tiene en programa el fracturamiento hidráulico en multietapas, o la aplicación de técnicas de fracturamiento ocupadas en no convencionales.

Las técnicas de fracturamiento son ampliamente descritas en el Anexo "A" contenidas en el formato electrónico.

Es importante mencionar que no se desarrollarán fracturas multietapas en yacimiento no convencionales. En este sentido en base a la NOM-143-SEMARNAT-2003, señalamos la debida aclaración de que durante la ejecución de los trabajos de estilo no se generará agua congénita en el proyecto. Los programas de perforación y diagrama de Gantt para esta actividad se presentan en digital en el Anexo "B".

De la misma forma me permito manifestar que las etapas posteriores a la perforación y terminación, entendidas como operación (construcción de línea de descarga) y abandono serán amparadas con el instrumento de Manifestación de Impacto ambiental Modalidad Regional del Área Contractual Misión Contrato CNH-M3-MISIÓN/2018 (28TM2019X0001), el cual fue ingresado a la ASEA al 07 de Enero del 2019 y se encuentra en proceso de revisión.



I.2 PROMOVENTE

SERVICIOS MÚLTIPLES DE BURGOS, S.A. DE C.V.

En el **Anexo** "C" se presenta la información legal de la empresa.

1.2.1 REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DE LA EMPRESA PROMOVENTE

RFC: SMB031107342

En el **Anexo** "C" se presenta la información legal de la empresa.

1.2.2 NOMBRE Y CARGO DEL REPRESENTANTE LEGAL (ANEXAR COPIA CERTIFICADA DEL PODER RESPECTIVO, EN SU CASO), ASÍ COMO EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DEL REPRESENTANTE LEGAL Y, EN SU CASO, LA CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DEL POBLACIÓN DEL MISMO

Lic. José Ramón López Aguado Mascareñas

En el **Anexo** "C" se presenta la información del representante legal.

1.2.3 DIRECCIÓN DEL PROMOVENTE PARA RECIBIR U OÍR NOTIFICACIONES (ESTE APARTADO ES IMPRESCINDIBLE Y RESULTA IMPORTANTE QUE LOS DATOS VERTIDOS SEAN CORRECTOS, ACTUALIZADOS Y SUFICIENTES, TODA VEZ QUE A ESTA DIRECCIÓN SE REMITIRÁN LAS COMUNICACIONES OFICIALES, EN CASO DE CAMBIO DE DOMICILIO DEBERÁN HACERLOS DEL CONOCIMIENTO A ESTA SECRETARÍA QUIÉN DETERMINARÁ LO CONDUCENTE) Y DEBERÁ INCLUIR LO SIGUIENTE:

DOMICILIO, TELÉFONO Y CORREO ELECTRÓNICO DEL REPRESENTANTE LEGAL, DATOS PROTEGIDOS CON FORME AL ART. 113 FRACCIÓN I DE LA LFTAIP, Y 116 DE LA LGTAIP.



- 1.3 RESPONSABLE DEL INFORME PREVENTIVO
- 1.3.1 Nombre o razón social

CIDIPORT, AC

1.3.2 Registro Federal de Contribuyentes

CID131010240

1.3.3 Nombre del responsable técnico del estudio, así como su Registro Federal de Contribuyentes y, en su caso, la Clave Única de Registro de Población

NOMBRE, RFC Y CURP DE PERSONA FÍSICA. INFORMACIÓN PROTEGIDA BAJO LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I DE LA LFTAIP Y 116 PRIMER PÁRRAFO DE LA LGTAIP.

1.3.4 Profesión y Número de Cédula Profesional

Número de cédula profesional de persona física, datos protegidos con forme al Art. 113 fracción I de la LFTAIP, y 116 de la LGTAIP.

1.3.5 Dirección del responsable del estudio, que incluirá lo siguiente:

DOMICILIO, TELÉFONO Y CORREO ELECTRÓNICO DE PERSONA FÍSICA. INFORMACIÓN PROTEGIDA BAJO LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I DE LA LETAIR Y 116 PRIMER PÁRRAFO DE LA LGTAIR





PROMOVENTE

Lic. José Ramón López Aguado Mascareñas REPRESENTANTE LEGAL DE SERVICIOS MÚLTIPLES DE BURGOS, S.A. DE C.V.

Los arriba firmantes, bajo protesta de decir verdad, manifiestan que la información contenida en el Informe Preventivo para la Perforación y Terminación de Pozos Arcabuz 640, Forcado 2, Forcado 3, Forcado 6, Santa Anita 277 y Santa Anita 285, a su leal saber y entender, es real y fidedigna, y que saben de la responsabilidad en que incurren los que declaran con falsedad ante autoridad administrativa distinta de la judicial, tal y como lo establece el Artículo 247 del Código Penal. Toda la información relativa al proyecto, tal como localización y preparación del sitio, construcción, operación y mantenimiento, es responsabilidad del promovente.





ESTA HOJA FUE DEJADA EN BLANCO INTENCIONALMENTE



CAPÍTULO I

RELACIÓN DEL PERSONAL RESPONSABLE DEL INFORME PREVENTIVO PARA LA PERFORACIÓN Y TERMINACIÓN DE POZOS ARCABUZ 640, FORCADO 2, FORCADO 3, FORCADO 6, SANTA ANITA 277 Y SANTA ANITA 285.

FIRMA:

RESPONSABLE TÉCNICO

Nombre y Número de cédula profesional de persona física, datos protegidos con forme al Art. 113 fracción I de la LFTAIP, y 116 de la LGTAIP.

FIRMA DE PERSONA FÍSICA INFORMACIÓN PROTEGIDA BAJO LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I DE LA LFTAIP Y 116 PRIMER PÁRRAFO DE LA LGTAIP.

Los arriba firmantes, bajo protesta de decir verdad, manifiestan que la información contenida en el Informe Preventivo para la Perforación y Terminación de Pozos Arcabuz 640, Forcado 2, Forcado 3, Forcado 6, Santa Anita 277 y Santa Anita 285, a su leal saber y entender, es real y fidedigna, y que saben de la responsabilidad en que incurren los que declaran con falsedad ante autoridad administrativa distinta de la judicial, tal y como lo establece el Artículo 247 del Código Penal. Toda la información relativa al proyecto, tal como localización y preparación del sitio, construcción, operación y mantenimiento, es responsabilidad del promovente.

Por otra parte, y de acuerdo con el Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental, en su Artículo 36 que a la letra dice: "Quienes elaboren estudios deberán observar lo establecido en la Ley, este reglamento, las normas oficiales mexicanas y los demás ordenamientos legales y reglamentarios aplicables. Asimismo, declararán, bajo protesta de decir verdad, que los resultados se obtuvieron a través de la aplicación de las mejores técnicas y metodologías comúnmente utilizadas por la comunidad científica del país y del uso de la mayor información disponible, y que de las medidas de prevención y mitigación sugeridas son las más efectivas para atenuar los impactos ambientales.

La responsabilidad respecto al contenido del documento corresponderá al prestador de servicios o, en su caso, a quien lo suscriba. Si se comprueba que en la elaboración de los documentos en cuestión la información es falsa, el responsable será sancionado de conformidad con el Capítulo IV del Título Sexto de la Ley, sin perjuicio de las sanciones que resulten de la aplicación de otras disposiciones jurídicas relacionadas."





ESTA HOJA FUE DEJADA EN BLANCO INTENCIONALMENTE



SMB Servicios Múltiples de Burgos

RELACIÓN DEL PERSONAL RESPONSABLE DEL INFORME PREVENTIVO PARA LA PERFORACIÓN Y TERMINACIÓN DE POZOS ARCABUZ 640, FORCADO 2, FORCADO 3, FORCADO 6, SANTA ANITA 277 Y SANTA ANITA 285.

RESPONSABLES

Nombre y Número de cédula profesional de persona física, datos protegidos con forme al Art. 113 fracción I de la LFTAIP, y 116 de la LGTAIP.

Nombre y Número de cédula profesional de persona física, datos protegidos con forme al Art. 113 fracción I de la LFTAIP, y 116 de la LGTAIP.

Nombre y Número de cédula profesional de persona física, datos protegidos con forme al Art. 113 fracción I de la LFTAIP, y 116 de la LGTAIP.

Nombre y Número de cédula profesional de persona física, datos protegidos con forme al Art. 113 fracción I de la LFTAIP, y 116 de la LGTAIP.

FIRMA DE PERSONA FÍSICA.
INFORMACIÓN PROTEGIDA BAJO
LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I
DE LA LETAIP Y 116 PRIMER
PÁRRAFO DE LA LGTAIP.

FIRMA DE PERSONA FISICA.
INFORMACIÓN PROTEGIDA BAJO
FIRMA
LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN
DE LA LFTAIP Y 116 PRIMER
PÁRRAFO DE LA LGTAIP.

FIRMA DE PERSONA FISICA.
INFORMACIÓN PROTEGIDA BAJO LOS
FIRMA
ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I DE LA
LETAIP Y 116 PRIMER PÁRRAFO DE LA
LGTAIP.

FIRMA DE PERSONA FISICA.
INFORMACIÓN PROTEGIDA BAJO
LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I
DE LA LFTAIP Y 116 PRIMER
PÁRRAFO DE LA LGTAIP.

Los arriba firmantes, bajo protesta de decir verdad, manifiestan que la información contenida en el Informe Preventivo para la Perforación y Terminación de Pozos Arcabuz 640, Forcado 2, Forcado 3, Forcado 6, Santa Anita 277 y Santa Anita 285, a su leal saber y entender, es real y fidedigna, y que saben de la responsabilidad en que incurren los que declaran con falsedad ante autoridad administrativa distinta de la judicial, tal y como lo establece el Artículo 247 del Código Penal. Toda la información relativa al proyecto, tal como localización y preparación del sitio, construcción, operación y mantenimiento, es responsabilidad del promovente.

Por otra parte, y de acuerdo con el Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental, en su Artículo 36 que a la letra dice: "Quienes elabores estudios deberán observar lo establecido en la Ley, este reglamento, las normas oficiales mexicanas y los demás ordenamientos legales y reglamentarios aplicables. Asimismo, declararán, bajo protesta de decir verdad, que los resultados se obtuvieron a través de la aplicación de las mejores técnicas y metodologías comúnmente utilizadas por la comunidad científica del país y del uso de la mayor información disponible, y que de las medidas de prevención y mitigación sugeridas son las más efectivas para atenuar los impactos ambientales.

La responsabilidad respecto al contenido del documento corresponderá al prestador de servicios o, en su caso, a quien lo suscriba. Si se comprueba que en la elaboración de los documentos en cuestión la información es falsa, el responsable será sancionado de conformidad con el Capítulo IV del Título Sexto de la Ley, sin perjuicio de las sanciones que resulten de la aplicación de otras disposiciones jurídicas relacionadas."



CAPÍTULO I

I - 14

ESTA HOJA FUE DEJADA EN BLANCO INTENCIONALMENTE

CAPÍTULO I

I - 15

RELACIÓN DEL PERSONAL RESPONSABLE DEL INFORME PREVENTIVO PARA LA PERFORACIÓN Y TERMINACIÓN DE POZOS ARCABUZ 640, FORCADO 2, FORCADO 3, FORCADO 6, SANTA ANITA 277 Y SANTA ANITA 285.

FIRMA

RESPONSABLES

Nombre y Número de cédula profesional de persona física, datos protegidos con forme al Art. 113 fracción I de la LFTAIP y 116 de la LGTAIP.

Nombre y Número de cédula profesional de persona física, datos protegidos con forme al Art. 113 fracción I de la LFTAIP, y 116 de la LGTAIP.

FIRMA DE PERSONA FÍSICA. INFORMACIÓN PROTEGIDA BAJO LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I DE LA LFTAIP Y 116 PRIMER PÁRRAFO DE LA LGTAIP.

FIRMA DE PERSONA
FÍSICA. INFORMACIÓN
PROTEGIDA BAJO LOS
ARTÍCULOS 113
FRACCIÓN I DE LA
LFTAIP Y 116 PRIMER
PÁRRAFO DE LA LGTAIP

Los arriba firmantes, bajo protesta de decir verdad, manifiestan que la información contenida en el Informe Preventivo para la Perforación y Terminación de Pozos Arcabuz 640, Forcado 2, Forcado 3, Forcado 6, Santa Anita 277 y Santa Anita 285, a su leal saber y entender, es real y fidedigna, y que saben de la responsabilidad en que incurren los que declaran con falsedad ante autoridad administrativa distinta de la judicial, tal y como lo establece el Artículo 247 del Código Penal. Toda la información relativa al proyecto, tal como localización y preparación del sitio, construcción, operación y mantenimiento, es responsabilidad del promovente.

Por otra parte, y de acuerdo con el Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental, en su Artículo 36 que a la letra dice: "Quienes elabores estudios deberán observar lo establecido en la Ley, este reglamento, las normas oficiales mexicanas y los demás ordenamientos legales y reglamentarios aplicables. Asimismo, declararán, bajo protesta de decir verdad, que los resultados se obtuvieron a través de la aplicación de las mejores técnicas y metodologías comúnmente utilizadas por la comunidad científica del país y del uso de la mayor información disponible, y que de las medidas de prevención y mitigación sugeridas son las más efectivas para atenuar los impactos ambientales.

La responsabilidad respecto al contenido del documento corresponderá al prestador de servicios o, en su caso, a quien lo suscriba. Si se comprueba que en la elaboración de los documentos en cuestión la información es falsa, el responsable será sancionado de conformidad con el Capítulo IV del Título Sexto de la Ley, sin perjuicio de las sanciones que resulten de la aplicación de otras disposiciones jurídicas relacionadas."



CAPÍTULO I

ESTA HOJA FUE DEJADA EN BLANCO INTENCIONALMENTE





II REFERENCIAS, SEGÚN CORRESPONDA, AL O LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 31 DE LA LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE

II.1 Existan normas oficiales mexicanas u otras disposiciones que regulen las emisiones, las descargas o el aprovechamiento de recursos naturales y, en general, todos los impactos a, ambientales relevantes que puedan producir o actividad.

En el presente capítulo, se describe el grado de concordancia que tiene el Proyecto con respecto a las políticas de desarrollo social, económico y ecológico contempladas en los planes y programas de desarrollo en los diferentes niveles de gobierno.

A continuación se presenta el análisis de la vinculación de los planes y programas administrativos aplicables al proyecto, siguiendo el criterio de Evaluación Ambiental Estratégica EAE (OCDE, 2007).

La Evaluación Ambiental Estratégica EAE se refiere a una gama de "enfoques analíticos y participativos que buscan integrar las consideraciones ambientales en los planes, políticas y programas, y evaluar las interconexiones con las consideraciones económicas y sociales". La EAE puede describirse como una familia de enfoques que utiliza una variedad de herramientas, en lugar de un único enfoque, fijo y que prescribe, es decir; que se adapta y configura de acuerdo al contexto en que se aplica. Puede pensarse como una forma continua de creciente integración del medioambiente junto con las preocupaciones económicas y sociales en la toma estratégica de decisiones; en el otro extremo, el énfasis recae sobre la plena integración de los factores ambientales, sociales y económicos en una evaluación "holística" de la sostenibilidad.

La EAE se aplica en las más tempranas etapas del proceso de toma de decisiones, tanto para ayudar a formular las políticas, planes y programas (PPP), como para evaluar la potencial efectividad y sostenibilidad de los mismos. Esto diferencia a la EAE de las herramientas de evaluación más tradicionales, tales como la Evaluación de Impacto Ambiental (EIA), con un historial comprobado en la identificación de las amenazas y oportunidades ambientales de proyectos específicos, pero que se aplican





menos fácilmente a políticas, planes y programas. La EAE no sustituye, sino que complementa, a la EIA y a los demás enfoques y herramientas de evaluación.

La Evaluación Ambiental Estratégica (EAE) responde a estas necesidades, pues ofrece un abanico de "enfoques analíticos y participativos que apuntan a integrar las consideraciones ambientales en las políticas, planes y programas para evaluar el complejo de nexos con las consideraciones económicas y sociales".

Existe una jerarquía de niveles en la toma de decisiones, que comprende proyectos, programas, planes y políticas (Figura II-1). Lógicamente, las políticas les dan forma a los planes, programas y proyectos subsiguientes que ponen en práctica estas políticas. Las políticas están en la cima de la jerarquía de toma de decisiones. A medida que uno desciende por la jerarquía, de políticas a proyectos, cambia la naturaleza de las decisiones a tomarse, como también cambia la naturaleza de la evaluación ambiental requerida. La evaluación en el nivel de políticas tiende a tratar con propuestas más flexibles y un abanico más amplio de escenarios. La evaluación en el nivel de proyectos habitualmente tiene especificaciones bien definidas y prescritas.



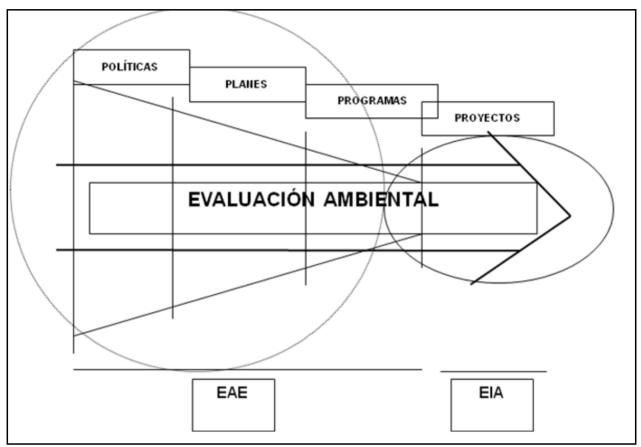


Figura II-1.- Jerarquía de la toma de decisiones, las consideraciones ambientales.

Las políticas, planes y programas (PPP) son más 'estratégicos', ya que definen la dirección o enfoque general que debe seguirse para lograr los objetivos amplios. La EAE se aplica en estos niveles más estratégicos. La Evaluación del Impacto Ambiental (EIA) se usa en los proyectos que realizan tangiblemente los PPP:

Política. Un curso de acción general, o una dirección genérica propuesta, que un gobierno adopta o adoptará, y que orienta la toma de decisiones permanente.

Plan. Una estrategia o diseño que busca un resultado y está orientado al futuro, frecuentemente con prioridades, opciones y medidas coordinadas que detallan e implementan la política.





Programa. Una agenda o programa coherente y organizado, referente a compromisos, propuestas, instrumentos y/o actividades que detallan e implementan la política.

Con base en los criterios establecidos anteriormente se desarrolló la Tabla II-1 se presenta un resumen de las Políticas, Planes y Programas del sector energía.





Tabla II-1.- Políticas, planes y programas aplicables para el sector energía.

	Informe Preventivo			
Política	Plan	Programa	Proyecto	
Un curso de acción general, o una dirección genérica propuesta, que un gobierno adopta o adoptará, y que orienta la toma de decisiones permanente.	Una estrategia o diseño que busca un resultado y está orientado al futuro, frecuentemente con prioridades, opciones y medidas coordinadas que detallan e implementan la política.	Una agenda o programa coherente y organizado, referente a compromisos, propuestas, instrumentos y/o actividades que detallan e implementan la política.	Tiene especificaciones bien definidas y prescritas	
	Federa	Programa Sectorial de Energía 2013 - 2018		
Constitución Política de los Estados Unidos mexicanos Artículo 4to de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos donde indica que, "toda persona tiene derecho a la protección de la salud", "Toda persona tiene derecho a un medio ambiente adecuado para su desarrollo y bienestar", los Artículos 25, párrafo cuarto; 27, párrafo séptimo y 28, párrafo cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de Hidrocarburos. Corresponde a la Nación la propiedad directa, inalienable e imprescriptible de todos los Hidrocarburos que se encuentren en el subsuelo del territorio nacional, incluyendo la plataforma continental y la zona económica exclusiva situada fuera del mar territorial y adyacente a éste, en mantos o yacimientos, Cualquiera que sea su estado físico. Artículo 73 fracción XXIX inciso G de la constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, corresponde al Gobierno Federal, de los gobiernos de los Estados y de los municipios, expedir las leyes que establezcan sus respectivas competencias, en materia de protección al ambiente y de preservación y restauración del equilibrio ecológico.	Área Contractual Misión "La superficie y profundidad determinadas por la Secretaría de Energía, así como las formaciones geológicas contenidas en la proyección vertical en dicha superficie para dicha profundidad, en las que se realiza la Exploración y Extracción de Hidrocarburos a través de la celebración de Contratos para la Exploración y Extracción". Perforación de Pozos Arcabuz 640, Forcado 2, Forcado 3 y Forcado 6, Santa Anita 277, Santa Anita 285.			
Estatal Plan Estatal de Desarrollo (PED) 2016-2022 Programa de Ordenamiento Ecológico de la Región Cuenca Grac Contractual Misión				
	Área Contractual Misión			





A continuación se presenta el Fundamento Jurídico de la presentación del Informe Preventivo, con base a lo dispuesto en la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente (LGEEPA), y su Reglamento en materia de Evaluación del Impacto Ambiental (REIA), como se muestra en las Tablas II-2 y II-3.





Tabla II-2.- Fundamento legal para la presentación de un Informe Preventivo.

Fundamento Jurídico de la presentación del Informe Preventivo				
Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente	Reglamento de Ley General del Equilibrio Ecológico y La Protección al Ambiente, en materia de Evaluación del Impacto Ambiental	Proyecto		
ARTÍCULO 28 La evaluación del impacto ambiental es el procedimiento a través del cual la Secretaría establece las condiciones a que se sujetará la realización de obras y actividades que puedan causar desequilibrio ecológico o rebasar los límites y condiciones establecidos en las disposiciones aplicables para proteger el ambiente y preservar y restaurar los ecosistemas, a fin de evitar o reducir al mínimo sus efectos negativos sobre el medio ambiente. Para ello, en los casos en que determine el Reglamento que al efecto se expida, quienes pretendan llevar a cabo alguna de las siguientes obras o actividades, requerirán previamente la autorización en materia de impacto ambiental de la Secretaría:	Artículo 5o Quienes pretendan llevar a cabo alguna de las siguientes obras o actividades, requerirán previamente la autorización de la Secretaría en materia de impacto ambiental:	Servicios Múltiples de Burgos, S.A. de C.V, pretende la perforación y terminación de los Pozos Arcabuz 640, Forcado 2, Forcado 3 y Forcado 6, Santa Anita 277, Santa Anita 285.		
II Industria del petróleo, petroquímica, química, siderúrgica, papelera, azucarera, del cemento y eléctrica;	D) ACTIVIDADES DEL SECTOR HIDROCARBUROS: Párrafo reformado DOF 31-10-2014 I. Actividades de perforación de pozos para la exploración y extracción de hidrocarburos, excepto: a) Las que se realicen en zonas agrícolas, ganaderas o de eriales, siempre que éstas se localicen fuera de áreas naturales protegidas, y	Se perforarán los Pozos Arcabuz 640, Forcado 2, Forcado 3, Forcado 6, Santa Anita 277 y Santa Anita 285, en una plataforma existente, así como en áreas agrícolas y ganaderas.		
VII Cambios de uso del suelo de áreas forestales, así como en selvas y zonas áridas;	O) CAMBIOS DE USO DEL SUELO DE ÁREAS FORESTALES, ASÍ COMO EN SELVAS Y ZONAS ÁRIDAS: I. Cambio de uso del suelo para actividades agropecuarias, acuícolas, de desarrollo inmobiliario, de infraestructura urbana, de vías generales de comunicación o para el establecimiento de instalaciones comerciales, industriales o de servicios en predios con vegetación forestal.	La perforación de los Pozos Arcabuz 640, Forcado 2, Forcado 3, Forcado 6, Santa Anita 277 y Santa Anita 285., se ubicarán en plataformas existentes, las cuales no cuentan con vegetación forestal, sólo existen áreas agrícolas pecuarias en la periferia de la plataforma.		





Fundamento Jurídico de la presentación del Informe Preventivo			
Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente	Reglamento de Ley General del Equilibrio Ecológico y La Protección al Ambiente, en materia de Evaluación del Impacto Ambiental	Proyecto	
ARTÍCULO 31 La realización de las obras y actividades a que se refieren las fracciones I a XII del artículo 28, requerirán la presentación de un informe preventivo y no una manifestación de impacto ambiental, cuando: I Existan normas oficiales mexicanas u otras disposiciones que regulen las emisiones, las descargas, el aprovechamiento de recursos naturales y, en general, todos los impactos ambientales relevantes que puedan producir las obras o actividades; II Las obras o actividades de que se trate estén expresamente previstas por un plan parcial de desarrollo urbano o de ordenamiento ecológico que haya sido evaluado por la Secretaría en los términos del artículo siguiente, o	Artículo 29 La realización de las obras y actividades a que se refiere el artículo 5o. del presente reglamento requerirán la presentación de un informe preventivo, cuando: I. Existan normas oficiales mexicanas u otras disposiciones que regulen las emisiones, las descargas, el aprovechamiento de recursos naturales y, en general, todos los impactos ambientales relevantes que las obras o actividades puedan producir; II. Las obras o actividades estén expresamente previstas por un plan parcial o programa parcial de desarrollo urbano o de ordenamiento ecológico que cuente con previa autorización en materia de impacto ambiental respecto del conjunto de	Que todas las actividades de perforación y terminación de los Pozos Arcabuz 640, Forcado 2, Forcado 3, Forcado 6, Santa Anita 277 y Santa Anita 285, se ubican dentro del Área Contractual Misión, están regulados por las Normas Oficiales Mexicanas en materia de impacto ambiental. Resolución Proyecto Integral Cuenca de Burgos 2004 – 2022, S.G.P.A./DGIRA.DEI.2440.04, del 28 de septiembre de 2004. Programa de Ordenamiento Ecológico de la Región Cuenca de Burgos.	





Tabla II-3.- Disposiciones legales aplicables al Informe Preventivo.

Ley Federal de Responsabilidad Ambiental	Informe Preventivo
Articulo 20. Para los efectos de esta Ley se estará a las siguientes definiciones, así como aquellas previstas en la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, las Leyes ambientales y los tratados internacionales de los que México sea Parte. Se entiende por: 1. Actividades consideradas como altamente riesgosas: Las actividades que implican la generación o manejo de sustancias con características corrosivas, reactivas, radioactivas, explosivas, tóxicas, inflamables o biológico-infecciosas en términos de lo dispuesto por la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente: 1II. Daño al ambiente: Pérdida, cambio, deterioro, menoscabo, afectación o modificación adversos y mensurables de los hábitat, de los ecosistemas, de los elementos y recursos naturales, de sus condiciones químicas, físicas o biológicas, de las relaciones de interacción que se dan entre éstos, así como de los servicios ambientales que proporcionan. Para esta definición se estará a lo dispuesto por el artículo 6o. de esta Ley: 1. Daño indirecto: Es aquel daño que en una cadena causal no constituye un efecto immediato del acto u omisión que es imputado a una persona en términos de esta Ley; 2. Se entiende por cadena causal la secuencia de influencias de causa y efecto de un fenómeno que se representa por eslabones relacionados; 2. Vill. Estado base: Condición en la que se habrían hallado los hábitat, los ecosistemas, los elementos y recursos naturales, las relaciones de interacción y los servicios ambientales, en el momento previo inmediato al daño y de no haber sido éste producido: 2. Artículo 6o. No se considerará que existe daño al ambiente cuando los menoscabos, pérdidas, afectaciones, modificaciones o deterioros no sean adversos en virtud de: 3. Haber sido expresamente manifestados por el responsable y explicitamente identificados, delimitados en su alcance, evaluados, miligados y compensados mediante condicionantes, y autorizados por la Secretaría, previamente a la realización de la conducta que	Área Contractual Misión "La superficie y profundidad determinadas por la Secretaría de Energía, así como las formaciones geológicas contenidas en la proyección vertical en dicha superficie para dicha profundidad, en las que se realiza la Exploración y Extracción de Hidrocarburos a través de la celebración de Contratos para la Exploración y Extracción". Perforación de los Pozos Arcabuz 640, Forcado 2, Forcado 3, Forcado 6, Santa Anita 277 y Santa Anita 285.





Continuación Tabla II-3.

Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos	Informe Preventivo	
Artículo.5 Para los efectos de esta Ley se entiende por: Caracterización de sitios contaminados: Es la determinación cualitativa y cuantitativa de los contaminantes químicos o biológicos presentes, provenientes de materiales o residuos peligrosos, para estimar la magnitud y tipo de riesgos que conlleva dicha contaminación. Generación: Acción de productir residuos a través del desarrollo de procesos productivos o de consumo. Generador: Persona física o moral que produce residuos, a través del desarrollo de procesos productivos o de consumo. Proceso productivo: Conjunto de actividades relacionadas con la extracción, beneficio, transformación, procesamiento y/o utilización de materiales para producir bienes y servicios. Remediación: Conjunto de medidas a las que se someten los sitios contaminados para eliminar o reducir los contaminantes hasta un nivel seguro para la salud y el ambiente o prevenir su dispersión en el ambiente sin modificarlos, de conformidad con lo que se establece en esta Ley. Sitio Contaminado: Lugar, espacio, suelo, cuerpo de agua, instalación o cualquier combinación de éstos que ha sido contaminado con materiales o residuos que, por sus cantidades y características, pueden representar un riesgo para la salud humana, a los organismos vivos y el aprovechamiento de los bienes o propiedades de las personas; Tratamiento: Procedimientos físicos, químicos, biológicos o térmicos, mediante los cuales se cambian las características de los residuos y se reduce su volumen o peligrosidad; Artículo 31. Estarán sujetos a un plan de manejo los siguientes residuos peligrosos y los productos usados, caducos, retirados del comercio o que se desechen y que estén clasificados como tales en la norma oficial mexicana correspondiente: XI. Lodos de perforación base aceite, provenientes de la extracción de combustibles fósiles y lodos provenientes de plantas de tratamiento de aguas residuales cuando sean considerados como peligrosos; La Secretaría determinará, conjuntamente con las partes interesadas, otros	Generación de residuos sólidos, líquidos, etc. urbanos, de manejo especial y peligrosos, durante la etapa de perforación y terminación de las actividades de: Perforación de los Pozos Arcabuz 640, Forcado 2, Forcado 3, Forcado 6, Santa Anita 277 y Santa Anita 285.	
Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos		
Artículo 132 Se considera pasivo ambiental a aquellos sitios contaminados por la liberación de materiales o residuos peligrosos, que no fueron remediados oportunamente para impedir la dispersión de contaminantes, pero que implican una obligación de remediación. En esta definición se incluye la contaminación generada por una emergencia que tenga efectos sobre el medio ambiente.		





Continuación dela Tabla II-3.

Ley de Hidrocarburos	Informe Preventivo
Artículo 2 Esta Ley tiene por objeto regular las siguientes actividades en territorio nacional: I. El Reconocimiento y Exploración Superficial, y la Exploración y Extracción de Hidrocarburos; II. El Tratamiento, refinación, enajenación, comercialización, Transporte y Almacenamiento del Petróleo; III. El procesamiento, compresión, licuefacción, descompresión y regasificación, así como el Transporte, Almacenamiento, Distribución, comercialización y Expendio al Público de Gas Natural; IV. El Transporte, Almacenamiento, Distribución, comercialización y Expendio al Público de Petrolíferos, y V. El Transporte por ducto y el Almacenamiento que se encuentre vinculado a ductos, de Petroquímicos. Artículo 4 Para los efectos de esta Ley se entenderá, en singular o plural, por: III. Área Contractual: La superficie y profundidad determinadas por la Secretaría de Energía, así como las formaciones geológicas contenidas en la proyección vertical en dicha superficie para dicha profundidad, en las que se realiza la Exploración y Extracción de Hidrocarburos a través de la celebración de Contratos para la Exploración y Extracción; IV. Área de Asignación: La superficie y profundidad determinadas por la Secretaría de Energía, así como las formaciones geológicas contenidas en la proyección vertical en dicha superficie para dicha profundidad, en las que se realiza la Exploración y Extracción de Hidrocarburos a través de una Asignación; Artículo 130 Los Asignatarios, Contratistas, Autorizados y Permisionarios ejecutarán las acciones de prevención y de reparación de daños al medio ambiente o al equilibrio ecológico que ocasionen con sus actividades y estarán obligados a sufragar los costos inherentes a dicha reparación, cuando sean declarados responsables por resolución de la autoridad competente, en términos de las disposiciones aplicables.	La perforación de los Pozos Arcabuz 640, Forcado 2, Forcado 3, Forcado 6, Santa Anita 277 y Santa Anita 285, están dentro del Área Contractual Misión.





Continuación dela Tabla II-3

LEY DE LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS	Informe Preventivo
Articulo 1o La Agencia tiene por objeto la protección de las personas, el medio ambiente y las instalaciones del sector hidrocarburos a través de la regulación y supervisión de: I. La Seguridad Industrial y Seguridad Operativa; II. Las actividades de desmantelamiento y abandono de instalaciones, y III. El control integral de los residuos y emisiones contaminantes. Artículo 3o Además de las definiciones contempladas en la Ley de Hidrocarburos y en la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, para los efectos de esta Ley se entenderá VII. Instalación: El conjunto de estructuras, plantas industriales, equipos, circuitos de tuberías de proceso y servicios auxiliares, así como sistemas instrumentados, dispuestos para un proceso productivo o comercial específicos, incluyendo, entre otros, pozos para la exploración y extracción de hidrocarburos, plataformas, plantas de almacenamiento, refinación y procesamiento de hidrocarburos en tierra y en mar, plantas de compresión y descompresión de hidrocarburos, sistemas de transporte y distribución en cualquier modalidad, así como estaciones de expendio al publico; Artículo 6o La regulación que emita la Agencia será publicada en el Diario Oficial de la Federación y deberá comprender, entre otros aspectos, los siguientes: I. En materia de Seguridad Industrial y Seguridad Operativa: a) La adopción y observancia obligatoria de estándares técnicos nacionales e internacionales; b) La prevención y contención de derrames y fugas de hidrocarburos en las instalaciones y actividades del Sector, así como los procesos de remediación de las afectaciones que en su caso resulten, en coordinación con las unidades administrativas de la Secretaría; II. En materia de protección al medio ambiente: a) Las condiciones de protección almedio ambiente: b) La caracterización y clasificación de los residuos generados en las actividades del Sector y los criterios generales para la elaboración de los planes de manejo correspondientes, en los que se de	La perforación de los Pozos Arcabuz 640, Forcado 2, Forcado 3, Forcado 6, Santa Anita 277 y Santa Anita 285, están dentro del Área Contractual Misión, y se ajustará a los preceptos de la citada Ley.





Continuación dela Tabla II-3.

LEY DE LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS	Informe Preventivo
Artículo 7o Los actos administrativos a que se refiere la fracción XVIII del artículo 5o., serán los siguientes: IV. Autorización de las propuestas de remediación de sitios contaminados y la liberación de los mismos al término de la ejecución del programa de remediación correspondiente, en términos de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y de su Reglamento; Artículo 13 Los Sistemas de Administración deben considerar todo el ciclo de vida de las instalaciones, incluyendo su abandono y desmantelamiento, de conformidad con lo que prevean las reglas de carácter general correspondientes y considerar como mínimo lo siguiente: III. La identificación de riesgos, análisis, evaluación, medidas de prevención, monitoreo, mitigación y valuación de incidentes, accidentes, pérdidas esperadas en los distintos escenarios de riesgos, así como las consecuencias que los riesgos representan a la población, medio ambiente, a las instalaciones y edificaciones comprendidas dentro del perímetro de las instalaciones industriales y en las inmediaciones; Artículo 22 Cuando alguna obra o instalación represente un Riesgo Crítico en materia de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa o de protección al medio ambiente, la Agencia podrá ordenar cualquiera de las siguientes medidas de seguridad: 1. Suspender trabajos relacionados con la construcción de obras e instalaciones; III. Clausurar temporal, total o parcialmente las obras, instalaciones o sistemas; III. Ordenar la suspensión temporal del suministro o del servicio; IV. Asegurar substancias, materiales, equipos, accesorios, ductos, instalaciones, sistemas o vehículos de cualquier especie, y V. Inutilizar sustancias, materiales, equipos o accesorios. Al ejercer cualquiera de las medidas de seguridad previstas en el presente artículo, la Agencia deberá, de inmediato, dar aviso a la autoridad que hubiera emitido los permisos o autorizaciones respectivas, para los efectos conducentes.	La perforación y terminación de los Pozos Pozos Arcabuz 640, Forcado 2, Forcado 3, Forcado 6, Santa Anita 277 y Santa Anita 285, están dentro del Área Contractual Misión, y se ajustará a los preceptos de la citada Ley.





Continuación dela Tabla II-3.

RESOLUTIVOS Y OTRAS DISPOSICIONES EN MATERIA DE IMPACTO Y RIESGO AMBIENTAL	Informe Preventivo
MIA-R: Proyecto Integral Cuenca de Burgos 2004 – 2022, promovido por PEMEX Exploración y Producción, fue autorizado en materia de impacto y riesgo ambiental a través de la resolución S.G.P.A. /DGIRA.DEI.2440.04., el 28 de septiembre de 2004.	
DISPOSICIONES administrativas de carácter general que establecen los Lineamientos en materia de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y Protección al Medio Ambiente para realizar las actividades de Reconocimiento y Exploración Superficial, Exploración y Extracción de Hidrocarburos. Publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 09 de diciembre de 2016: Capítulo II: de los principios generales de seguridad industrial, seguridad operativa y protección al medio ambiente. Capítulo III: de la identificación de peligros y análisis de riesgos. Capítulo IV: de la administración de riesgos e impactos. Capítulo IVI: de las actividades de exploración y extracción de hidrocarburos en áreas terrestres. Sección I: de la selección del sitio. Sección II: movimiento e instalación de equipos. Sección IVI: de la perforación. Sección IVI: de la terminación de pozos. Sección VI: de la terminación de yacimientos. Sección VII: de la recolección y movilización de hidrocarburos. Sección IXI de las pruebas de producción Sección IX del cierre, desmantelamiento y abandono.	La perforación y terminación de los Pozos Arcabuz 640, Forcado 2, Forcado 3, Forcado 6, Santa Anita 277 y Santa Anita 285,, están dentro del Área Contractual Misión, y se ajustará a los preceptos de resolutivos y disposiciones señaladas.
Sistema de Administración de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y Protección al Medio Ambiente SASISOPA, del Área Contractual Misión, autorizado con el Oficio ASEA-SEM17298C/AI3018 del 02 de marzo del 2018.	
Exención de la presentación de la Manifestación de Impacto Ambiental, únicamente para las actividades de mantenimiento, rehabilitación y sustitución de la infraestructura listada en el considerando IV numeral 5 de este Oficio: ASEA/UGI/DGGEERC/1272/2017, del 11 de diciembre de 2017.	





Derivado del análisis legal antes descrito, en la Tabla II-4 se presentan las Normas Oficiales Mexicanas que regulan las actividades de perforación y terminación.

Tabla II-4.- Normas oficiales mexicanas en materia de impacto ambiental del sector hidrocarburos.

Normatividad	Comentarios	
NOM-001-SEMARNAT-1996 Que establece los límites máximos permisibles de contaminantes en las descargas de residuales en aguas y bienes nacionales.		
NOM-041-SEMARNAT-2015 Que establece los límites máximos permisibles de emisión de gases contaminantes provenientes del escape de los vehículos automotores en circulación que usan gasolina como combustible.	Aplicable a los vehículos automotores que se utilizan para los recorridos de campo durante la perforación y terminación de pozos.	
NOM-050-SEMARNAT-2018 Que establece los niveles máximos permisibles de emisión de gases contaminantes provenientes del escape de los vehículos automotores en circulación que usan gas licuado de petróleo, gas natural u otros combustibles alternos como combustible.	Durante la perforación y terminación se utilizarán camionetas y camiones de carga con este tipo de sistema de combustión, para el transporte de insumos y personal para la realización de las actividades y obras programadas.	
NOM-052-SEMARNAT-2005 Que establece las características, el procedimiento de identificación, clasificación y los listados de los residuos peligrosos.	Durante la perforación y terminación, se generarán varios tipos de residuos peligrosos.	
NOM-054-SEMARNAT-1994 Que establece el procedimiento para determinar la incompatibilidad entre dos o más residuos considerados como peligrosos por la norma oficial mexicana NOM-052-SEMARNAT-1993.	Durante las actividades de perforación y terminación, se generarán residuos peligrosos que requieren de una clasificación conforme a sus propiedades CRETIB.	
NOM-059-SEMARNAT-2010 Protección ambiental-Especies nativas de México de flora y fauna silvestres-Categorías de riesgo y especificaciones para su inclusión, exclusión o cambio-Lista de especies en riesgo.	La superficie donde se perforarán los Pozos Arcabuz 640, Forcado 2, Forcado 3, Forcado 6, Santa Anita 277 y Santa Anita 285, se ubicarán en un cuadro de maniobras existente, por lo que no se afectarán especies normadas de flora y fauna.	
NOM-080-SEMARNAT-1994 Que establece los límites máximos permisibles de emisión de ruido proveniente del escape de los vehículos automotores, motocicletas y triciclos motorizados en circulación y su método de medición.	Durante la perforación y terminación, se utilizarán automóviles, camionetas y camiones de carga pesada para el transporte de materiales y personal. Por lo anterior se están implementando programas de mantenimiento de las unidades y las labores se hacen en horarios que no afectan a la diversidad biológica.	
NOM-115-SEMARNAT-2003 Que establece las especificaciones de protección ambiental que deben observarse en las actividades de perforación y mantenimiento de pozos petroleros terrestres para exploración y producción en zonas agrícolas, ganaderas y	Que todos los pozos perforados y que actualmente están en operación, se realizaron en áreas agrícolas y pecuarias o con alto grado de impacto a la vegetación. En casos particulares, se aplicaron programas de rescate de especies normadas o de lento crecimiento (Ver Anexo "D").	
eriales, fuera de áreas naturales protegidas o terrenos forestales.	Se llevarán a cabo actividades de perforación, sin afectación de lo ya generado	





Medidas, acciones, prácticas y/o estrategias enfocadas al cumplimiento de cada una de las especificaciones aplicables al proyecto durante su desarrollo de la NOM-115-SEMARNAT-2003, en el entendido que no serán desarrolladas todas sus etapas en virtud de que dichas instalaciones ya se encuentran construidas.

NOM-115-SEMARNAT-2003					
Aplicabili	idad con la citada norma	Vinculación del REGULADO			
Especificación	Descripción	Justificación ¹	Propuesta e indicaciones de cumplimiento ²	Observaciones adicionales ³	
4.1.	Disposiciones generales Durante todas las etapas de proyecto, el personal que interviene en estas actividades no debe capturar, perseguir, cazar, colectar, traficar o perjudicar a las especies y subespecies de flora y fauna silvestres que habitan en la zona. El responsable debe evitar cualquier afectación derivada de las actividades del personal a su cargo sobre las poblaciones de flora y fauna silvestres, terrestres y acuáticas, especialmente sobre aquellas que se encuentran en categoría especial de conservación, según lo establecido en la Norma Oficial Mexicana NOM-059-SEMARNAT-2010 y otras disposiciones aplicables en la materia.	La duración total de las actividades de perforación de los pozos Arcabuz 640, Forcado 2, Forcado 3, Forcado 6, Santa Anita 277 y Santa Anita 285 será de 150 días aproximadamente y requerirá de la contratación de 200 personas (50 fijas y 150 para los servicios asociados a la perforaciónterminación por pozo).	Se mantendrá el programa de capacitación y/o inducción ambiental orientados al adiestramiento y sensibilización de los trabajadores conforme con el Resolutivo 2440 del presente informe preventivo; con el fin de asegurar el cumplimiento y efectividad de las medidas de prevención y mitigación aquí señaladas.	Ver Anexo "E" (Documentación electrónica).	
4.2	4.2 Preparación del sitio y construcción.				
4.2.1	Las medidas preventivas que deben aplicarse consisten en la colocación de señalamientos visibles que contengan el nombre del campo petrolero, el nombre del pozo petrolero y su localización.	Los señalamientos tienen por objeto guiar u orientar a los trabajadores y visitantes externos durante las actividades en los Pozos Arcabuz 640, Forcado 2, Forcado 3, Forcado 6, Santa Anita 277 y Santa Anita 285.	Dentro de las medidas preventivas de los sitios, se tienen ya colocados señalamientos visibles que contienen el nombre del campo petrolero y el nombre del pozo petrolero, incluyendo en su localización.	Ver Anexo "E" (Documentación electrónica).	





NOM-115-SEMARNAT-2003				
Aplicabilidad con la citada norma		Vinculación del REGULADO		
Especificación	Descripción	Justificación ¹	Propuesta e indicaciones de cumplimiento ²	Observaciones adicionales ³
4.2.2.	Durante la apertura de caminos y preparación del sitio no se debe quemar la vegetación ni usar agroquímicos para las actividades de desmonte y deshierbe. El producto de estas actividades debe ser dispuesto en el sitio que indique la autoridad competente o ser triturado para su reincorporación al suelo.	No aplica.	Los sitios ya se encuentran construidos. Se evitará el uso de agroquímicos y quema de la vegetación circundante. Se concientizará al personal sobre la preservación ambiental.	Ver Anexo "E" (Documentación electrónica).
4.2.3.	Para atender las necesidades fisiológicas de los trabajadores se deben utilizar sanitarios portátiles.	Como medida de seguridad y salud a los trabajadores, se les proveerá de condiciones adecuadas e higiénicas para que atiendan sus necesidades fisiológicas en los pozos Pozos Arcabuz 640, Forcado 2, Forcado 3, Forcado 6, Santa Anita 277 y Santa Anita 285.	Se instalarán sanitarios portátiles para atender las necesidades fisiológicas de los trabajadores, con empresas que cumplan la normatividad ambiental vigente para su adecuada recolección, transporte y disposición de aguas residuales.	
4.2.4.	En la preparación del terreno se deben realizar excavaciones, nivelaciones, rellenos y compactaciones con los materiales necesarios, considerando las obras de drenaje pluvial necesarias para evitar la acumulación de agua que pudiera contaminarse con aceites, lubricantes y combustibles, por el uso de equipo, maquinaria y proceso del sitio.	No aplica.	Los sitios ya se encuentran construidos y construcciones requeridas para su perforación.	





NOM-115-SEMARNAT-2003				
Aplicabilidad con la citada norma		Vinculación del REGULADO		
Especificación	Descripción	Justificación ¹	Propuesta e indicaciones de cumplimiento ²	Observaciones adicionales ³
4.2.5.	El material generado por los trabajos de nivelación del terreno y excavación se debe almacenar de manera temporal en los sitios especificados en el proyecto, evitando con ello la creación de barreras físicas, que impidan el libre desplazamiento de la fauna a los sitios aledaños a éste, y bordos que modifiquen la topografía e hidrodinámica de terrenos inundables, así como el arrastre de sedimentos a los cuerpos de agua cercanos a la zona de proyecto para su posterior reutilización en la etapa de restauración de la zona.	No aplica.	Los sitios ya se encuentran modificados. Por lo que no se generaran materiales por trabajos de nivelación del terreno y excavación.	
4.2.6.	Sólo pueden construirse nuevos caminos de acceso, en aquellos casos en donde no existan caminos previos que lleguen a la localización del pozo petrolero.	No aplica.	Los caminos de acceso para el trayecto e ingreso de los pozos ya se encuentran construidos.	
4.2.7.	La localización o pera debe impermeabilizarse por medio de la compactación, en todos los casos a un 90% conforme a la prueba proctor, con el fin de evitar que se infiltren contaminantes que pudieran impactar el suelo natural, en las áreas donde se instalarán los equipos de perforación o mantenimiento de pozos petroleros y tanques de almacenamiento.	No aplica.	Los sitios ya se encuentran modificados, incluyendo la compactación a un 90%. En el caso de sitios en donde se coloquen equipos, áreas de mantenimiento y tanques de almacenamiento se colocarán geomembranas que eviten la infiltración de contaminantes que pudieran impactar el suelo natural.	Ver Anexo "E" (Documentación electrónica).





NOM-115-SEMARNAT-2003				
Aplicabilidad con la citada norma		Vinculación del REGULADO		
Especificación	Descripción	Justificación ¹	Propuesta e indicaciones de cumplimiento ²	Observaciones adicionales ³
4.2.8.	En caso de que no se logre el 90% de compactación, en zonas con grandes precipitaciones pluviales mayores a 2,400 mm anuales se debe impermeabilizar con productos de material sintético u otra tecnología disponible. En estos casos, se debe contar con los resultados de las pruebas que así lo demuestren.	No aplica.	El suelo se encuentra ya compactado. La zona tiene un historial de precipitaciones pluviales menores a 2,400 mm anuales (Promedio de 581.06 mm).	Ver Anexo "E" (Documentación electrónica).
4.2.9.	El área de operación del pozo se debe delimitar con las protecciones perimetrales a base de malla ciclónica o alambrado de púas con una altura mínima de 1.2 metros, que impida el libre acceso a personas ajenas y a la fauna propia de las zonas ganaderas, agrícolas y eriales.	No aplica.	El área de operación de los pozos se encuentra ya delimitada con protecciones perimetrales a base de malla de alambrado de púas con la altura recomendada y guardaganado que impide el libre acceso a personas ajenas y a la fauna propia de las zonas ganaderas, agrícolas y eriales a las macroperas.	Ver Anexo "E" (Documentación electrónica).
4.3.	Perforación y mantenimiento			
4.3.1.	El responsable del pozo petrolero debe cuidar que los caminos de acceso se encuentren en óptimas condiciones de uso durante toda la vida útil del proyecto.	Los caminos son parte vital del transporte y el desarrollo económico, que permiten que el personal y los servicios sean transportados en forma eficiente, para los Pozos Arcabuz 640, Forcado 2, Forcado 3, Forcado 6, Santa Anita 277 y Santa Anita 285.	El responsable llevará a cabo programas de mantenimiento de caminos para preservar las condiciones óptimas y vida útil del proyecto.	Ver Anexo "E" (Documentación electrónica).





NOM-115-SEMARNAT-2003					
Aplicabilidad con la citada norma		Vinculación del REGULADO			
Especificación	Descripción	Justificación ¹	Propuesta e indicaciones de cumplimiento ²	Observaciones adicionales ³	
4.3.2.	La colocación de señalamientos y letreros a que se refiere el numeral 4.2.1. de la sección anterior de esta Norma Oficial Mexicana, se deben conservar durante la etapa de perforación y mantenimiento.	Los señalamientos tienen por objeto guiar u orientar a los trabajadores y visitantes externos durante las actividades en los pozos Pozos Arcabuz 640, Forcado 2, Forcado 3, Forcado 6, Santa Anita 277 y Santa Anita 285.	Dentro del proyecto ya se tienen colocados los señalamientos y letreros conforme al numeral 4.2.1., los que se conservarán y mantendrán durante toda la etapa de perforación y mantenimiento.		
4.3.3.	La construcción del contrapozo debe ser con recubrimiento de concreto o de otro material que garantice la no infiltración al subsuelo.	Se debe garantizar la no infiltración de los contrapozos Pozos Arcabuz 640, Forcado 2, Forcado 3, Forcado 6, Santa Anita 277 y Santa Anita 285 al subsuelo que evite su contaminación.	Los contrapozos se construirán con recubrimiento de concreto que garantiza la no infiltración al subsuelo.		
4.3.4.	Para el almacenamiento y resguardo de maquinaria, equipo y materiales, se debe destinar un sitio específico en el proyecto con el fin de garantizar la aplicación de medidas de prevención y evitar impactos ambientales.	Para prevenir impactos ambientales que pudieran presentarse en los Pozos Arcabuz 640, Forcado 2, Forcado 3, Forcado 6, Santa Anita 277 y Santa Anita 285 se designará un área para materiales y equipo.	Los sitios se encuentran ya construidos. Para el almacenamiento y resguardo de maquinaria, equipo y materiales en la operación del proyecto y se aplique el orden y la limpieza, se destinará un área específica que se señalizará, delimitará y contará con geomembranas, con el fin de garantizar la aplicación de medidas de prevención y evitar impactos ambientales.		





	NOM	1-115-SEMARNAT-2003		
Aplicabilidad con la citada norma		Vinculación del REGULADO		0
Especificación	Descripción	Justificación ¹	Propuesta e indicaciones de cumplimiento ²	Observaciones adicionales ³
4.3.5.	Todos los residuos sólidos, líquidos y domésticos se deben almacenar, temporalmente en contenedores con tapa para su posterior disposición final.	Previo a su disposición final, los residuos sólidos, líquidos y domésticos generados por los trabajadores en los pozos Pozos Arcabuz 640, Forcado 2, Forcado 3, Forcado 6, Santa Anita 277 y Santa Anita 285 pueden ser colocados en contenedores debidamente señalizados y llevado a a cabo el registro de su generación con las fechas de su disposición.	Todos los residuos sólidos, líquidos y domésticos que se generen durante el proyecto, se almacenarán temporalmente en contenedores con tapa, posteriormente se transportarán a tratamiento o disposición final con empresas autorizadas por el ente regulatorio correspondiente.	Ver Anexo "E" (Documentación electrónica).
4.3.6.	No se debe dar disposición final en el sitio del proyecto a los residuos sólidos y líquidos industriales y material sobrante de las actividades de perforación o mantenimiento de pozos petroleros.	Los residuos generados en los pozos Pozos Arcabuz 640, Forcado 2, Forcado 3, Forcado 6, Santa Anita 277 y Santa Anita 285 se les dará disposición final con empresas autorizadas.	Todos los residuos sólidos y líquidos industriales resultantes de las actividades de perforación o mantenimiento de los pozos petroleros, se les dará disposición con empresas autorizadas por el ente regulatorio correspondiente.	





	NOM	1-115-SEMARNAT-2003		
Aplicabilidad con la citada norma		Vir	nculación del REGULADO	0
Especificación	Descripción	Justificación ¹	Propuesta e indicaciones de cumplimiento ²	Observaciones adicionales ³
4.3.7.	Los recortes de perforación impregnados con fluidos base aceite deben manejarse conforme a la normatividad aplicable en la materia.	Derivado de las actividades de perforación de los pozos Pozos Arcabuz 640, Forcado 2, Forcado 3, Forcado 6, Santa Anita 277 y Santa Anita 285 serán generados recortes de perforación.	El recorte de perforación impregnados con fluido base aceite que provengan de la actividad de perforación, serán transportados por empresas transportistas autorizados por la ASEA. El tratamiento consiste en oxidación química y se realizará a los recortes de perforación impregnados de fluidos base aceite por empresas autorizadas por la Agencia.	Ver Anexo "E" (Documentación electrónica).
4.3.8.	Sin prejuicio de lo que establece el numeral anterior, los recortes de perforación impregnados con fluidos base aceite, resultantes de la perforación de los pozos petroleros, deben colectarse en góndolas o presas metálicas para su transporte, tratamiento, reciclaje y, en su caso, disposición final.	Los recortes de perforación de los pozos Arcabuz Pozos Arcabuz 640, Forcado 2, Forcado 3, Forcado 6, Santa Anita 277 y Santa Anita 285 serán colectados en góndolas o presas metálicas para su transporte.	Los recortes de perforación impregnados con fluidos base aceite, resultantes de la perforación, se colectarán en góndolas o presas metálicas para su transporte, tratamiento, reciclaje y, en su caso, disposición final por empresas autorizadas por la ASEA. Las autorizaciones se anexaron en el inciso 4.3.7.	





	NON	1-115-SEMARNAT-2003		
Aplicabilidad con la citada norma		Vir	nculación del REGULADO)
Especificación	Descripción	Justificación ¹	Propuesta e indicaciones de cumplimiento ²	Observaciones adicionales ³
4.3.9.	Todos aquellos envases, latas, tambos, garrafones, bolsas de plástico y bolsas de cartón, que hayan servido como recipientes de grasas y aceites, solventes, aditivos, lubricantes y todo tipo de sustancias inflamables generadas durante estas actividades deben ser manejados de acuerdo a la normatividad aplicable en la materia.	No aplica.	No se utilizarán grasas, aceites, solventes, aditivos, lubricantes y todo tipo de sustancias inflamables durante la actividad, por lo que no se generarán envases, latas, garrafones de las sustancias antes mencionadas.	
4.3.10.	El manejo y la descarga de aguas residuales en el área del proyecto, zonas aledañas y cuerpos de agua deben realizarse de acuerdo a la normatividad aplicable en la materia.	Cubrir las necesidades domésticas y fisiológicas de los trabajadores en los pozos A Pozos Arcabuz 640, Forcado 2, Forcado 3, Forcado 6, Santa Anita 277 y Santa Anita 285, generará aguas residuales.	Las aguas residuales sanitarias generadas en las áreas de trabajo por actividades domésticas, sanitarios o fosas sépticas portátiles, serán recolectadas y tratadas conforme a lo indicado en NOM-002-SEMARNAT-1996. Y dispuestas en las Plantas de aguas residuales de Servicios de agua y drenaje de Monterrey, I.P.D.	Ver Anexo "E" (Documentación electrónica).
4.3.11.	En el caso de existir algún derrame de hidrocarburos, se procederá a restaurar o restablecer las condiciones físico-químicas del suelo conforme a la normatividad vigente en la materia.	Durante la perforación en los pozos Pozos Arcabuz 640, Forcado 2, Forcado 3, Forcado 6, Santa Anita 277 y Santa Anita 285 se realizarán actividades que pudieran ocasionar algún tipo de derrame.	Se mantendrán de forma permanente programas de auditorías y revisiones de equipos. En caso de presentarse algún derrame de hidrocarburos, se procederá a restaurar o restablecer las condiciones físico-químicas del suelo conforme a la normatividad vigente en la materia.	





	NOM	1-115-SEMARNAT-2003		
Aplicabilidad con la citada norma		Vir	nculación del REGULADO)
Especificación	Descripción	Justificación ¹	Propuesta e indicaciones de cumplimiento ²	Observaciones adicionales ³
4.4.	Terminación de las actividades d	e abandono de sitio		
4.4.1.	Al término de las actividades de perforación o mantenimiento de los pozos petroleros, se debe proceder al desmantelamiento y al retiro total del equipo de perforación y mantenimiento de los pozos petroleros, de los campamentos que se alojan al personal técnico y de los sanitarios portátiles, a que se refiere este Norma Oficial Mexicana.	Al concluir las actividades de perforación en los pozos Arcabuz 640, Forcado 2, Forcado 3, Forcado 6, Santa Anita 277 y Santa Anita 285 serán retirados todos los equipos y materiales utilizados así como los campamentos y sanitarios usados por los trabajadores.	Al término de las actividades de perforación de los pozos petroleros, se procederá al desmantelamiento, retiro total del equipo de perforación, así como los campamentos que alojaron al personal técnico, incluyendo los sanitarios portátiles, esto conforme la normatividad ambiental aplicable.	
4.4.2.	Al término de las actividades de perforación o mantenimiento de pozos petroleros se deben realizar la limpieza de la localización o pera, restaurando las zonas que hayan resultado afectadas, para tener las condiciones de operación y evitar la contaminación de áreas aledañas, disponiendo los residuos generados por tal acción, en los sitios que indique la autoridad competente.	Para prevenir impactos ambientales y adecuar las condiciones de operación debidas en los Pozos Arcabuz 640, Forcado 2, Forcado 3, Forcado 6, Santa Anita 277 y Santa Anita 285 se realizará la limpieza de la pera al término de las actividades de perforación.	Se realizará la limpieza de la localización o pera, al término o conclusión las actividades de perforación y mantenimiento, retirándose la maquinaria, equipo e infraestructura de apoyo y todos aquellos materiales ajenos al sistema ambiental, para promover la restauración a su fase de sucesión temprana en las áreas afectadas, siempre que exista común acuerdo con los propietarios o gobiernos locales.	





	NON	1-115-SEMARNAT-2003		
Aplicabilidad con la citada norma		Vir	nculación del REGULADO)
Especificación	Descripción	Justificación ¹	Propuesta e indicaciones de cumplimiento ²	Observaciones adicionales ³
4.4.3.	En el caso de que el pozo petrolero resulte improductivo al término de la vida útil del pozo, se debe taponar conforme a las disposiciones técnicas que establece la normatividad vigente.	No aplica.	Las actividades del presente proyecto contemplan la perforación y terminación de los pozos Pozos Arcabuz 640, Forcado 2, Forcado 3, Forcado 6, Santa Anita 277 y Santa Anita 285.	
4.4.4.	Las zonas en donde a consecuencia de las actividades de perforación y mantenimiento de pozos petroleros se haya alterado la vegetación y que no se requieran durante el ciclo de vida del pozo petrolero o no las soliciten en estas condiciones los propietarios en la etapa de abandono del pozo, deben restaurarse una vez terminadas dichas actividades. Para restaurar o restablecer la vegetación se utilizarán las especies vegetales propias de la región, susceptibles a desarrollarse en el sitio.	No aplica.	La restauración de vegetación no se contempla durante las actividades de perforación y terminación de los Pozos Arcabuz 640, Forcado 2, Forcado 3, Forcado 6, Santa Anita 277 y Santa Anita 285.	
4.4.5.	En el caso de que el pozo petrolero resulte improductivo al término de la vida útil del pozo, el área del proyecto y zonas aledañas que hayan resultado afectadas, deben ser restauradas a condiciones similares a las prevalecientes en las áreas adyacentes al momento del inicio de los trabajos de restauración.	No aplica.	Las actividades del presente proyecto no se contemplan durante las actividades de la perforación y terminación de los Pozos Arcabuz 640, Forcado 2, Forcado 3, Forcado 6, Santa Anita 277 y Santa Anita 285.	



SMB Servicios Múltiples de Burgos

CAPÍTULO II II - 26

Cumplimiento de términos y condicionantes al Resolutivo "Proyecto Integral Cuenca Burgos 2004 - 2022" S.G.P.A./DGIRA.-DEI-2440.04.

Actualmente el Área Contractual Misión se encuentra dentro de la resolución en materia de impacto y riesgo ambiental S.G.P.A./DGIRA.-DEI-2440.04 del 28 de septiembre de 2004, del "Proyecto Integral Cuenca de Burgos 2004 - 2022". En ese sentido, se puede asegurar que todas las obras que se hayan realizado en el periodo 2004 a 2017; cumplieron con todos los términos y condicionantes, así como las medidas de prevención y mitigación propuestas en la Manifestación de Impacto Ambiental, modalidad Regional.

Actividades del sector hidrocarburos en el Área Contractual Misión

Los Pozos Arcabuz 640, Forcado 2, Forcado 3 y Forcado 6, Santa Anita 277 y Santa Anita 285, están dentro del Área Contractual Misión, se ajustarán a los preceptos de resolutivos y disposiciones señaladas en las Tablas II-3 y II-4. Además, se utilizó otro criterio para la selección de sitios de los cuadros de maniobra, a través de la sensibilidad ambiental, es decir; que cualquier obra se tiene que establecer en áreas de baja sensibilidad y media, dejando la alta sensibilidad como última opción, siempre que se extremen las medidas de mitigación y compensación para este nivel alto de sensibilidad. A continuación, se presentan los niveles de sensibilidad señalados en la Resolución S.G.P.A./DGIRA.DEI.2440.04.

Clasificación de la sensibilidad ambiental por tipo de vegetación en la Cuenca de Burgos, basada en los porcentajes de uso del suelo y vegetación.

Sensibilidad Alta: Se incluyen los tipos de vegetación frágiles (Matorral Espinoso Tamaulipeco, Matorral Submontano, Matorral Desértico Micrófilo, Mezquital-Huizachal, Vegetación de Galería, Vegetación Halófila y Gypsófila y Vegetación de dunas costeras) en donde cualquier tipo de intervención rompe con la estructura que se tiene. Son las áreas en donde se pueden encontrar las especies vegetales que se consignan en la NOM-059-SEMARNAT-2010 para vegetación y son las zonas con una mayor riqueza faunística.





Sensibilidad Media: Se incluyen Matorral Espinoso Tamaulipeco con vegetación secundaria, Matorral Desértico Micrófilo con vegetación secundaria, Matorral submontano con vegetación secundaria, Mezquital (incluye huizachal) con vegetación secundaria.

Sensibilidad Baja: Se incluyen los cultivos agrícolas de riego y temporal, anuales, permanentes y semipermanentes, pastizal cultivado e inducido. Se incluyen las áreas que han sufrido cambio de uso del suelo y que se mantienen de manera continua.

Partiendo de este criterio, se corroboró que el área del proyecto en donde se ubican los Pozos Arcabuz 640, Forcado 2, Forcado 3, Forcado 6, Santa Anita 277y Santa Anita 285 se encuentra en áreas de sensibilidad Baja. En este marco de referencia se presenta la siguiente Figura II-2 que demuestra el cumplimiento de dichas condicionantes.



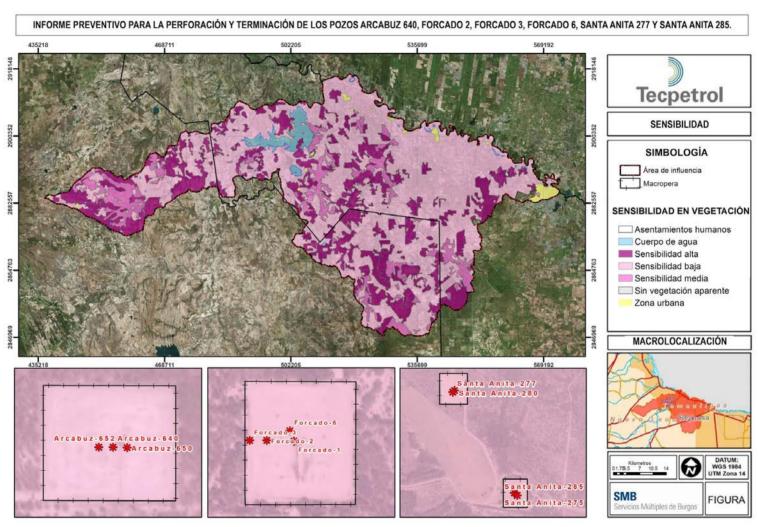


Figura II-2.- Áreas de sensibilidad.



SMB Servicios Múltiples de Burgos

CAPÍTULO II II - 29

II.2 Las obras y/o actividades estén expresamente previstas por un plan parcial de desarrollo urbano o de ordenamiento ecológico que haya sido evaluado por esta Secretaría

De acuerdo con el Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Ordenamiento Ecológico, reformado y publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de octubre de 2014, se emiten las nuevas disposiciones en la materia y a continuación se presentan:

Artículo 40.- Para la formulación de los programas de ordenamiento ecológico regional en los que participe el Gobierno Federal, la Secretaría promoverá la realización de las siguientes acciones:

Los programas de ordenamiento ecológico regional, referidos en este artículo, no podrán considerar o regular las actividades que permiten el desarrollo de la industria de hidrocarburos, ni las actividades a que se refiere el **artículo 3o.**, **fracción XI** de la Ley de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos, en acatamiento a lo previsto en el **artículo 95** de la Ley de Hidrocarburos.

Partiendo del precepto anterior, el **Programa de Ordenamiento Ecológico de la Región Cuenca de Burgos** no tiene injerencia en la regulación de las actividades del sector hidrocarburos, no obstante se hace mención en este estudio con la finalidad de conocer de manera estratégica, como se encuentran reguladas las actividades del sector hidrocarburos y que de manera indirecta sirvan como recomendaciones o bien diseñar la medidas de prevención y mitigación en todas las actividades de desarrollo de la cadena de valor del sector hidrocarburos.

Modelo de Ordenamiento Ecológico

El Programa de Ordenamiento Ecológico de la Región Cuenca de Burgos (POERCB) fue elaborado y aprobado por la SEMARNAT y los Gobiernos de los estados de Coahuila, Nuevo León y Tamaulipas en el 2012. Es de carácter regional conforme a la fracción II del artículo 19 Bis de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.





Este POERCB considera los sectores de Desarrollo Industrial, Asentamientos Humanos, Conservación, Actividades Extractivas (PEMEX y Minería), Forestal, Agricultura, Pecuario, Turismo, Actividades Cinegéticas y Pesca. Siendo las actividades que tienen mayor impacto y relevancia en toda la región.

El Programa de Ordenamiento Ecológico de la Cuenca de Burgos, sienta las bases de un esquema de coordinación y corresponsabilidad entre los distintos sectores con la finalidad de propiciar un desarrollo sustentable en cada una de las Unidades de Gestión Ambiental (UGA) y contiene Lineamientos Ecológicos, que refieren a las metas a alcanzar para cada UGA, los cuáles están orientados a la atención de las tendencias de deterioro ambiental identificados.

Las políticas ambientales que se definen para la Región, se clasifican en los siguientes rubros: Preservación, Protección, Restauración y Aprovechamiento Sustentable, conceptos cuyo alcance se encuentran determinados en la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente. La asignación de cada una se realizó en función de las características biofísicas, sociales, económicas y jurídicas del territorio, analizadas durante su formulación.

Al sobreponer las Unidades de Gestión Ambiental (UGAs) a las poligonales del área de proyecto se constató que inciden en las UGAs con política ambiental de Protección, PRO-315, PRO-375 y PRO-404 (Figura II-3). En la Tabla II-5 se muestran los nombres de la UGAs donde inciden los pozos y la síntesis de su política, los grupos de usos y las estrategias ecológicas aplicables a cada una. De esta manera, se sabe el estado del ecosistema y el tipo de aprovechamiento que puede desarrollarse en él.

Tabla II-5.- UGAs en el área del proyecto.

Pozo	UGA	Política ambiental	Grupos de usos	Estrategia Ecológica	Uso de suelo dominante	
Arcabuz 640	PRO-404			PE	Pecuario (PE)	
Forcado 2						
Forcado 3	PRO-375	Drotocción	Aprovechamiento y	CI	Cinegético (CI)	
Forcado 6		Protección	Desarrol	Desarrollo		
Santa Anita 277	PRO-315			AE	Actividades Extractivas (AE)	
Santa Anita 285	PRO-313			AL	ACIIVIUAUES EXIIACIIVAS (AE)	

Las estrategias, lineamientos, objetivos y criterios de regulación ecológica aplicables a cada UGA se presentan en las Tablas II-6, II-7 y II-8:



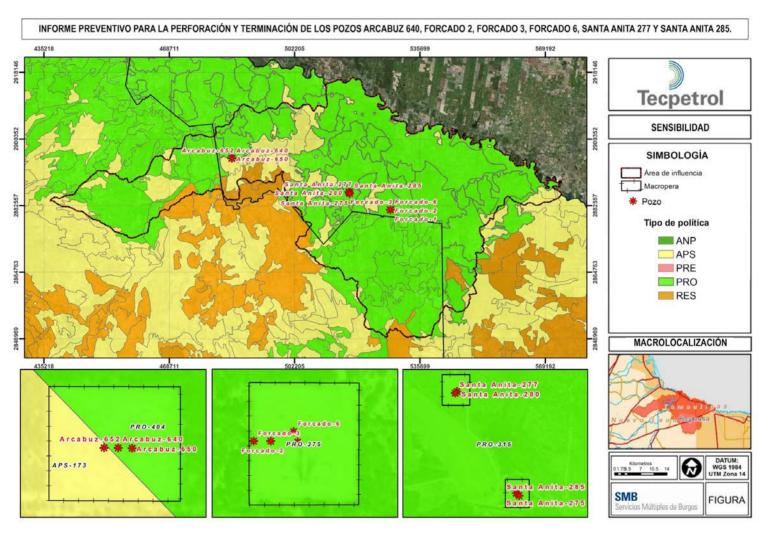


Figura II-3.- Unidades de Gestión Ambiental (UGAs) involucradas en el área del proyecto.



Tabla II-6.- Estrategias, lineamientos, objetivos y criterios de regulación ecológica de la UGA PRO-315.

Estrategia	Clave	Lineamiento	Objetivo	Criterio de Regulación Ecológica
	-		UGA PRO-315	
			Detener y disminuir la presión de cambio de uso de suelo, principalmente hacia la agricultura y los pastizales, en zonas con MET, Mezquitales y Matorral Sub-montano.	28, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 39, 40, 41, 51, 64, 65, 74, 75, 81, 88, 91, 92, 94
	L5	Conservar los ecosistemas de la región.	Promover la regeneración y permanencia de la vegetación natural y el mejoramiento de la calidad de los suelos.	16, 25, 30, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 43, 65, 68, 69, 74, 75, 79, 81, 84, 85, 86, 88, 92, 93, 94
			Controlar y monitorear la emisión de partículas a la atmósfera.	16, 20, 24, 27, 29, 30, 48, 51, 87, 89
			Disminuir los efectos negativos al ambiente de las actividades productivas.	10, 17, 34, 35, 49, 51, 59, 64, 76, 77, 81, 88, 97
	L6	Conservar las zonas de recarga hidrológica.	Evitar la deforestación.	3, 6, 25, 28, 29, 31, 34, 35, 36, 40, 51, 53, 54, 56, 64, 68, 69, 71, 75, 81, 83, 89, 91, 92, 93
PRO/AE			Mantener y mejorar la calidad de los suelos y las condiciones de la cobertura vegetal.	3, 6, 9, 16, 17, 18, 19, 20, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 31, 32, 34, 35, 36, 40, 43, 47, 50, 51, 53, 54, 55, 56, 62, 63, 68, 71, 72, 73, 74, 76, 78, 81, 86, 88, 91, 92, 94, 95
			Mantener y mejorar las condiciones actuales de cobertura de vegetación, de presencia de especies; así como la cantidad y calidad del agua, requeridas para el funcionamiento de los ecosistemas riparios.	1, 3, 6, 9, 10, 13, 15, 17, 28, 29, 30, 31, 32, 34, 35, 38, 43, 45, 47, 50, 51, 75, 81, 86, 88, 90, 92, 94
		Mejorar las oportunidades socioeconómicas	Apoyar económicamente la restauración y protección de ecosistemas degradados.	43, 62, 75, 81, 84, 88, 92, 93, 94
	L8	en función de la conservación y aprovechamiento sustentable de los recursos	Promover y difundir programas de educación ambiental y de transferencia de tecnología limpia y de bajo costo.	61, 62, 75, 89
		naturales.	Promover programas de capacitación en manejo integral de ecosistemas.	43, 72, 74, 75, 81, 88
			Mitigar los efectos negativos de las actividades extractivas.	1, 17, 33, 34, 37, 46, 51, 64, 65, 67, 75, 88
			Desarrollar programas de remediación de sitios contaminados.	16, 21, 30, 51, 75, 79, 84, 85, 88, 93
	L18	Aprovechar en forma sustentable las actividades extractivas.	Promover acciones de prevención de contaminación de cuerpos de agua superficiales, acuíferos y suelos.	1, 13, 20, 47, 51, 75, 76, 88, 97
			Controlar y monitorear la emisión de partículas a la atmósfera.	20, 48, 51, 67, 75, 88



Tabla II-7.- Estrategias, lineamientos, objetivos y criterios de regulación ecológica de la UGA PRO-375.

Estrategia	Clave	Lineamiento	Objetivo	Criterio de Regulación Ecológica
			UGA PRO-375	
			Detener y disminuir la presión de cambio de uso de suelo, principalmente hacia la agricultura y los pastizales, en zonas con MET, Mezquitales y Matorral Sub-montano.	28, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 39, 40, 41, 51, 64, 65, 74, 75, 81, 88, 91, 92, 94
	L5	Conservar los ecosistemas de la región.	Promover la regeneración y permanencia de la vegetación natural y el mejoramiento de la calidad de los suelos.	16, 25, 30, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 43, 65, 68, 69, 74, 75, 79, 81, 84, 85, 86, 88, 92, 93, 94
			Controlar y monitorear la emisión de partículas a la atmósfera.	16, 20, 24, 27, 29, 30, 48, 51, 87, 89
			Disminuir los efectos negativos al ambiente de las actividades productivas.	10, 17, 34, 35, 49, 51, 59, 64, 76, 77, 81, 88, 97
	L6	Conservar las zonas de recarga hidrológica.	Evitar la deforestación.	3, 6, 25, 28, 29, 31, 34, 35, 36, 40, 51, 53, 54, 56, 64, 68, 69, 71, 75, 81, 83, 89, 91, 92, 93
PRO/CI			Mantener y mejorar la calidad de los suelos y las condiciones de la cobertura vegetal.	3, 6, 9, 16, 17, 18, 19, 20, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 31, 32, 34, 35, 36, 40, 43, 47, 50, 51, 53, 54, 55, 56, 62, 63, 68, 71, 72, 73, 74, 76, 78, 81, 86, 88, 91, 92, 94, 95
			Mantener y mejorar las condiciones actuales de cobertura de vegetación, de presencia de especies; así como la cantidad y calidad del agua, requeridas para el funcionamiento de los ecosistemas riparios.	1, 3, 6, 9, 10, 13, 15, 17, 28, 29, 30, 31, 32, 34, 35, 38, 43, 45, 47, 50, 51, 75, 81, 86, 88, 90, 92, 94
		Mejorar las oportunidades socioeconómicas en función de la conservación y aprovechamiento sustentable de los recursos	Apoyar económicamente la restauración y protección de ecosistemas degradados.	43, 62, 75, 81, 84, 88, 92, 93, 94
	L8		Promover y difundir programas de educación ambiental y de transferencia de tecnología limpia y de bajo costo.	61, 62, 75, 89
		naturales.	Promover programas de capacitación en manejo integral de ecosistemas.	43, 72, 74, 75, 81, 88
	L16	Desarrollar en forma sustentable las	Impulsar las zonas con potencial cinegético al establecimiento de Unidades de Manejo de Vida Silvestre (UMAs).	51, 58, 61, 64, 69, 73, 82, 88, 90, 91, 95
		actividades cinegéticas.	Promover el manejo de hábitat para el uso de especies cinegéticas.	16, 32, 43, 64, 70, 73, 88, 90, 95, 97



Tabla II-8.- Estrategias, lineamientos, objetivos y criterios de regulación ecológica de la UGA PRO-404.

Estrategia	Clave	Lineamiento	Objetivo	Criterio de Regulación Ecológica
			UGA PRO-404	
			Detener y disminuir la presión de cambio de uso de suelo, principalmente hacia la agricultura y los pastizales, en zonas con MET, Mezquitales y Matorral Sub-montano.	28, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 39, 40, 41, 51, 64, 65, 74, 75, 81, 88, 91, 92, 94
	L5	Conservar los ecosistemas de la región.	Promover la regeneración y permanencia de la vegetación natural y el mejoramiento de la calidad de los suelos.	16, 25, 30, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 43, 65, 68, 69, 74, 75, 79, 81, 84, 85, 86, 88, 92, 93, 94
			Evitar la deforestación.	3, 6, 25, 28, 29, 31, 34, 35, 36, 40, 51, 53, 54, 56, 64, 68, 69, 71, 75, 81, 83, 89, 91, 92, 93
PRO/PE	L6	Conservar las zonas de recarga hidrológica.	Mantener y mejorar la calidad de los suelos y las condiciones de la cobertura vegetal.	3, 6, 9, 16, 17, 18, 19, 20, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 31, 32, 34, 35, 36, 40, 43, 47, 50, 51, 53, 54, 55, 56, 62, 63, 68, 71, 72, 73, 74, 76, 78, 81, 86, 88, 91, 92, 94, 95
T NON E			Mantener y mejorar las condiciones actuales de cobertura de vegetación, de presencia de especies; así como la cantidad y calidad del agua, requeridas para el funcionamiento de los ecosistemas riparios.	1, 3, 6, 9, 10, 13, 15, 17, 28, 29, 30, 31, 32, 34, 35, 38, 43, 45, 47, 50, 51, 75, 81, 86, 88, 90, 92, 94
		Mejorar las oportunidades socioeconómicas en función de la conservación y aprovechamiento sustentable de los recursos	Apoyar económicamente la restauración y protección de ecosistemas degradados.	43, 62, 75, 81, 84, 88, 92, 93, 94
	L8		Promover y difundir programas de educación ambiental y de transferencia de tecnología limpia y de bajo costo.	61, 62, 75, 89
		naturales.	Promover programas de capacitación en manejo integral de ecosistemas.	43, 72, 74, 75, 81, 88
			Actualizar el coeficiente de agostadero como información base para los programas de fomento ganadero.	22, 28, 31, 51, 70, 73, 82, 88, 91
	L13	Aprovechar en forma sustentable el suelo de uso pecuario.	Impulsar el uso de prácticas de conservación de suelo.	17, 19, 20, 31, 50, 51, 54, 72, 75, 89
		uso pecuano.	Promover la diversificación productiva.	18, 32, 43, 53, 54, 59, 61, 63, 69, 72, 73, 77, 89, 95, 97





En la Tabla II-9 se observan los Criterios de Regulación Ecológica para todas las actividades consideradas en el Programa de Ordenamiento Ecológico de la Región Cuenca de Burgos, no todas son aplicables y por ende no serán ejecutadas.

A continuación, se presenta su vinculación con las actividades del proyecto y que la empresa Promovente tomará en cuenta ya que éstos regulan el establecimiento de infraestructura en la zona donde se pretende llevar a cabo.

Tabla II-9.- Criterios ecológicos que regulan el establecimiento de infraestructura en las UGAs.

I abia	II-9 Criterios ecologicos que regulan el establecimi	ento de iniraestructura en las OGAS.
	Criterios de Regu	ulación Ecológica
Agua		
1	Promover la captación, tratamiento y monitoreo de aguas residuales (urbanas e industriales).	Las aguas residuales sanitarias generadas por actividades domésticas, sanitarios o fosas sépticas portátiles, serán recolectadas y tratadas conforme a lo indicado en la NOM-002-SEMARNAT-1996.
2	Promover la construcción de sistemas de captación de agua.	No compete a las actividades del proyecto.
3	Promover la conservación de la vegetación natural y acciones de conservación de suelos en zonas de recarga, barrancas y cañadas.	Los sitios se encuentran construidos. Con el fin de conservar la vegetación natural y los suelos previo a la ejecución del proyecto en su etapa de construcción, como medida preventiva se realizó la Evaluación Inicial del Sitio (EIS) con la finalidad de identificar los tipos de vegetación, determinar la cobertura vegetal y el volumen maderable que será afectado, identificando organismos sujetos a los programas de rescate y reubicación de especies de flora y fauna, atendiendo a las especies listadas en la NOM-059-SEMARNAT-2010, las de difícil regeneración y de lento crecimiento para la flora. (Ver Anexo "D")
4	Fortalecer la prevención de riesgos meteorológicos.	No compete a las actividades del proyecto.
5	Promover el cambio de sistemas de riego tradicionales a riego presurizado.	No compete a las actividades del proyecto.
6	Promover el mantenimiento del caudal ambiental en los principales ríos de la región.	No compete a las actividades del proyecto.
7	Promover la modernización y tecnificación de los Distritos de Riego regionales y los sistemas de distribución del agua.	No compete a las actividades del proyecto.
8	Promover la utilización de técnicas para el drenaje parcelario (surcos en contorno, represas filtrantes, diques u ollas parcelarias).	
9	Promover acciones para el mejoramiento de la cobertura vegetal y para la conservación de los suelos, con el objeto de evitar la sedimentación en los principales cuerpos de agua (laguna madre y grandes presas).	Los sitios se encuentran construidos. Las actividades del proyecto no
10	Controlar el crecimiento urbano, pecuario e industrial en función de la disponibilidad de agua superficial y subterránea, manteniendo los caudales ambientales.	





	Criterios de Regu	ılación Ecológica
Agua		
11	Impulsar el mantenimiento de las redes de distribución de agua.	No compete a las actividades del proyecto.
12	Promover la reutilización de las aguas tratadas.	No compete a las actividades del proyecto.
13	Evitar los procesos de contaminación del agua superficial y subterránea, producto de las actividades productivas.	Los sitios se encuentran construídos. Las actividades del proyecto no afectarán y/o contaminarán ningún cuerpo de agua. Las localizaciones se compactaron a un 90% conforme a la prueba proctor con el fin de evitar que se inflitren contaminantes que pudieran impactar el suelo natural, en las áreas donde se instalarán los equipos de perforación o mantenimiento de los pozos y tanques de almacenamiento. Aún, como medida preventiva con el objeto de evitar la contaminación del agua precipitada que logre infiltrarse y pudiese abastecer los mantos freáticos, para evitar derrames de aceite, combustibles y otras sustancias requeridas en la actividad de perforación y terminación, se utilizarán tales como charolas ecológicas y geomembranas. El manejo de residuos peligrosos en generados se realizará en los términos de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, Reglamento y las normas oficiales mexicanas aplicables. Asimismo, se deberán aplicar las medidas de emergencia cuando por caso fortuito o fuerza mayor se contaminen sitios con residuos peligrosos, conforme a lo establecido en la LGPGIR y su reglamento.
14	Promover que en el otorgamiento de las concesiones de agua se consideren los escenarios de cambio climático.	No compete a las actividades del proyecto.
15	Promover el saneamiento de las aguas contaminadas y su reutilización.	Las aguas residuales y sanitarias generadas por actividades domésticas, sanitarios o fosas sépticas portátiles, deberán ser recolectadas y tratadas conforme a lo indicado en la NOM-002-SEMARNAT-1996 y a través de una empresa que cuente con las autorizaciones correspondientes.



SMB Servicios Múltiples de Burgos

	Criterios de Regu	ulación Ecológica
Suelos		
16	Promover la recuperación física, química y biológica de suelos afectados por algún tipo de degradación.	Los sitios se encuentran construídos. Para el caso del suelo puede ocurrir contaminación del mismo por los desechos tanto orgánicos como inorgánicos que se pudiesen generar durante el proyecto.
		Las localizaciones se compactaron a un 90% conforme a la prueba proctor con el fin de evitar que se inflitren contaminantes que pudieran impactar el suelo natural, en las áreas donde se instalarán los equipos de perforación o mantenimiento de los pozos y tanques de almacenamiento.
		Además, deberán realizar la limpieza de los sitios al concluir la actividad de perforación y terminación de los pozos, es decir; se deberá retirar la maquinaria, equipo e infraestructura de apoyo que fue utilizada.
		Tampoco se realizarán actividades fuera de las macroperas donde se localizarán los pozos.
		Las aguas residuales sanitarias generadas por actividades domésticas, sanitarios o fosas sépticas portátiles, deberán ser recolectadas y tratadas conforme a lo indicado en la NOM-002-SEMARNAT-1996.
17	Mitigar los procesos de contaminación de los suelos, producto de las actividades productivas.	Para evitar la dispersión de la basura RSU y ME, los contenedores deberán ser almacenados con tapa y debidamente rotulados.
		Se aplicarán las medidas preventivas para evitar derrames de aceite, combustibles y otras sustancias requeridas en la actividad de perforación y terminación, tales como charolas ecológicas y geomembranas.
		El manejo de residuos peligrosos en generados se realizará en los términos de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, Reglamento y las normas oficiales mexicanas aplicables.
		Se aplicarán las medidas de emergencia cuando por caso fortuito o fuerza mayor se contaminen sitios con residuos peligrosos, conforme a lo establecido en la LGPGIR y su reglamento.
		Deberán mantenerse registros y documentación probatoria, como lo establece la Ley General para la Prevención de Gestión Integral de los Residuos; respecto a la generación, transporte y disposición de los residuos peligrosos.
18	Promover el manejo sustentable del suelo agrícola con prácticas de conservación agronómicas, tales como la labranza mínima o de conservación, incorporación de abonos verdes y rastrojos, rotación de cultivos, entre otros.	Las prácticas de manejo del suelo agrícola no competen a las actividades del proyecto.





	Criterios de Regulación Ecológica		
Suelos			
19	Promover el uso de abonos orgánicos en áreas agrícolas.	No compete a las actividades del proyecto.	
20		Los sitios se encuentran construidos. No se contempla la realización de actividades fuera de las macroperas donde se localizarán los pozos.	
21	Promover acciones de remediación en sitios contaminados (minas, jales, canteras, entre otros).	El área del proyecto no se ubica en zonas de minas, jales, canteras.	
22	Impulsar el manejo sustentable del suelo pecuario mediante el cumplimiento de los coeficientes de agostadero.	Las prácticas de suelo pecuario no competen a las actividades del proyecto.	
23	Promover que las áreas verdes urbanas se establezcan sobre suelos con una calidad adecuada.	El proyecto no se contempla dentro ni cercano a áreas verdes urbanas.	
24	En la realización de actividades de aprovechamientos forestales, se deberá evitar la erosión o degradación del suelo, para lo cual dichas actividades se realizarán de manera tal que mantenga su integridad, su capacidad productiva forestal, y que no se comprometa su biodiversidad y los servicios ambientales que presta, para hacerlo consistente con los criterios obligatorios de política forestal de carácter ambiental y silvícola a que se refiere el Artículo 33, fracciones V y VI, de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.	Las actividades de aprovechamientos forestales no competen a las actividades del proyecto.	
25	El aprovechamiento de tierra de monte debe hacerse de manera que se mantenga la integridad física y la capacidad productiva del suelo, controlando en todo caso los procesos de erosión y degradación.	Las actividades de aprovechamiento de tierra de monte no competen a las actividades del proyecto.	
26	Crear y/o fortalecer los centros de compostaje municipal.	No compete a las actividades del proyecto.	
27	Promover el establecimiento y mantenimiento de áreas verdes en zonas urbanas (entre 9 y 16 m²/habitante).	El proyecto no contempla su realización dentro ni cercano a áreas verdes urbanas.	
Coberti	ura vegetal		
28	Promover la conservación de espacios con vegetación forestal en las zonas de aprovechamiento productivo.	Los sitios se encuentran construidos. Antes de llevarse a cabo las labores de desmonte previo a la ejecución del proyecto en su etapa de construcción, como medida preventiva se realizó la Evaluación Inicial del Sitio (EIS) identificando si existen organismos sujetos a los programas de rescate y reubicación de especies de flora y fauna, atendiendo a las especies listadas en la NOM-059-SEMARNAT-2010, las de difícil regeneración y de lento crecimiento para la flora. (Ver Anexo "D") Aunado a lo anterior, como medida de mitigación queda prohibido realizar trabajos fuera de las macroperas donde se localizarán los pozos, con la finalidad de prevenir mayores modificaciones ambientales.	





	Criterios de Regulación Ecológica		
Cobertura vegetal			
20	Fortalecer y extender los programas que inciden sobre el	Los sitios se encuentran construidos. Se evitará el uso de agroquímicos y quema de la vegetación circundante además queda prohibido realizar trabajos fuera de las macroperas donde se localizarán los pozos.	
29	control de incendios, plagas y enfermedades.	Se concientizará al personal sobre la preservación ambiental a través del programa de capacitación y/o inducción ambiental orientado al adiestramiento y sensibilización de los trabajadores, con el fin de asegurar el cumplimiento y efectividad de las medidas de prevención y mitigación.	
<mark>30</mark>	Impulsar la restauración de las áreas afectadas por las explotaciones industriales, mineras, y otras que provoquen la degradación de los suelos y de la cobertura vegetal.	Los sitios se encuentran construídos, cuando en el caso fortuito o fuerza mayor se contaminen con residuos peligrosos, se deberán aplicar las medidas de emergencia conforme a lo establecido en la LGPGIR y su reglamento.	
31	Mantener y extender las áreas de pastizales nativos o endémicos.	Los sitios se encuentran construídos. Pero como medida de prevención se evitará el uso de agroquímicos y quema de la	
<mark>32</mark>	Privilegiar la siembra de pastos nativos sobre los pastos exóticos.	vegetación circundante y se concientizará al personal sobre la preservación ambiental.	
33		Loz pozos no inciden en Áreas Naturales Protegidas de carácter federal ni estatal.	
34	Fomentar la conservación del matorral espinoso tamaulipeco, de los mezquitales y el matorral submontano.	Los sitios se encuentran construídos.	
35	establecer corredores biológicos que faciliten la movilización y dispersión de la vida silvestre.	Los sitios se encuentran construídos. No se afectará a los corredores biológicos. Además, a los vehículos automotores y maquinaria en general, deberán circular a velocidades moderadas como velocidad máxima permisible de 40 km/h en caminos de terracería al área de influencia. Esta medida deberá ser difundida al personal en el Programa de inducción ambiental, y mediante señalización en los propios caminos. En el caso de caminos que crucen por asentamientos humanos, la velocidad máxima será de 20 km/h. Además se prevendrá el atropellamiento de fauna silvestre que transite por el sitio del proyecto.	
36	Promover que la producción de carbón vegetal utilice madera proveniente de plantaciones forestales.	No compete a las actividades del proyecto.	
37	Promover la reforestación con especies nativas y con obras de conservación de suelos.	Los sitios se encuentran construídos, y éstos no presental vegetación riparia debido a que no se encuentra adyacente a los márgenes de un cuerpo de agua permanente, ya sea ríos o lagos.	
38	Promover la reforestación con especies adecuadas para la recuperación de las zonas riparias.		





	Criterios de Regulación Ecológica			
Cobert	Cobertura vegetal			
39	Promover que la reforestación considere los escenarios de cambio climático.			
40	Considerar métodos de cosecha de especies no maderables, que garanticen la permanencia de sus poblaciones.	Las actividades de aprovechamiento de especies no maderables no competen a las actividades del proyecto.		
41	Fortalecer los esquemas de seguimiento y vigilancia a las medidas de mitigación marcadas en los estudios de impacto ambiental (medidas de manejo, de prevención, minimización, de compensación y de rehabilitación).	Se cumplirán las medidas preventivas y de mitigación que serán aplicables en cada etapa relativa a la perforación y terminación de los pozos en comento en este este estudio.		
42	Privilegiar acciones de restauración en las zonas circundantes a las Áreas Naturales Protegidas de competencia Federal.	El proyecto no incide en zonas circundantes a Áreas Naturales Protegidas de carácter federal.		
Fauna				
43	Recuperar las poblaciones de fauna acuática nativa mediante la restauración de las condiciones de los ecosistemas acuáticos.	No se prevé impacto a la fauna acuática.		
44	Promover la preservación y recuperación de las especies que están en peligro de extinción, las amenazadas, las endémicas, las raras y las que se encuentran sujetas a protección especial.	proyecto y en el caso de presencia de fauna silvestre dentro de la		
Monito	reo, inspección y vigilancia			
45	Generar sistemas de información que permitan la prevención de riesgos meteorológicos, geológicos y antropogénicos.	No compete a las actividades del proyecto.		
46	Fortalecer y contribuir al Sistema Nacional de Información sobre Cantidad, Calidad, Usos y Conservación del Agua (SINA).	No compete a las actividades del proyecto.		
47	Fortalecer el Sistema Nacional de Información de la Calidad del Aire (SINAICA).	No compete a las actividades del proyecto.		
48	Promover la creación de un sistema que permita monitorear los impactos de las actividades turísticas y recreativas en Áreas Naturales Protegidas.	No compete a las actividades del proyecto.		
49	Monitorear la eficiencia de las acciones de conservación en el mejoramiento de la calidad del suelo.	No compete a las actividades del proyecto.		
Alterna	Alternativas económicas y productivas			
50	Fomentar la integración de las actividades productivas en cadenas sistema-producto a nivel municipal y regional. Las actividades que pretendan realizarse dentro de las áreas naturales protegidas de competencia federal se regirán por lo dispuesto en la declaratoria respectiva y en el Programa de Manejo de cada área.	No compete a las actividades del proyecto.		
51	Impulsar la creación de sistemas silvo-pastoriles con el uso de leguminosas forrajeras, de preferencia nativas de la región.	Las actividades silvo-pastoriles no competen a las actividades del proyecto.		





	Criterios de Regulación Ecológica		
Alternativas económicas y productivas			
52	Promover la reconversión de áreas con baja aptitud hacia el uso de suelo dominante determinado en la UGA.	En la Tabla II-5 de este documento se refiere a los usos de suelo dominantes que aplica a cada macropera donde se localizarán los pozos, compete a las actividades del proyecto el uso de áreas con baja aptitud tocante a las Actividades Extractivas.	
		Las actividades de aprovechamiento de uso pecuario y cinegético no competen a las actividades del proyecto.	
53	Incentivar la agricultura orgánica.	No compete a las actividades del proyecto.	
54	Promover el establecimiento de bancos de germoplasma forestal.	No compete a las actividades del proyecto.	
55	Mejorar el manejo piscícola apoyando la realización de estudios biológico-pesqueros y económicos.	No compete a las actividades del proyecto.	
56	Promover la creación de Unidades para el Manejo, Conservación y Aprovechamiento Sustentable de la vida silvestre (UMA).	Los sitios no se encuentran inmersos en Unidades de Manejo Ambientales (UMA).	
57	Promover la creación de granjas ecoturísticas y rutas agropecuarias.	No compete a las actividades del proyecto.	
58	Fomentar el establecimiento de viveros de especies nativas en las áreas agrícolas de aptitud baja como complemento a la economía local y regional.	No compete a las actividades del proyecto.	
59	Diversificar la producción ganadera incluyendo el ecoturismo y la actividad cinegética, mediante el establecimiento de UMA's.	No compete a las actividades del proyecto.	
60	Fomentar la identificación, evaluación y promoción de tecnologías tradicionales adecuadas a las condiciones socio- ambientales actuales.	No compete a las actividades del proyecto.	
61	Emplear únicamente agroquímicos permitidos por la Comisión Intersecretarial para el Control del Proceso y Uso de Plaguicidas y Sustancias Tóxicas (CICOPLAFEST).	Los sitios se encuentran construidos. Se evitará el uso de agroquímicos y quema de la vegetación circundante.	
62	Minimizar el impacto de las actividades productivas sobre los ecosistemas frágiles de la región (MET, etc.).	Quedará prohibido afectar cualquier tipo de vegetación por lo que no se realizarán actividades fuera de las macroperas donde se localizarán los pozos	
63	Promover la utilización de especies nativas en la restauración de caminos y áreas perimetrales a las instalaciones de las actividades extractivas.	Los sitios y los caminos de acceso se encuentran construídos. Se evitará el uso de agroquímicos y quema de la vegetación circundante además queda prohibido realizar trabajos fuera de las macroperas donde se localizarán los pozos.	
64	Promover el manejo adecuado de residuos sólidos mediante la construcción de rellenos sanitarios y otras tecnologías idóneas.	Se promueve el manejo adecuado de los residuos sólidos generados por las actividades del proyecto del tipo doméstico, los cuales deberán manejarse por separado de acuerdo a sus características, depositarse en contenedores metálicos o de plástico con tapa, indicando su contenido y su disposición final será en lugares autorizados (ya sea en el estado o el mismo municipio) de acuerdo a lo que indique la autoridad competente.	





	Criterios de Regulación Ecológica		
Alternativas económicas y productivas			
		Para minimizar la emisión de polvos generados por el tránsito de vehículos, deberá establecerse como velocidad máxima permisible de 40 km/h en camino de terracería al área de influencia. Esta medida deberá ser difundida al personal en el Programa de inducción ambiental, y mediante señalización en los propios caminos. En el caso de caminos que crucen por asentamientos humanos, la velocidad máxima será de 20 km/h.	
<mark>65</mark>	Impulsar el desarrollo y aplicación de tecnologías para evitar la dispersión de polvos provenientes de las actividades de extracción.	Deberá cumplirse con la Norma Oficial Mexicana NOM-080- SEMARNAT-1994, que establece los límites máximos permisibles de emisión de ruido proveniente de vehículos automotores, motocicletas y triciclos motorizados en circulación, y su método de medición y la Norma Oficial Mexicana NOM-081-SEMARNAT-1994, que establece los límites máximos permisibles de emisión de ruido para fuentes fijas y su método de medición.	
		Los camiones que transporten materiales para construcción, deberán estar cubiertos con lona para evitar al máximo la dispersión de polvos y partículas.	
66	Promover la utilización de los controles biológicos de las plagas.	No aplica a las actividades del proyecto.	
67	Promover la participación de las comunidades y de los pueblos indígenas en el uso, protección, conservación y aprovechamiento sustentable de los recursos naturales existentes en los territorios que les pertenezcan, considerando su conocimiento tradicional en dichas actividades.	En el sitio de proyecto no se tiene interacción con alguna zona etnolingüística.	
Capaci	tación y educación ambiental		
68	Capacitar a los productores en producción acuícola integral.	No compete a las actividades del proyecto.	
69	Promover la capacitación de los productores locales para el establecimiento de plantaciones forestales.	No compete a las actividades del proyecto.	
70	Implementar programas de capacitación y comercialización de los productos del sector.	No compete a las actividades del proyecto.	
71	Capacitar sobre el uso y manejo del hábitat y agostaderos para actividades cinegéticas.	No compete a las actividades del proyecto.	
72	Promover la difusión de información sobre el impacto de la introducción de especies exóticas en los ecosistemas de la región.	No compete a las actividades del proyecto promover la difusión del impacto de especies exóticas en los ecosistemas de la región.	
73	Capacitar en materia ambiental a los municipios.	Los trabajadores se ajustarán al programa de capacitación y/o inducción ambiental orientados al adiestramiento y sensibilización, con el fin de asegurar el cumplimiento y efectividad de las medidas de prevención, mitigación aquí señaladas. Ampliar esta actividad a los pobladores de los municipios no compete a las actividades del proyecto.	
74	Realizar programas de educación ambiental para uso adecuado de sitios ecoturísticos.	No compete a las actividades del proyecto.	





	Criterios de Regulación Ecológica		
Desarrollo técnico e investigación			
<mark>75</mark>	Identificar los cultivos básicos genéticamente modificados y realizar control y monitoreo de su siembra y producción.	No compete a las actividades del proyecto.	
76	Identificación y difusión de las prácticas adecuadas para la restauración de los sitios degradados.	No compete a las actividades del proyecto.	
77	Elaboración de estudios que fundamenten la incorporación de sitios prioritarios para la conservación/protección como ANP.	No compete a las actividades del proyecto.	
78	Identificación de los servicios ambientales que ofrecen los distintos ecosistemas y su valoración económica para impulsar programas de pago local y regional.	Las actividades del proyecto no contemplan la participación en programas de pago por servicios ambientales.	
79	Elaboración de estudios que actualicen y afinen los coeficientes de agostadero, considerando alternativas de diversificación.	No compete a las actividades del proyecto.	
80	Realización de estudios que planteen interconexiones entre las ANP.	No compete a las actividades del proyecto.	
81	Elaboración de proyectos específicos de recuperación de suelos de acuerdo al nivel y tipo de afectación.	No compete a las actividades del proyecto.	
82	Promover la elaboración de estudios técnicos que determinen las causas ambientales y sociales de la degradación de los suelos en la región.	No compete a las actividades del proyecto.	
83	Elaborar escenarios y sus impactos de cambio climático en la región.	No compete a las actividades del proyecto.	
Financia	amiento		
84	Fomentar esquemas o mecanismos de pago local o regional por servicios ambientales de los ecosistemas.	No compete a las actividades del proyecto.	
85	Impulsar la realización de estudios sobre la ecología de las poblaciones y de diversidad de especies de fauna silvestre.	No compete a las actividades del proyecto.	
86	Elaboración de un inventario sobre la generación y descargas de residuos.	No compete a las actividades del proyecto.	
87	Determinar la capacidad de carga de los ecosistemas para las actividades productivas que se realicen en la región.	No compete a las actividades del proyecto.	
88	Impulsar programas de apoyo a proyectos de restauración de ecosistemas.	No compete a las actividades del proyecto.	
89	Promover el pago de servicios ambientales a los propietarios de terrenos con ecosistemas forestales.	No compete a las actividades del proyecto.	
90	Crear programas de apoyo para incentivar la actividad cinegética y de conservación de la biodiversidad.	No compete a las actividades del proyecto.	
91	Apoyar económica y técnicamente la reconversión agrícola.	No compete a las actividades del proyecto.	



SMB Servicios Múltiples de Burgos

CAPÍTULO II II - 44

Los Criterios de Regulación Ecológica que se consideraron, en base al análisis de expertos, que son de competencia al proyecto serán de plena observancia al realizar cada de una de las actividades.

El proyecto no pretende transgredir las políticas ambientales de Preservación, Protección, Restauración y Aprovechamiento Sustentable del Programa de Ordenamiento Ecológico de la Región Cuenca de Burgos ya que estos usos pueden coexistir con la explotación sustentable de los recursos, debido a las medidas de prevención y mitigación que serán aplicables en cada etapa relativa a la perforación y terminación de los pozos en comento, con respecto de los atributos ambientales en el área de influencia del proyecto y que se vincularon a los Criterios de Regulación Ecológica.

Para la formulación de estas medidas se consideraron los lineamientos establecidos en la normatividad ambiental mexicana que incluye a las leyes generales, reglamentarias y Normas Oficiales Mexicanas, que tienen precisamente el objetivo de proteger el ambiente, entre ellas se prevé el control de emisiones de polvos y partículas a la atmósfera, control de ruido, manejo adecuado de residuos, disposición adecuada de las aguas residuales, minimizar daños a la fauna, entre otras.

Se concluye que la ejecución del proyecto no presenta conflictos con el Programa de Ordenamiento Ecológico de la Región Cuenca de Burgos siempre que sean ejecutadas las medidas preventivas y de mitigación de impactos propuestas en materia de protección ambiental, además de lo que a bien indique la autoridad en caso de su aprobación.





III ASPECTOS TÉCNICOS AMBIENTALES

III.1 a) DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA OBRA O ACTIVIDAD PROYECTADA

La Asignación del Área Contractual Misión (Contrato No. CNH-M3-MISION/2018) tuvo su fase inicial exploratoria entre 1932-1944, la que fue sucedida por una etapa inicial de desarrollo de los descubrimientos de 1945 a 1983. Posteriormente, en el periodo de 1984 a 2004 se volvió a realizar inversión fuerte en Exploración para el rejuvenecimiento del campo mediante un estudio de factibilidad y la adquisición de Sísmica 3D.

Así mismo, en la Asignación Misión se conformó un Contrato de Obra Pública Financiada (COPF) N° 414103997 que estuvo vigente desde 2004 a 2018, actualmente y luego de realizar el proceso de migración se conformó un Contrato para la Exploración y Extracción (CEE) que fue firmado con fecha 2 de marzo de 2018 con vigencia de 25 años, motivo por el cual se propuso el Plan de Desarrollo para el Área Contractual Misión, cuyo principal objetivo es la extracción de las reservas maximizando el factor de recuperación en los Yacimientos.

El Área del Contrato Misión abarca 1,693 km², y se encuentra ubicada en la Cuenca Terciaria de Burgos, localizada al noreste de México, en los Estados de Tamaulipas (Mier, Miguel Alemán, Camargo, Gustavo Díaz Ordaz) y Nuevo León (General Bravo, Los Aldamas y Doctor Coss) (Figura III-1), limitada al Norte por el Río Bravo; al Este por la Plataforma Continental del Golfo de México; al Sur por la Cuenca Tampico-Misantla y al Oeste por los afloramientos del contacto Cretácico-Terciario en la vecindad de la Sierra Madre Oriental.

En el Área Contractual Misión se encuentran comprendidos 25 campos denominados: Arcabuz, Géminis, Misión, Santa Anita, Presa, Quitrín, Troncón, Tinta, Camargo, Valadeces, Cali, Tucura, Integral, Trapiche, Mandarín, Bocaxa, Bonanza, Gruñón, Paje, Patlache, Siroco, Tapado, Tepozán, Forcado y Vihuela.





La información de los pozos es amplia y variada debido a la cantidad existente dentro del área contractual, con 435 pozos perforados desde principios de los 1930's hasta la actualidad con avances tecnológicos en cuanto a perforación, registros, sísmica, completaciones, fracturamiento, etc.

Los pozos y las instalaciones que serán útiles para el Contrato de Exploración y Extracción de Hidrocarburos del Área Contractual Misión son: 206 pozos con sus correspondientes líneas de recolección, 13 gasoductos, 1 gasolinoducto, 12 estaciones de recolección y 5 sitios de recolección (Oficio No. ASEA/UGI/DGGEERC/0199/2018).

Es importante señalar que la fecha 14 de noviembre de 2017, la AGENCIA asignó la Clave Única de Registro del Regulado CCURR): ASEA-SEM17298C al REGULADO e hizo entrega de la Constancia de Registro de la Conformación de su Sistema de Administración (SASISOPA).



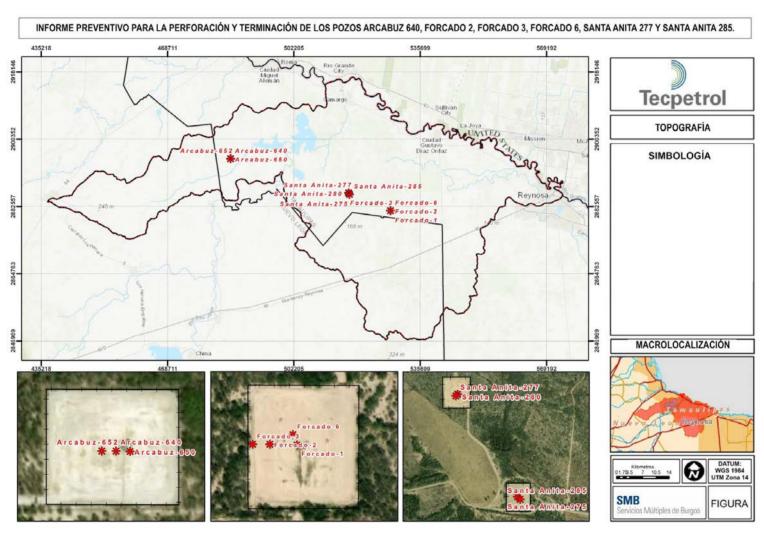


Figura III.1-1.- Ubicación de los Pozos de desarrollo para perforación.





Como antecedente a la descripción de las obras que comprenden la cadena de valor del sector hidrocarburos, la cual comprende desde la exploración hasta la etapa de abandono, como se muestra en la Figura III.1-2. En este caso el Área Contractual Misión, se encuentra en las etapas de operación y mantenimiento de las instalaciones existentes.

Cadena de Valor



Figura III.1-2.- Cadena de valor del sector hidrocarburos.



Descrición de la cadena de valor

La actividad exploratoria en el Área Contractual Misión reconoce 4 Etapas Principales:

1) Etapa Inicial (1932-1944):

La exploración en la cuenca comienza de la mano de la empresa "Ohio Mexico Oil" a comienzos de la década de los 30´s. En 1939 Petróleos Mexicanos inicia sus trabajos de exploración.

En 1932 se produce el primer descubrimiento dentro del Contrato Misión: el Campo Rancherías (Figura III.1-3), productor de gas del Play Eoceno Yegua. Posteriormente se realizan nuevos descubrimientos de campos (Anticlinales Camargo y Mier) con características geológicas similares: campos someros de alta permeabilidad alojados en estructuras anticlinales aflorantes en superficie.

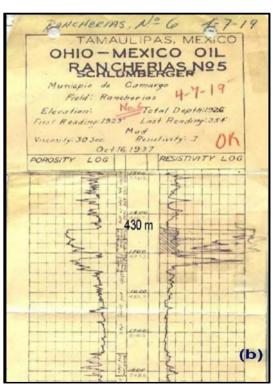


Figura III.1-3.- Registros de pozo del sondeo Rancherías 5.



SMB Servicios Múltiples de Burgos

CAPÍTULO III III - 6

2) Etapa Intermedia 1 (1945-1983):

En este período se producen los primeros descubrimientos en los distintos Plays presentes en el Contrato Misión:

- En abril de 1945 Petróleos Mexicanos realiza el descubrimiento de gas en areniscas del Play Vicksburg,
 en el pozo Misión-1.
- U{En 1947 se descubre el campo Camargo, cuya roca almacén pertenece al Play Eoceno Jackson. Desde esa fecha y hasta la década de los setenta se continuó con una serie de descubrimientos, entre los cuales destaca el del Campo Comitas, el más grande del play.
- En 1956 se descubren los campos Culebra y Arcabuz pertenecientes al Play Eoceno Wilcox, ocupando
 el primer y tercer lugar en tamaño dentro del play, respectivamente y están ubicados a lo largo de un
 alineamiento altamente productivo.
- En 1957 se descubre la primera acumulación correspondiente al Play Eoceno Queen City, el pozo Culebras -1. Entre 1958 y 1976 se descubren los principales campos de este Play: Santa Anita, Santa Rosalía, Mojarreñas, Viboritas, Topo, Géminis y Cuervito.

3) Etapa Intermedia 2 (1994-2004):

Tercera y última etapa exploratoria realizada por Pemex, la cuenca fue sometida a un proceso de rejuvenecimiento que inició con un estudio de factibilidad, en el cual se puso en marcha un plan agresivo de perforación de pozos con resultados exitosos.

Se incorporó la sísmica 3D como herramienta exploratoria cubriéndose casi en su totalidad tanto Misión Oriental como Occidental. Descubrimientos: Ambos-1, Platinado-1, Integral-1, Cheche-1, Fogonero-1, Faraon-1. No se ejecuta el desarrollo de los mismos.

En toda la cuenca, la producción creció a ritmo acelerado y a la vez que se ampliaron las reservas de gas natural. Para 1998 el ritmo de expansión ascendió a 50 por ciento. Todo el incremento neto de este periodo



es atribuible a cuatro campos: Arcabuz-Culebra, Arcos, Cuitláhuac y Corindón-Pandura. El primero aportó más de la mitad del volumen adicional de gas.

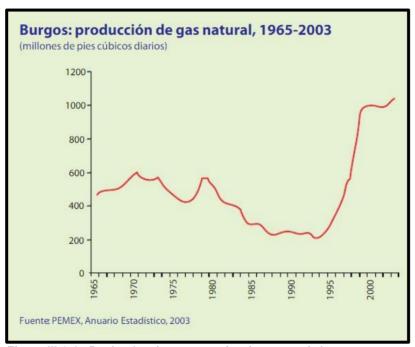


Figura III.1-4.- Producción de gas natural en la cuenca de burgos.

4) Etapa Reciente (2004 – 2015):

En 2003 Petróleos Mexicanos lanzó una serie de procesos licitatorios, invitando a participar a empresas nacionales y extranjeras. Comienza en el Bloque Misión un nuevo período de actividad exploratoria de la mano de un Contrato COPF (Contrato de Obra Pública Financiada), otorgado a la compañía Servicios Múltiples de Burgos S.A. En este marco se lleva a cabo una actualización de estudios de los distintos *Plays*, generándose nuevos modelos geológicos basados en los estudios de Plays de Petróleos Mexicanos. Se reprocesa gran parte del dato sísmico 3D existente.



Las actividades exploratorias en el Contrato Misión por parte de Servicios Múltiples de Burgos se desarrollaron durante el periodo 2007-2016, a partir de la firma del Convenio Modificatorio N° 4 del 28 de septiembre de 2007.

Como resultado de esta actividad, se incorporaron reservas 3P de 43.6 MMbpce (218 MMMpc), (Datos de auditoría G&C, 2014) en 7 campos, lo que representa el 39% de las reservas incorporadas durante la etapa COPF en el Contrato Misión (Figura III.1-5).

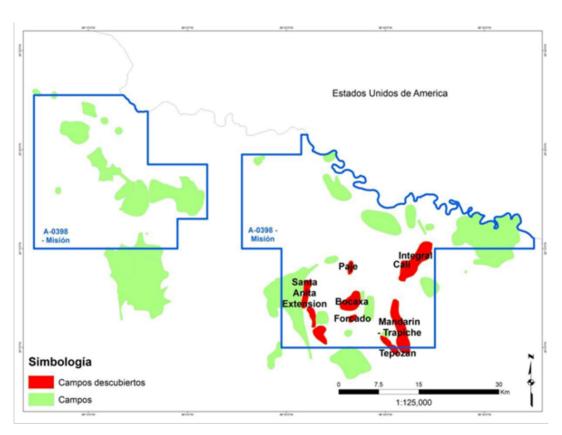


Figura III.1-5.- Mapa de ubicación de los campos descubiertos a partir de la actividad exploratoria.





En la Perforación

Para dar continuidad al desarrollo del Área Contractual Misión, se realizará una campaña de perforación de pozos en los diferentes campos que lo integran. Con base a la experiencia previa y para determinar el diseño óptimo de cada pozo a perforar (Figura III.1-6), se analizarán las diferentes alternativas de diseño en función de los objetivos solicitados por el departamento de reservorios, tomando en cuenta la profundidad, temperatura y presión de los yacimientos objetivos a alcanzar.

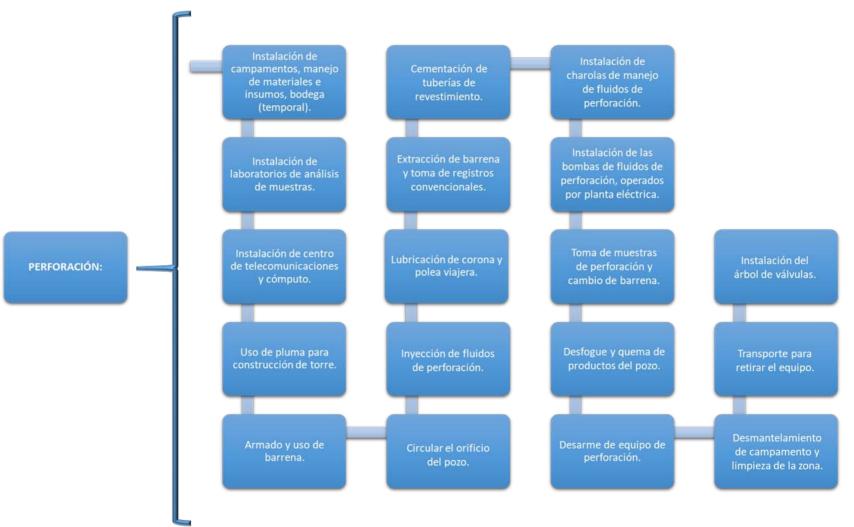


Figura III.1-6.- Actividades de perforación.



SMB Servicios Múltiples de Burgos

CAPÍTULO III III - 11

Para este análisis se considerarán diseños de pozo tipo vertical y dirigido, con arreglos de tuberías de 4, 3 o 2 etapas, el diseño final para la construcción del pozo se presenta en el Anexo "B" en formato digital. Con el objetivo de optimizar los tiempos de perforación de los pozos, se evaluará tanto el uso de tecnologías nuevas (Tabla III.1-1) como existentes en el mercado. Se evaluó la utilización de macroperas, esto permitiría colocar una mayor concentración pozos dentro de una misma localización, con la finalidad de reducir la afectación del área superficial y minimizar las afectaciones a los factores ambientales.

Terminación de Pozos

Para la puesta en producción de los pozos, se proponen terminaciones tipo tubing Less, en las cuales como su nombre lo indica no se utiliza tubería de producción, por lo que el hidrocarburo es producido por la misma tubería de revestimiento, este tipo de terminación tiene la ventaja de requerir un menor tiempo para la puesta en producción del pozo (Plan de Desarrollo Área Contractual Misión).

Los yacimientos en el Área Contractual Misión (cuenca de burgos) son de edad terciaria y consisten en areniscas intercaladas con espesores brutos entre 20 y 80 metros. Estas areniscas por sus características petrofísicas son consideradas como "tight sands" y deben ser fracturadas hidráulicamente para obtener producciones comerciales de hidrocarburos.

Las porosidades promedio son de 15% y permeabilidades de entre 0.01 y 2 mD. Excepcionalmente se presentan yacimientos con permeabilidades de hasta 30 mD, los cuales no requieren de estimulación hidráulica.

Las fracturas diseñadas para este tipo de yacimientos siguen los siguientes objetivos:

- Maximizar el largo efectivo
- Minimizar el daño a formación
- Maximizar el contacto de las intercalaciones arenosas con el empaque conductivo de las fracturas,
 asegurando el drenaje de las mismas
- Mejorar la relación de recobro de reservas asociado al área de drenaje.



SMB Servicios Múltiples de Burgos

CAPÍTULO III III - 12

Las técnicas de fracturamiento que se utilizarán en el proyecto, son de tipo convencional y vienen ampliamente descritas en el Anexo "A".

En el caso que las presiones de formación tengan un índice de depletación, las fracturas se realizan con fluidos espumados con Nitrógeno reduciendo alrededor de un 60% el fluido inyectado a formación, mejorando la condición de limpieza post fractura.

Las fracturas convencionales se realizan con geles de baja carga polimérica con propiedades que permitan propagar las fracturas y emplazar volumétricamente el agente apuntalante en la misma de acuerdo a las concentraciones de diseño propuesto en la cedulas de fractura.

Las fracturas híbridas, se realizan en aquellas formaciones de muy baja permeabilidad donde la geometría de la fractura por simulación no se vea comprometida. De esta manera el PAD de la fractura y las primeras etapas de concentraciones son realizadas con Slick Water o Agua tratada con inhibidor de arcillas y reductor de fricción. Luego en las etapas de mayor concentración de apuntalante de fractura el fluido se cambia por un gel activado como en las fracturas convencionales.

Se evalúa la utilización de complejos nanos fluidos en los fracturamientos hidráulicos los cuales actúan en la disminución de la presión capilar y mejoran la capacidad de flujo del reservorio.

Los apuntalantes de fracturas se seleccionan de acuerdo a las características de esfuerzos, presiones, y condiciones de flujo a la cual el pozo será sometido.

Principalmente en los yacimientos dentro del Área Contractual Misión, los apuntalantes que se consideran van desde arenas con sistemas resinados hasta cerámicas de alta resistencia y mayor conductividad. Se contempla también la evaluación de nueva generación de apuntalantes que otorgan mejores características de conductividad del empaque, menores factores de fricción y alta resistencia respecto a los a los apuntalantes tradicionales (Plan de Desarrollo Contrato No. CNH-M3-MISION/2018).





Tabla III.1-1.- Tecnología aplicada en Perforación y Terminación de Pozos.

Tecnología	icada en Perforación y Terminación de Pozos. Ventaja
rechologia	,
Skidding ó Walking Rigs	Reduce significativamente los tiempos y costos de perforación, ya que permite el desplazamiento de un contra pozo a otro sin necesidad de armar y desarmar el equipo.
	-Perfora con conjuntos de TP doble o triples.
	-Las conexiones se hacen con la barrena en el fondo.
	-Elimina pérdidas de tiempo para cambiar de perforación a viaje.
Top Drive	-Menor posibilidad de que se pegue la sarta.
•	-Aprieta y afloja las conexiones de la tubería de perforación.
	-Se reduce el uso de la llave de ajuste.
	-Requiere menos personal en el piso del equipo durante las conexiones, reducen el riesgo de accidentes para el personal.
	Permite un control más preciso de los gradientes de presión.
MPD	-Menor densidad de lodo, previene perdidas de circulación y costos de lodo excesivos.
IVIFD	-Optimización del diseño del pozo, menor cantidad de etapas de cañerías de entubación.
	-Mayor velocidad de penetración.
Perforación con Tubería de Revestimiento (CWD, Casing While Drilling)	Elimina los viajes de entrada y salida del pozo, reduce el riesgo de atascamiento de tuberías. Aumenta la velocidad en el levantamiento de recortes lo que mejora la limpieza del pozo y minimiza problemas de pérdida de circulación.
	Base Agua: Poliméricos para Altas Temperaturas.
	-Permite la perforación de etapas intermedias y de producción a un menor costo de lodo y disposición.
Ladaa	-Menor impacto ambiental.
Lodos	Base Aceite: Sistemas libres de sólidos.
	-Disminución de ECD.
	-Proporciona mayor ventana operativa.
Lechadas Alivianadas	Permite la realización de cementaciones primarias en pozos que presenten zonas con bajos gradientes de fractura, ayudando a optimizar la producción, evitando la comunicación entre zonas y la contaminación de acuíferos de agua dulce.
Válvulas de Flujo Alterno PBL (Con sistema de identificación por radiofrecuencia)	Permite la colocación con precisión las píldoras de pérdida de circulación, permitiendo alcanzar la profundidad objetivo.
Sistemas de Oscilación Axial	Disminuye la reducción de fricción, permitiendo mayor transmisión de energía a la barrena, mejorando la ROP.
Sistemas Rotativo Direccional	Permite la perforación en forma direccional con rotación continua desde la superficie. Eliminando la necesidad de deslizar un motor direccional.
LWD (Logging While Drilling)	Permite la toma de registros eléctricos (Propiedades de la formación) mientras se construye el pozo. Contar con esta información en tiempo real, permite la realización de procesos de perforación más seguros y eficientes.
Registros Asistidos	Permite la toma de registros en pozo que presentan complejidad debido a su geometría o a los altos ángulos, lo que dificulta la toma de registros de manera convencional.
	-Restringe migración por el espacio anular.
Empacadores Hinchables	-Permite manejar el flujo de hidrocarburos.
	-Reduce el tiempo de terminación del pozo.
	-Compatibles con terminaciones cementadas o en hoyo desnudo.
Camisas para Terminación de Fracturas Múltiples	-Elimina la necesidad de intervención postestimulación.
i ruotarus munipies	-Después de la estimulación, la limpieza de pozo se realiza haciendo fluir todas las zonas simultáneamente.
*Plan de Desarrollo (Contrato No. CNI	

^{*}Plan de Desarrollo (Contrato No. CNH-M3-MISION/2018)



Con respecto al programa de actividades de perforación de los Pozos Arcabuz 640, Forcado 2, Forcado 3 y Forcado 6, Santa Anita 277 y Santa Anita 285, se ajustará a lo establecido en la Tabla III.1.2, en el Anexo "B" se presenta en formato electrónico el Programa de perforación y Diagrama de Gantt para los pozos en mención.

Tabla III.1-2.- Programa general de actividades para un Pozo.

Perforación y terminación						
<mark>Cinco mese</mark> s						
Instalación de campamentos, manejo de materiales e insumos, bodega (temporal).						
Instalación de laboratorios de análisis de muestras.						
Instalación de centro de telecomunicaciones y cómputo						
Uso de pluma para construcción de torre.						
Armado y uso de barrena.						
Circular el orificio del pozo.						
Inyección de fluidos de perforación						
Lubricación de corona y polea viajera						
Extracción de barrena y toma de registros convencionales.						
Cementación de tuberías de revestimiento.						
Instalación de charolas de manejo de fluidos de perforación.						
Instalación de las bombas de fluidos de perforación, operados por planta eléctrica.						
Toma de muestras de perforación y cambio de barrena.						
Desfogue y quema de productos del pozo.						
Desarme de equipo de perforación						
Desmantelamiento de campamento y limpieza de la zona.						
Transporte para retirar el equipo						
Instalación del árbol de válvulas.						
Cementación						
Toma de registro CBL-VDL (calidad de cemento).						
Disparos de producción.						
Fracturamiento hidráulico.						
Ensayo post fractura.						
Ensayo de potencial de capa.						

III.2 b) IDENTIFICACIÓN DE LAS SUSTANCIAS O PRODUCTOS QUE VAN A EMPLEARSE Y QUE PODRÍAN PROVOCAR UN IMPACTO AL AMBIENTE, ASÍ COMO SUS CARACTERÍSTICAS FÍSICAS Y QUÍMICAS

Durante el proceso de perforación se utilizan fluidos de perforación para enfriar la barrena, mantener el equilibrio de presiones de yacimiento y llevar a la superficie los recortes de perforación. Estos lodos se elaboran mediante la mezcla de las sustancias que se citan en la Tabla III.2-1. En el Anexo "F" de la información digital adjunta en formato electrónico el programa detallado de las actividades que se realizan para el manejo de los recortes de perforación, desde su generación, almacenamiento, tratamiento o disposición final, el cual incluye los volúmenes estimados de generación, el cual incluye el pozo, tipo de residuos, descripción, volumen en toneladas, la fuente, su tratamiento y disposición final.



CAPÍTULO III

Tabla III.2-1.- Características de las sustancias empleadas para la preparación de los fluidos de perforación.

Nombre comercial	Nombre técnico	CAS ¹	Estado físico	Tipo de envase	Etapa o proceso en que se	Cantidad de uso mensual	Cantidad de reporte		(CRE	rísti TIB ²	2		IDLH ³	TLV ⁴	Destino o uso final	Uso que se da al material
					emplea	Incrisual		С	R	E	Τ	I	В				sobrante
Bentonita	M-I GEL Montmorillonita sódica	1302-78-9 14808-60-7 14464-16-1 15468-32-3 13397-24-5	Sólido	Sacos de Papel	Fluido de perforación	A granel	Sin dato							S/D	Sin dato	Fluido de perforación	Se reutiliza
Cal	Hidróxido de Calcio Ca (OH) ₂	1305-62-0	Sólido	Costales	Fluido de perforación	A granel	Sin dato							S/D	Sin dato	Fluido de perforación	Se reutiliza
Carbonato de calcio	CaCO ₃		Sólido	Sacos	Fluido de perforación	A granel	Sin dato							S/D	10 mg/m ³	Fluido de perforación	Se reutiliza
Cloruro de calcio	CaCl	10043-52-4	Sólido	Cubetas o tambos de plástico	Fluido de perforación	A granel	Sin dato				Т			S/D		Fluido de perforación	Se reutiliza
Deafoam-a		144-19-4 25265-77-4	Líquido	Tambor de acero	Fluido de perforación	A granel	Sin dato							S/D	Sin dato	Fluido de perforación	Se reutiliza
MI Bar	Sulfato de Bario		Sólido	Sacos	Fluido de perforación	A granel	Sin dato				Т			S/D	10 mg/m ³ (ACGIH 1990-1991)	Fluido de perforación	Se reutiliza
Polypac R			Sólido	Sacos	Fluido de perforación	A granel	Sin dato							S/D	Sin dato	Fluido de perforación	Se reutiliza
Shale Chek	Polímero aniónico (Monómeros de lignita)		Sólido	Sacos	Fluido de perforación	A granel	Sin dato							S/D	Sin dato	Fluido de perforación	Se reutiliza
Tackle (seco)	Copolímero de depoliacrilato	TSCA confidencial 79-10-7	Sólido	Sacos de papel	Fluido de perforación	A granel	Sin dato							S/D	Sin dato	Fluido de perforación	Se reutiliza
Versacoat	Mezcla de poliamida, aceite mineral/metanol	67-56-1 64741-85-1	Líquido	Tambor de acero	Fluido de perforación	A granel	Sin dato							S/D	Sin dato	Fluido de perforación	Se reutiliza





CAPÍTULO III

Continuación Tabla III.2-1

Nombre comercial	Nombre técnico	CAS ¹	Estado físico	Tipo de envase	Etapa o proceso en que se emplea	Cantidad de uso mensual	Cantidad de reporte		acter CRE1		ı	IDLH ³	TLV ⁴	Destino o uso final	Uso que se da al material sobrante
Versalig	Lignito organofílico	14808-60-7 1415-93-6 1305-62-0	Sólido	Costales	Fluido de perforación	A granel	Sin dato					S/D	Sin dato	Fluido de perforación	Se reutilizan
Versamul	Mezcla de ácido graso o/ hidrocarburos		Líquido	Tambor de acero	Fluido de perforación	A granel	Sin dato					S/D	Sin dato	Fluido de perforación	Se reutilizan
Sosa cáustica	Hidróxido de sodio	1310-73-2	Sólido	Sacos de papel	Fluido de perforación	A granel	Sin dato	С	E			S/D	2 mg/m ³ (valor techo)	Fluido de perforación	Se reutilizan
Versa SWA	Surfactante (jabón)		Líquido	Tambos especiales	Fluido de perforación	Variable	Sin dato					S/D	Sin dato	Fluido de perforación	Se reutilizan

2.

infeccioso.

CRETIB: Corrosivo, reactivo, explosivo, tóxico, inflamable, biológico-

TLV: Valor límite de umbral (Threshold Limit Value).

^{1.-} CAS: Chemical Abstract Service.

^{3.} IDHL: Inmediatamente peligroso para la vida o la salud (inmediately Dangerous of life or Health)



III.3 c) IDENTIFICACIÓN Y ESTIMACIÓN DE LAS EMISIONES, DESCARGAS Y RESIDUOS CUYA GENERACIÓN SE PREVEA, ASÍ COMO MEDIDAS DE CONTROL QUE SE PRETENDAN LLEVAR A CABO.

Las actividades que se realicen por la perforación y terminación de los pozos generarán emisiones, descargas y residuos, producto de sus procesos. En ese sentido, se presentan a continuación en las Tablas III.3-1, III.3-2, los valores estimados de generación de residuos, considerando las medidas preventivas y de mitigación.

Emisiones a la atmósfera

Las emisiones a la atmósfera serán producidas por el uso de la maquinaria en perforación y terminación. Estas se constituirán principalmente, en Óxidos de azufre, Óxidos de Nitrógeno, Monóxido de Carbono, Bióxido de Carbono, Partículas Suspendidas Totales, Compuestos Orgánicos Volátiles Totales. Las emisiones estimadas de estos equipos se presentan en la Tabla III.3-1.

Tabla III.3-1.- Tasas de generación de emisiones por mes en función al consumo de combustible.

CONTAMINANTE	EMISIÓN DE CONTAMINANTE (Ton/mes)
SO ₂	2.7276
NOx	41.4804
CO	8.9358
PST	0.0684
CO ₂	36.0312
COVT	3.2922
COTNM	3.2922
COV=COTNM	3.2922
TOTAL	47.5686



Residuos sólidos y líquidos

Los desechos sólidos y líquidos serán generados en perforación y terminación del pozo. Los residuos producidos, en mayor porcentaje, serán de tipo orgánico provenientes de los desperdicios alimenticios (37%), mientras que material diverso, de entre los que se incluyen papeles, cartones, restos de metal y vidrio ocupan el segundo sitio (34%) y los restos de los materiales de embalaje y empaque (29%) ocupan el tercer término.

Los volúmenes y composiciones de los residuos sólidos no peligrosos que se generan en la etapa de perforación del pozo, serán de aproximadamente 200 kg cada tres días. El almacenamiento temporal será en contenedores, en buen estado y con tapa. No se estima ninguna producción de residuos sólidos durante la etapa operativa.

La recolección de éstos residuos se efectuará en bolsas de polietileno, las cuales posteriormente serán trasladadas y depositadas en los sitios autorizados por la autoridad correspondiente.

Tabla III.3-2.- Generación de residuos sólidos no peligrosos aproximados en la perforación y terminación de pozos.

Residuos	Toneladas/mes
Basura orgánica	2.71
Basura inorgánica	1.68

Residuos líquidos

Los residuos líquidos generados serán lodos o recortes de perforación de emulsión inversa, los cuales están considerados como peligrosos por la Norma Oficial Mexicana NOM-052-SEMARNAT-2005, y su composición principal es diesel, barita y bentonita. Para el manejo de estos residuos, la regulada cuenta con los servicios de una compañía especializada en la materia.





No se realizará descarga de aguas residuales, ya que el proyecto contempla la instalación letrinas portátiles (sanitarios móviles). Con una producción promedio mensual 142 m³.

Residuos industriales

Los desechos sólidos industriales se componen básicamente de residuos ferrosos, como pedacería de tubos, varillas, sobrantes de soldadura y su escoria, serán manejados por el contratista para su disposición final, mientras que las latas metálicas de pintura y sobrantes de recubrimientos anticorrosivos, se almacenarán en contenedores especiales de acuerdo a las normas aplicables de seguridad industrial y protección ambiental, y dado que son considerados residuos peligrosos se deberán confinar por parte de las empresas especializadas, de acuerdo a los requerimientos de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, así como el Reglamento de Residuos Peligrosos de la Ley General de Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente (LGEEPA).

Residuos peligrosos

En esta etapa se incluyen los recortes de perforación base aceite (emulsión inversa), pinturas sobrantes de recubrimientos anticorrosivos, aceites gastados y estopas impregnadas con aceite o solvente, deberán almacenarse, manejarse, transportarse y disponerse, de acuerdo con las Normas Oficiales Mexicanas al respecto, la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, así como el Reglamento de Residuos Peligrosos de la Ley General de Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente (LGEEPA). Aquellos residuos que se generen y que no se tenga la certeza de su peligrosidad, serán evaluados de acuerdo con la NOM-052-SEMARNAT-2005, para determinar su peligrosidad.

La producción aproximada por mes será de basura contaminada 1.85 ton/mes y aceite residual 2.3 m³ mensuales.





III.4d) DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE Y, EN SU CASO, LA IDENTIFICACIÓN DE OTRAS FUENTES DE EMISIÓN DE CONTAMINANTES EXISTENTES EN EL ÁREA DE INFLUENCIA DEL PROYECTO

Delimitación del Área de Influencia.

La delimitación del área de influencia del proyecto, se realizó mediante la sobreposición del instrumento de <mark>planeación de subcuencas</mark>, identificando la que incide directamente con el área de RH24Ab (Rio Bravo – Reynosa), RH24Ac (R. Bravo-Anzalduas) y RH24 Ba (P. Marte R. Gómez), RH24Bb (R. San Juan), RH24Bc (Río Pesquería), RH24Ca (R. Bravo – Cd. Mier), RH24Cb (A. Saladito), RH24Cc (R. Sosa) con un área total de 3707.79 km², conceptualizado por la Ley de Aquas Nacionales como la unidad de territorio, diferenciada de otras unidades, normalmente delimitada por un parte aguas o divisoria de las aguas aguella línea poligonal formada por los puntos de mayor elevación en dicha unidad, en donde ocurre el aqua en distintas formas, y ésta se almacena o fluye hasta un punto de salida que puede ser el mar u otro cuerpo receptor interior, a través de una red hidrográfica con cauces diferentes órdenes que convergen en uno principal, o bien el territorio en donde las aguas forman una unidad autónoma o diferenciada de otras, aún sin que desemboquen en el mar. En dicho espacio delimitado por una diversidad topográfica, coexisten los recursos agua, suelo, flora, fauna, otros recursos naturales relacionados con éstos y el medio ambiente; para ello los impactos directos serán en el área de proyecto (macropera) y los indirectos hasta los límites de la subcuenca. La selección de la subcuenca como unidad particular de la cuenca, es uno de los mejores criterios para la planeación ambiental o bien el manejo integral de los recursos naturales, tratándose de cualquier actividad productiva pública o privada. Siendo principal característica del Manejo Integral de Cuencas es que su proceso es integrativo, adaptativo y participativo, lo cual guiere decir:

i) Es integrativo, ya que reconoce las interdependencias entre los diferentes elementos del ecosistema, es decir la hidrología, la biodiversidad, la población y las diferentes actividades que se realizan en la cuenca. Además incorpora conocimiento de diferentes disciplinas ya sean técnicas, como hidrológicas y ecológicas con los conocimientos de la sociedad y emplea diferentes modelos para proponer las técnicas de manejo.





ii) Es adaptativo, ya que reconoce que la sociedad es dinámica y que los enfoques tanto de la sociedad como de las instancias gubernamentales (Estatal o Federal) están sujetas a modificarse. Por lo tanto, este modelo tiene que ir cambiando y adecuándose a esas condiciones. En otras palabras considera las características de la población actual y trata de ir manejándolas en el futuro.

Uno de los componentes principales dentro del enfoque adaptativo es el monitoreo, ya que continuamente se tiene que estar evaluando el éxito de las prácticas y medidas que se están proponiendo en el caso de una actividad productiva como lo es la explotación de los yacimientos de hidrocarburos con respecto del medio ambiente. De esta manera se puede ver qué tanto han impactado en el beneficio de la sociedad y qué tanto han detenido el deterioro de los sistemas ambientales, y obviamente todo el tiempo se está generando nueva información. Si dicha información es pertinente se deberá incorporar para mejorar los planes de manejo.

iii) Por último, se dice que es participativo ya que propone nuevas formas de colaboración entre los diferentes sectores sociales, pues considera los diversos puntos de vista de los grupos de usuarios de los recursos naturales. Es importante considerarlos desde el momento de la planeación, en el momento de la instrumentación y también en la evaluación.

El manejo integral de cuencas es también un criterio muy utilizado en el ordenamiento ecológico del territorio, por lo cual será considerado como parte de la metodología de la caracterización biótica y abiótica donde se ubica el Área de Influencia (Figura III.4-1).



CAPÍTULO III

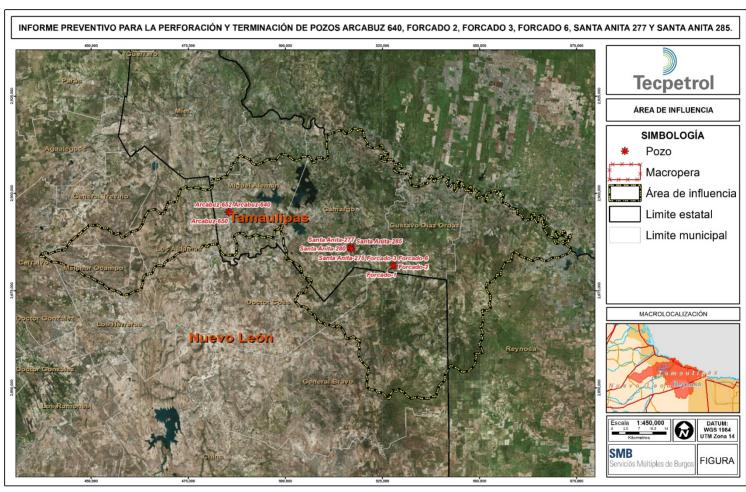


Figura III-4-1.- Delimitación del Área de Influencia.



SMB Servicios Múltiples de Burgos

CAPÍTULO III III 23

Aspectos abióticos

III.4.1 CLIMA

Las fuentes de información para la caracterización climática del área de influencia y localización de los pozos Arcabuz 640, Forcado 2, Forcado 3 y Forcado 6, Santa Anita 277 y Santa Anita 285 son: Normales Climatológicas de la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA) de Estaciones Madero (19043), El Cuervito (19114), General Treviño (19098), del Estado de Nuevo León.

El tipo de clima característico del área de influencia de acuerdo INEGI, 2008 y Köppen modificado por E. García (1983), se encuentra definido por tres subtipos, Árido, cálido BS0 (h')(x'), Semiárido, cálido BS1 (h') (x') y el semiárido cálido BS1 (h') w' (Figura III.4.1-1).

BS0(h')(x') Arido, cálido, temperatura media anual mayor de 22 °C, temperatura del mes más frio mayor de 18 °C. Lluvias repartidas todo el año, y porcentaje de lluvia invernal mayor al 18% del total anual.

BS1(h')(x') Semiárido, cálido, temperatura media anual mayor de 22 °C, temperatura del mes más frio mayor de 18 °C. Lluvias repartidas todo el año y porcentaje de lluvia invernal mayor al 18% del total anual.

BS1(h')w Semiárido cálido, temperatura media anual mayor de 22 °C, temperatura del mes más frio mayor de 18 °C. Lluvias de verano y porcentaje de lluvia invernal del 5% al 10.2% del total anual.

La temperatura máxima promedio anual en el área de influencia es de 30,59°C; la temperatura promedio mínima anual es de 17,84°C, y promedio con 24.01°C.

Las temperaturas máximas y mínimas extremas registradas en las Estaciones Climatológicas correspondientes al área de influencia, reflejan un ambiente extremo con oscilaciones promedio de 56.0°C alcanzando máximos de 48.8°C y mínimo de extremo promedio es de -8.0. Que pueden limitar las actividades por riesgos de golpes de calor e hipotermia principalmente.





La localización de los pozos Arcabuz 640, Santa Anita 277 y Santa Anita 285 implica el clima Árido cálido, temperatura media anual mayor de 22°C, temperatura del mes más frío mayor de 18°C (BSo(h')(x').

La localización de los Pozos Forcado 2, Forcado 3 y Forcado 6 implica dos unidades climáticas: Árido cálido, temperatura media anual mayor de 22°C, temperatura del mes más frío mayor de 18°C (BSo(h')(x') y Semiárido cálido, temperatura media anual mayor de 22°C, temperatura del mes más frío mayor de 18°C BS1(h')(x').



CAPÍTULO III

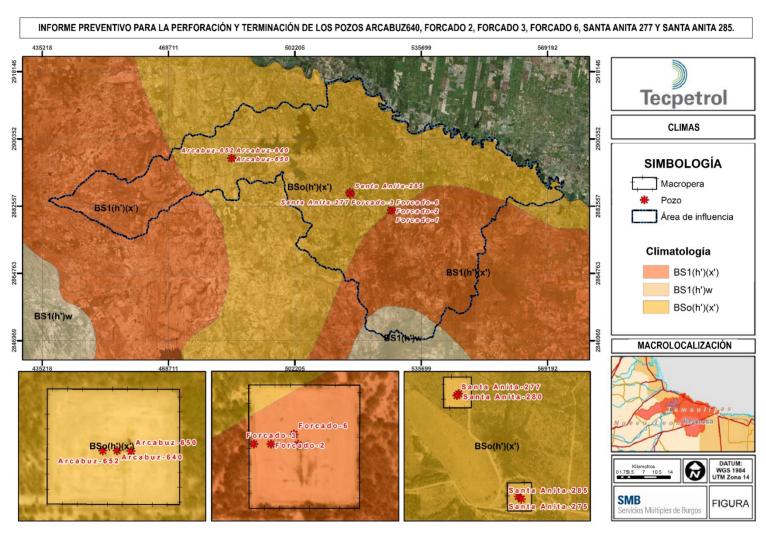


Figura III.4.1-1.- Tipo de clima en el área de influencia y cuadros de maniobras.



SMB Servicios Múltiples de Burgos

CAPÍTULO III III - 26

III.4.2 GEOLOGÍA Y GEOMORFOLOGÍA

Arreglo Fisiográfico Regional

El área de estudio se ubica en la provincia fisiográfica **Grandes Llanuras de Norteamérica**, subprovincia **Llanuras de Coahuila y Nuevo León**. Esta provincia fisiográfica es una amplia extensión de terreno llano, en gran parte cubierto de praderas, estepas y pastizales, que se encuentra en su gran mayoría en Estados Unidos, aunque abarca parte de Canadá y México, en nuestro país se encuentra representada sólo por la subprovincia **Llanuras de Coahuila y Nuevo León**, ésta presenta una alternancia de llanuras y lomeríos compuestos por rocas sedimentarias que no han sido plegadas fuertemente, por lo que muestran un relieve suave, semejante a una penillanura. En Tamaulipas incluye sólo la franja fronteriza desde Nuevo Laredo hasta Reynosa y hacia el sur hasta el municipio de Cruillas.

Litología del área

La Cuenca de Burgos es una región geológica, que pertenece a la Provincia Geológica del Golfo de México, tiene un prisma sedimentario con 5000 m de rocas siliciclásticas del Cenozoico y 3000 m de carbonatos, evaporitas y rocas siliciclásticas del Mesozoico. Las sucesiones estratigráficas comprenden ciclos de depósitos transgresivos y regresivos, con discordancias que delimitan varias secuencias (Eguiluz, 2011). En esta cuenca se presentan franjas de afloramientos sedimentarios que van estrechándose hacia el sur: Paleoceno, Oligoceno y Mioceno.

En esta región afloran rocas sedimentarias, principalmente de tipo detríticas y en menor proporción las rocas químicas, las edades varían desde el Cretácico Superior hasta el Cuaternario (Figura III.4.2-1).

El sistema de drenaje en la región es de tipo dendrítico, paralelo y sub paralelo con lineamientos que sugieren la existencia de fallas y fracturas, así como la presencia de diferentes unidades geológicas que indican cambios litológicos, en la cual la topografía muestra pequeños lomeríos suaves, enmarcados en arroyos amplios y poco profundos.





Las fallas y fracturas, se manifiestan al sur del Municipio de Guerrero y en los Municipios de Camargo y Gustavo Díaz Ordaz, con rumbo preferencial de NW-SE y NE-SW (Figura III.4.2-2). Es imposible predecir la reactivación de una fractura pero si puede hacer los datos históricos de los movimientos de la zona y poder descartar alguna reactivación de la falla aunado a que son micro fracturas, con una capacidad mínima de movimiento a estructuras.

Las localizaciones de los Pozos Arcabuz 642, Santa Anita 277 y Santa Anita 285 se ubican, en una secuencia de unidades sedimentarias marinas que constituyen una parte del Terciario Inferior. Esta secuencia se encuentra compuesta por una alternancia rítmica de lutitas y areniscas en estratos delgados y medianos de textura arcillo-arenosa y de edad eocénica.

Las localizaciones de los Pozos Forcado 2, Forcado 3 y Forcado 6 se encuentran en depósitos aluviales constituidos por gravas, boleos, limos y arcilla que rellenan los valles, producto de la erosión de las partes altas.



CAPÍTULO III

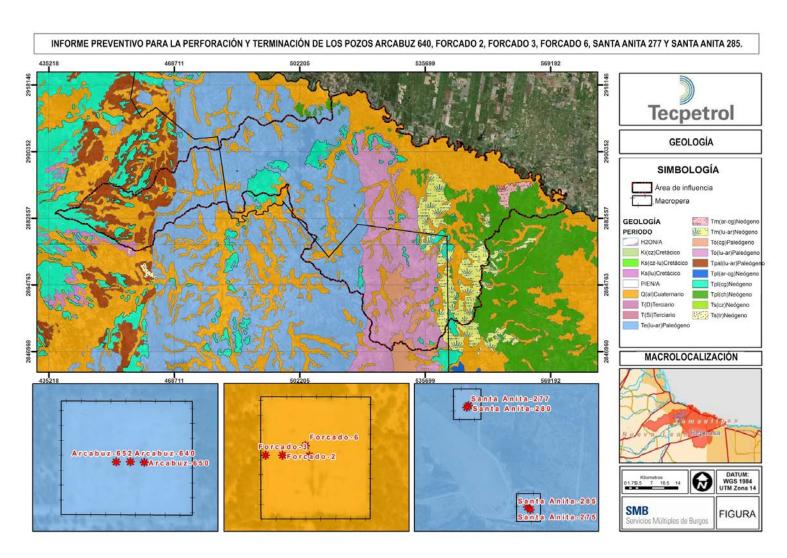


Figura III.4.4-1.- Geología del área de influencia y obras proyectadas.



CAPÍTULO III

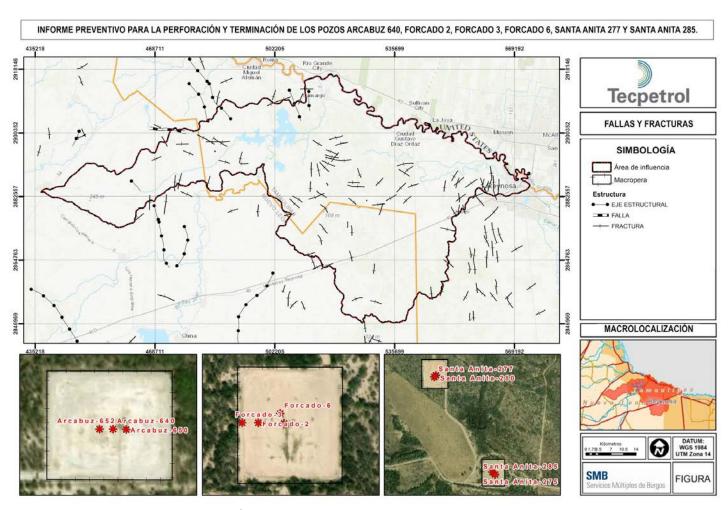


Figura III.4.4-2.- Fallas y fracturas en el Área de Influencia y obras proyectas



III.4.3 SUELOS

La identificación de los tipos de suelos presentes en el área de influencia del proyecto, se realizó considerando la Carta Edafológica escala 1:250 000 del INEGI (2007), y se verificó en campo, en la realización y descripción de perfiles de suelos, mediante pozos a cielo abierto. La ubicación de los sitios de muestreo de perfiles a cielo abierto se muestra en la Figura III.4.3-1.

En el área de influencia los suelos que predominan son los Calcisoles, seguidos en términos de superficie por los Chernozem, Vertisol y Fluvisol tal como se muestra en la Tabla III.4.3-1.

Tabla III.4.3-1.- Tipos de suelo en el Al

Tipos de Suelo	Km ²	Porcentaje
Calcisol	1648.45	44.46
Chernozem	156.89	0.04
Cuerpos de Agua	87.24	0.02
Fluvisol	32.56	0.00
Vertisol	67.31	26.47
Zona Urbana	4.71	1.85
Subtotal	254.32	100.00

A continuación se describe las principales unidades suelo:

Los Calcisoles son suelos con una acumulación sustancial de carbonatos secundarios; el material parental está constituido principalmente por depósitos aluviales, coluviales y eólicos de material meteorizado rico en bases; se desarrollan de las tierras llanas a montañosas en regiones áridas y semiáridas. La vegetación natural es escasa y dominada por árboles y arbustos xerófilos y/o pastos y hierbas efímeros. Los Calcisoles típicos tienen un horizonte superficial de color pardo claro; una sustancial acumulación de carbonatos secundarios se produce dentro de los 100 cm de la superficie del suelo (FAO, 2015).

Los Chernozems son suelos negruzcos ricos en materia orgánica; material parental principalmente sedimentos eólicos y sedimentos eólicos removilizados (loess). Se desarrollan en regiones con clima continental con inviernos fríos y veranos calurosos, que están secos al menos a finales del verano; en llanuras





onduladas o planas con vegetación de pastos altos (bosque de madera dura especialmente en la zona de transición del norte); en cuanto al desarrollo de perfil se encuentra un horizonte chérnico superficial negruzco, en muchos casos, sobre un horizonte cámbico o árgico; con carbonatos secundarios (propiedades protocálcicas u horizonte cálcico) en el subsuelo. (FAO, 2015).

Los Vertisoles son suelos de arcillas pesadas revueltas; el material parental está formado por sedimentos que contienen una alta proporción de arcillas expandibles o arcillas expandibles producidas por neoformación a causa de la meteorización de rocas. Los ambientes en los que se desarrollan son depresiones y áreas planas a onduladas, principalmente en climas tropicales y subtropicales, de semiárido a subhúmedo y húmedo con alternancia de marcadas estaciones secas y húmedas. La vegetación clímax es de sabana, praderas naturales y/o bosques. La expansión y retracción alternada de arcillas expandibles dan lugar a grietas profundas en la temporada seca y la formación de slickensides y elementos estructurales en forma de cuña en el suelo subsuperficial. El comportamiento expansión-retracción puede ocasionar que se forme un microrelieve gilgai, especialmente en climas secos (FAO, 2015).

En los Pozos Forcado 2, Forcado 3, Forcado 6 y Santa Anita 275 prevalecen los Vertisoles, son suelos de arcillas pesadas revueltas; el material parental está formado por sedimentos que contienen una alta proporción de arcillas expandibles o arcillas expandibles producidas por neoformación a causa de la meteorización de rocas. Los ambientes en los que se desarrollan son depresiones y áreas planas a onduladas, principalmente en climas tropicales y subtropicales, de semiárido a subhúmedo y húmedo con alternancia de marcadas estaciones secas y húmedas. La vegetación clímax es de sabana, praderas naturales y/o bosques. La expansión y retracción alternada de arcillas expandibles dan lugar a grietas profundas en la temporada seca y la formación de slickensides y elementos estructurales en forma de cuña en el suelo subsuperficial.

En los Pozos Santa Anita 277 y Arcabuz 640 prevalecen los Calcisoles que son suelos con una acumulación sustancial de carbonatos secundarios; el material parental está constituido principalmente por depósitos aluviales, coluviales y eólicos de material meteorizado rico en bases; se desarrollan de las tierras llanas a montañosas en regiones áridas y semiáridas. La vegetación natural es escasa y dominada por árboles y





arbustos xerófilos y/o pastos y hierbas efímeros. Los Calcisoles típicos tienen un horizonte superficial de color pardo claro; una sustancial acumulación de carbonatos secundarios se produce dentro de los 100 cm de la superficie del suelo (FAO, 2015).



CAPÍTULO III

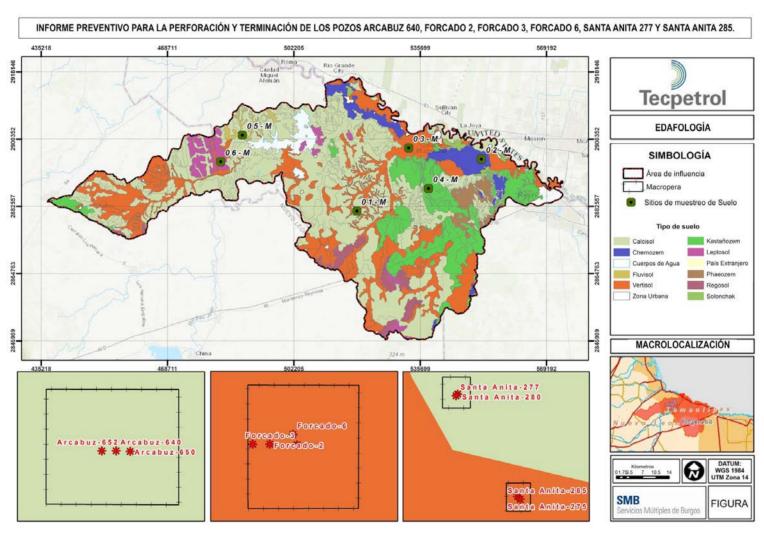


Figura III.4.3-1 Tipos de suelo y puntos de muestreo.



Perfil 01-M

Se realizó en la unidad de suelos Calcisol háplico asociado con Calcisol lúvico y Vertisol crómico calcárico de textura media (CLha+CLlv+VRcrca/2). La ubicación en coordenadas UTM es 14 R X= 518 921 Y= 2 881 293 (Fotografía IV.2.1.1.3-1).



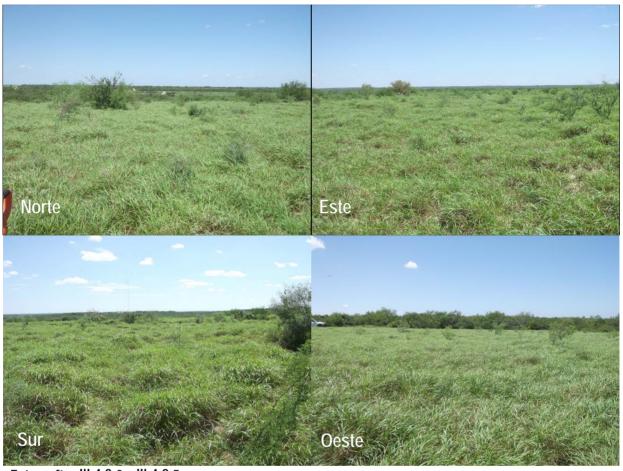
Fotografía III.4.3-1.- Perfil característico de la unidad de

COORDENADA DE UBICACIÓN . (INFORMACIÓN RESERVADA). INFORMACIÓN PROTEGIDA BAJO LOS ARTÍCULOS 110 FRACCIÓN I DE LA LFTAIP 113 FRACCIÓN I DE LA LGTAIP.





Descripción del paisaje natural: Es un suelo de origen aluvial con relieve irregular, pendiente menor del 5%, drenaje normal y material parental aluvial, sin pedregosidad superficial, con uso de suelo pecuario.



Fotografías III.4.3-2 a III.4.3-5.-

COORDENADA DE UBICACIÓN . (INFORMACIÓN RESERVADA) INFORMACIÓN PROTEGIDA BAJO LOS ARTÍCULOS 110 FRACCIÓN I DE LA LFTAIP 113 FRACCIÓN I DE LA LGTAIP.

Corresponde a un suelo profundo con muestreo de 0-93cm el color en húmedo es café amarillento (10YR 5/4); sin piedras, con una estructura débilmente desarrollado de forma granular muy grande, consistencia en seco es suelto, en húmedo muy friable; no pegajoso ni plástico sin cutanes muy pocos nódulos, muy pequeños de color pardo de forma subangular blandos; la cantidad poros son pocos (1 a 50 por dm²), muy finos, continuos, con orientación caóticos, fuera de los agregados; las raíces son abundantes (de 100-500 por 3 dm²), finos y delgados; permeabilidad moderado, bien drenado.



Tabla III.4.3-2.- Características físico-químicas de la unidad de suelo Calcisol.

DADÁMETDO	HORIZONTE
PARÁMETRO	A
Profundidad (cm)	0-93
pH relación. 1:2	8.16
Materia orgánica %	1.71
Nitrógeno ppm	22.97
Fósforo disp. ppm	0.02
Potasio ppm	233
Fierro ppm	2.038
Cobre ppm	0.139
Zinc ppm	0.001
Manganeso ppm	0.245
CATIONES Me/L	
Ca	2.43
Mg	0.95
Na	17.64
K	0.08
C.E. dS/m	0.79
RAS %	13.55
ANIONES Me/L	
CO ₃	0.00
HCO₃	2.61
CI	4.00
SO ₄	14.49
Capacidad de retención de agua %	35.00
Porciento de saturación del suelo %	45.00
Densidad aparente g/cm ³	1.19
Textura %	
Arena	57.28
Arcilla	30.72
Limo	12
Clasificación	Arcilla arenosa

De acuerdo con los resultados de la Tabla III.4.3-2, el suelo es de textura arcillo-arenoso; pH medianamente alcalino, conductividad eléctrica <1.0 con efectos despreciables a la salinidad, la materia orgánica con clase medio, los nutrientes principales el nitrógeno medio, fósforo bajo y potasio adecuado, los microelementos son deficientes, en los cationes muy bajos excepto los sulfatos. La capacidad de retención de agua es de



35%, el porcentaje de saturación de 45%, presentan una densidad aparente de 1,19 g/cm³ con espacios porosos 55,09%.

Perfil 02-M

Se realizó en la unidad de suelos Chernozem háplico asociado con Kastañozem háplico y Vertisol crómico cálcico de textura media (CHha+KSha+VRcrcc/2). La ubicación en coordenadas UTM es 14 R X= 551 918 Y= 2 895 081 (Fotografía IV.2.1.1.3-6).



Fotografía III.4.3-6.-

Perfil característico de la unidad de suelos Chernozem, ubicado en 14 R

COORDENADA DE UBICACIÓN . (INFORMACIÓN RESERVADA). INFORMACIÓN PROTEGIDA BAJO LOS ARTÍCULOS 110 FRACCIÓN I DE LA LFTAIP 113 FRACCIÓN I DE LA LGTAIP.





Descripción del paisaje natural: Es un suelo de origen aluvial con relieve plano, pendiente menor al 2%, drenaje normal y material parental aluvial normal, sin pedregosidad, con uso de suelo agrícola.



Fotografías III.4.3-7 a III.4.3-10.-

COORDENADA DE UBICACIÓN . (INFORMACIÓN RESERVADA). INFORMACIÓN PROTEGIDA BAJO LOS ARTÍCULOS 110 FRACCIÓN I DE LA LFTAIP 113 FRACCIÓN I DE LA LGTAIP.

Corresponde a un suelo profundo con muestreo de 0-91 cm en el horizonte A (0-40 cm) color en húmedo café grisáceo muy obscuro (10YR 3/2), y el B (41-91 cm) café obscuro amarillento (10YR 4/4); sin piedras, estructura fuertemente desarrollado de forma poliédrica subangular grande, consistencia en seco duro, en húmedo es firme, muy pegajoso, plástico; sin presencia de cutanes y muy pocos nódulos, muy pequeños,



pardos, esferoides blandos; la cantidad poros son frecuentes (50 a 200 por dm²), finos, continuos, con orientación caóticos, dentro de los agregados; las raíces son pocas (de 3-10 por 3 dm²), en el primer horizontes y escasos en segundo horizonte; bien drenado con permeabilidad moderada.

En la siguiente Tabla III.4.3-3 se presentan las características físico-químicas del perfil 02-M.

Tabla III.4.3-3.- Características físico-químicas de la unidad de suelo Chernozem.

Suelo Chen	HORIZONTE							
PARÁMETRO	А	В						
Profundidad (cm)	0-40	41-90						
pH relación. 1:2	8.15	8.27						
Materia orgánica %	1.96	1.58						
Nitrógeno ppm	12.91	7.34						
Fósforo disp. ppm	3.35	1.23						
Potasio ppm	650	310						
Fierro ppm	1.962	2.577						
Cobre ppm	0.503	0.569						
Zinc ppm	0.208	0.053						
Manganeso ppm	0.477	0.301						
CATIONES Me/L								
Ca	1.81	2.07						
Mg	1.24	1.19						
Na	10.45	17.80						
K	0.11	0.10						
C.E. dS/m	0.72	1.13						
RAS %	8.45	13.95						
ANIONES Me/L								
CO ₃	0.00	0.00						
HCO₃	0.00	1.31						
CI	3.20	3.60						
SO ₄	10.42	16.25						
Capacidad de retención de agua %	35.00	35.00						
Porciento de saturación del suelo %	50.00	50.00						
Densidad aparente g/cm ³	1.17	1.17						
Textura %								
Arena	29.28	49.28						
Arcilla	50.72	40.72						
Limo	20	10						
Clasificación	Arcilla	Arcilla						





Características químicas, de acuerdo con lo reportado en la Tabla III.4.3-3, corresponde a un suelo de textura arcilla; pH medianamente alcalino, conductividad eléctrica efectos despreciables a la salinidad en el A y B muy ligeramente salino, muy bajo en materia orgánica, los nutrientes principales de nitrógeno y fósforo son bajos mientras que el potasio con valores altos, los micronutrientes fierro marginal en A y deficiente en B, adecuado en cobre, zinc y manganeso deficientes, la capacidad de retención de agua del 35,00 el porcentaje de saturación de 50,00 y una densidad aparente de 1,17 g/cm³ en ambos horizontes el cual indican un espacio poroso de 55,84%.



Perfil 03-M

Se realizó en la unidad de suelos de Vertisol crómico cálcico asociado con Chernozem cálcico y Kastañozem cálcico de textura fina (VRcrcc+CHcc+KScc/3). La ubicación en coordenadas UTM es 14 R X= 532 639 Y= 2 897 990 (Fotografía III.4.3-11).



Fotografía III.4.3-11.- Perfil característico de la unidad

COORDENADA DE UBICACIÓN .
(INFORMACIÓN RESERVADA).
INFORMACIÓN PROTEGIDA BAJO
LOS ARTÍCULOS 110 FRACCIÓN I DE
LA LFTAIP 113 FRACCIÓN I DE LA
LGTAIP.





Descripción del paisaje natural: Es un suelo de origen aluvial con relieve plano, pendiente menor al 2%, drenaje normal y material parental aluvial normal, sin pedregosidad, con uso de suelo agrícola.



Fotografías III.4.3-12 a III.4.3-15.-

Panorámicas donde se realizó del perfil agrológico, ubicado en coordenadas 14 R COORDENADA DE UBICACIÓN . (INFORMACIÓN

Corresponde a un suelo profundo con muestreo de 0-110 c café obscuro (10YR 3/3), y el B (36-110 cm) café obscuro amariller

or en húmedo

café obscuro (10YR 3/3), y el B (36-110 cm) café obscuro amarillento (10YR 4/4); sin piedras, estructura moderadamente desarrollado de forma poliédrica grande, consistencia en A suelto y muy friable ligeramente pegajoso y plástico, en B blando y friable, no pegajoso ni plástico; sin presencia de cutanes y muy pocos nódulos, muy pequeños, negros, esferoides blandos; la cantidad poros son frecuentes (50 a 200 por dm²),



muy finos, continuos, con orientación caóticos, dentro de los agregados; las raíces son pocas (de 3-10 por 3 dm²); bien drenado con permeabilidad moderada.

En la siguiente Tabla III.4.3-4 se presentan las características físico-químicas del perfil 03-M.

Tabla III.4.3-4.- Características físico-químicas de la unidad de suelo Vertisol.

Suelo veris	HORIZONTE							
PARÁMETRO	A	В						
Profundidad (cm)	0-35	36-110						
pH relación. 1:2	8.45	7.98						
Materia orgánica %	0.75	0.19						
Nitrógeno ppm	7.18	13.37						
Fósforo disp. ppm	5.93	2.14						
Potasio ppm	518	249						
Fierro ppm	1.962	2.808						
Cobre ppm	0.354	0.458						
Zinc ppm	0.297	0.010						
Manganeso ppm	0.259	0.269						
CATIONES Me/L								
Ca	1.72	1.34						
Mg	1.13	0.90						
Na	21.01	18.85						
K	0.06	0.16						
C.E. dS/m	1.09	1.06						
RAS %	17.61	17.79						
ANIONES Me/L								
CO ₃	0.00	0.00						
HCO₃	1.31	1.31						
CI	5.20	4.00						
SO ₄	17.41	15.94						
Capacidad de retención de agua %	35.00	35.00						
Porciento de saturación del suelo %	45.00	45.00						
Densidad aparente g/cm ³	1.24	1.24						
Textura %								
Arena	63.28	53.28						
Arcilla	22.72	32.72						
Limo	14	14						
Clasificación	Franco arcillo arenoso	Arcilla arenosa						





De acuerdo con la Tabla III.4.3-4, corresponde a un suelo de textura franco-arcilla- arenosos en el A mientras que en el B arcilla-arenosa; pH medianamente alcalino, conductividad eléctrica muy ligeramente salino en A y B; materia orgánica bajo muy bajo respectivamente, los nutrientes principales de nitrógeno y fósforo son bajos mientras que el potasio con valores altos, los micronutrientes el fierro deficiente en A y marginal en B, adecuado en cobre, zinc y manganeso deficientes, la capacidad de retención de agua del 35,00 el porcentaje de saturación de 45,00 y una densidad aparente de 1,24 g/cm³ en ambos horizontes el cual indican un espacio poroso de 53,20%.



Perfil 04-M

Se realizó en la unidad de suelos de Kastañozem lúvico cálcico asociado con calcisol lúvico de textura media (KSlvcc+CLlv/2). La ubicación en coordenadas UTM es 14 R X= 537 903 Y= 2 887 273 (Fotografía III.4.3-16).



Fotografía III.4.3-16.- Perfil característico de la unidad de

COORDENADA DE UBICACIÓN . (INFORMACIÓN RESERVADA). INFORMACIÓN PROTEGIDA BAJO LOS ARTÍCULOS 110 FRACCIÓN I DE LA LFTAIP 113 FRACCIÓN I DE LA LGTAIP.





Descripción del paisaje natural: Es un suelo de origen aluvial con relieve irregular, pendiente menor al 5%, drenaje normal y material parental aluvial normal, sin pedregosidad, con uso de suelo pecuario.



Fotografías III.4.3-17 a III.4.3-20.- Panorámicas donde se realizó del perfil agrológico, ubicado en coordenadas 14 R COORDENADA DE UBICACIÓN (INFORMACIÓN PROTEGIDA BA IO)

Corresponde a un suelo profundo con muestreo de 0-100 cm en el horizonte A (0-30 cm) color en húmedo café grisáceo muy obscuro (10YR 4/2), y el B (31-100 cm) café pálido (10YR 6/3); sin piedras en A y ligeramente pedregoso en B, estructura moderadamente desarrollado de forma poliédrica subangular y granular grande, consistencia en A suelto y muy friable no pegajoso y ni plástico, en B duro y muy firme, no pegajoso ni plástico; sin presencia de cutanes ni nódulo en el A, mientras que el B existen cutanes formación por eluviación, continuo, delgado dentro y fuera de los agregados; con nódulos frecuentes, muy pequeños, blancos, subangulares, blandos; la cantidad poros son pocos y frecuentes respectivamente, muy finos,



discontinuos y continuos, con orientación caóticos, dentro de los agregados; las raíces son comunes (de 10-100 por 3 dm²), finos y delgados; bien drenado con permeabilidad rápida.

En la Tabla III.4.3-5 se presentan las características físico-químicas del perfil 04-M.

Tabla III.4.3-5.- Características físico-químicas de la unidad de suelo Kastañozem.

suelo Kasta	HORIZONTE							
PARÁMETRO	A	В						
Profundidad (cm)	0-35	36-110						
pH relación. 1:2	8.45	7.98						
Materia orgánica %	0.75	0.19						
Nitrógeno ppm	7.18	13.37						
Fósforo disp. ppm	5.93	2.14						
Potasio ppm	518	249						
Fierro ppm	1.962	2.808						
Cobre ppm	0.354	0.458						
Zinc ppm	0.297	0.010						
Manganeso ppm	0.259	0.269						
CATIONES Me/L								
Ca	1.72	1.34						
Mg	1.13	0.90						
Na	21.01	18.85						
K	0.06	0.16						
C.E. dS/m	1.09	1.06						
RAS %	17.61	17.79						
ANIONES Me/L								
CO ₃	0.00	0.00						
HCO₃	1.31	1.31						
CI	5.20	4.00						
SO ₄	17.41	15.94						
Capacidad de retención de agua %	35.00	35.00						
Porciento de saturación del suelo %	45.00	45.00						
Densidad aparente g/cm ³	1.24	1.24						
Textura %								
Arena	63.28	53.28						
Arcilla	22.72	32.72						
Limo	14	14						
Clasificación	Franco arcillo arenoso	Arcilla arenosa						





De acuerdo con los resultados de la Tabla III.4.3-5, corresponde a un suelo de textura franco-arcillo- arenoso; pH medianamente alcalino, conductividad eléctrica efectos despreciables a la salinidad en A y B fuertemente salino; bajo en materia orgánica, los nutrientes principales de nitrógeno alto y fósforo medio son bajos mientras que el potasio con valores bajos, mientras que en el B medio en nitrógeno, bajo en fósforo y alto en potasio; los micronutrientes en A son deficientes mientras que en B, marginal en fierro y cobre, zinc y manganeso deficientes, la capacidad de retención de agua del 35,00 el porcentaje de saturación de 45,00 y una densidad aparente de 1,19 g/cm³ en ambos horizontes el cual indican un espacio poroso de 55,09%.



Perfil 05-M

Se realizó en la unidad de suelos Fluvisol calcárico asociado con Calcisol lúvico y Calcisol háplico de textura media (FLca+CLlv+CLha/2). La ubicación en coordenadas UTM es 14 R X= 488 562 Y= 2 901 404. (Fotografía III.4.3-21).



Fotografía III.4.3-21.-

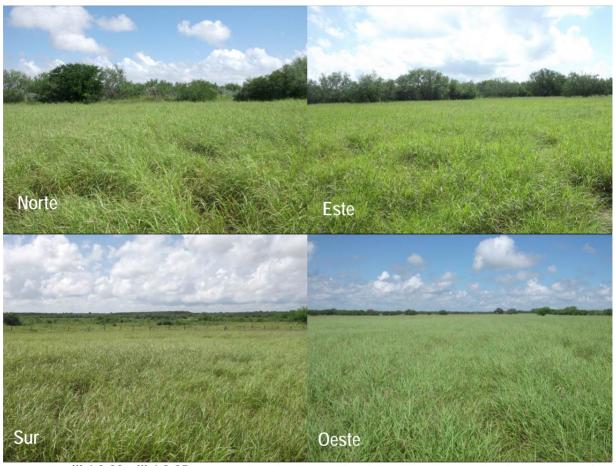
Perfil característico de la unidad de

COORDENADA DE UBICACIÓN . (INFORMACIÓN RESERVADA). INFORMACIÓN PROTEGIDA BAJO LOS ARTÍCULOS 110 FRACCIÓN I DE LA LFTAIP 113 FRACCIÓN I DE LA LGTAIP.





Descripción del paisaje natural: Es un suelo de origen aluvial con relieve irregular, pendiente menor del 2%, drenaje normal y material parental aluvial, sin pedregosidad superficial, con uso de suelo pecuario.



Fotografías III.4.3-22 a III.4.3-25.- Panorámicas donde se realizó del perfil agrológico, ubicado en coordenadas

Corresponde a un suelo profundo con medo es café (10YR 4/3); sin piedras, con una estructura moderadamente desarrollado de forma granular muy grande, consistencia en seco es suelto, en húmedo muy friable; no pegajoso ni plástico sin cutanes ni nódulos; la cantidad poros son pocos (1 a 50 por dm²), muy finos, discontinuos, con orientación caóticos, fuera de los agregados; las raíces son abundantes (de 100-500 por 3 dm²), finos y delgados; permeabilidad rápida, bien drenado.



Tabla III.4.3-6.- Características físico-químicas de la unidad de suelo Fluvisol.

PARÁMETRO	HORIZONTE
	A
Profundidad (cm)	0-93
pH relación. 1:2	8.16
Materia orgánica %	1.71
Nitrógeno ppm	22.97
Fósforo disp. ppm	0.02
Potasio ppm	233
Fierro ppm	2.038
Cobre ppm	0.139
Zinc ppm	0.001
Manganeso ppm	0.245
CATIONES Me/L	
Ca	2.43
Mg	0.95
Na	17.64
K	0.08
C.E. dS/m	0.79
RAS %	13.55
ANIONES Me/L	
CO ₃	0.00
HCO ₃	2.61
CI	4.00
SO ₄	14.49
Capacidad de retención de agua %	35.00
Porciento de saturación del suelo %	45.00
Densidad aparente g/cm ³	1.19
Textura %	
Arena	57.28
Arcilla	30.72
Limo	12
Clasificación	Arcilla arenosa

De acuerdo a los resultados Tabla III.4.3-6, el suelo corresponde a una textura franco-arcillo-arenoso; pH medianamente alcalino, conductividad eléctrica moderadamente salino con efectos despreciables a la salinidad, muy bajo en materia orgánica, los nutrientes principales presentan concentraciones bajas, los





microelementos son deficientes. La capacidad de retención de agua es de 35%, el porcentaje de saturación de 45%, presentan una densidad aparente de 1,24 g/cm³ con espacios porosos 53,20%.

Perfil 06-M

Se realizó en la unidad de suelos Leptosol éutrico asociado con Leptosol éutrico lítico y Calcisol epiléptico de textura media (LPeu+LPeuli+CLlep/2). La ubicación en coordenadas UTM es 14 R X= 482 794 Y= 2 894 373 (Fotografía III.4.3-26).



Fotografía III.4.3-26.-

Perfil característico de la unidad de

COORDENADA DE UBICACIÓN . (INFORMACIÓN RESERVADA). INFORMACIÓN PROTEGIDA BAJO LOS ARTÍCULOS 110 FRACCIÓN I DE LA LFTAIP 113 FRACCIÓN I DE LA LGTAIP.





Descripción del paisaje natural: Es un suelo de origen aluvial con relieve irregular, pendiente menor del 6%, drenaje donador y material parental aluvial, con pedregosidad superficial, con uso de suelo pecuario.



Fotografías III.4.3-27 a III.4.3-30.-

COORDENADA DE UBICACIÓN . (INFORMACIÓN RESERVADA) INFORMACIÓN PROTEGIDA BAJO LOS ARTÍCULOS 110 FRACCIÓN I DE LA LFTAIP 113 FRACCIÓN I DE LA LGTAIP.

Corresponde a un suelo somero de 0-50 cm el color en húmedo es café amarillento obscuro (10YR 4/6); con pedregosidad superficial, con una estructura moderadamente desarrollado de forma granular muy grande, consistencia en seco es suelto, en húmedo friable; pegajoso y plástico, sin cutanes ni nódulos; la cantidad poros son frecuentes (50 a 200 por dm²), muy finos, continuos, con orientación caóticos, fuera de los agregados; las raíces son abundantes (de 100-500 por 3 dm²), finos y delgados; permeabilidad rápida, bien drenado.



Tabla III.4.3-7.- Características físico-químicas de la unidad de suelo Leptosol.

PARÁMETRO	HORIZONTE
	Α
Profundidad (cm)	0-93
pH relación. 1:2	8.16
Materia orgánica %	1.71
Nitrógeno ppm	22.97
Fósforo disp. ppm	0.02
Potasio ppm	233
Fierro ppm	2.038
Cobre ppm	0.139
Zinc ppm	0.001
Manganeso ppm	0.245
CATIONES Me/L	
Ca	2.43
Mg	0.95
Na	17.64
K	0.08
C.E. dS/m	0.79
RAS %	13.55
ANIONES Me/L	
CO ₃	0.00
HCO₃	2.61
CI	4.00
SO ₄	14.49
Capacidad de retención de agua %	35.00
Porciento de saturación del suelo %	45.00
Densidad aparente g/cm ³	1.19
Textura %	
Arena	57.28
Arcilla	30.72
Limo	12
Clasificación	Arcilla arenosa

De acuerdo con los resultados de laboratorio Tabla III.4.3-7, el suelo es de textura franco-arcillo-arenoso; pH medianamente alcalino, conductividad eléctrica muy moderadamente salino con efectos despreciables a la salinidad, muy bajo en materia orgánica, los nutrientes principales presentan concentraciones bajas, los microelementos son deficientes. La capacidad de retención de agua es de 35%, el porcentaje de saturación de 45%, presentan una densidad aparente de 1,17 g/cm³ con espacios porosos 55,84%.





III.4.4 HIDROLOGÍA SUPERFICIAL

La descripción de la hidrología superficial (cuencas y subcuencas), se realizó con la red hidrográfica del INEGI escala 1:50,000 edición 2.0 y la base de datos de CONAGUA. En la que se visualizan las cuencas en la que incide las obras proyectadas (Arcabuz 640, Forcado 2, Forcado 3, Forcado 6, Santa Anita 277 y Santa Anita 285). Se realizó el análisis de la calidad del agua mediante información de estudios previos en las subcuencas RH24Ab (Rio Bravo – Reynosa), RH24Ac (R. Bravo-Anzalduas) y RH24 Ba (P. Marte R. Gómez), RH24Bb (R. San Juan), RH24Bc (Río Pesquería), RH24Ca (R. Bravo – Cd. Mier), RH24Cb (A. Saladito), RH24Cc (R. Sosa), se consideraron 9 muestreos en los cuerpos de agua identificados para la presentación de la línea base ambiental del Área Contractual Misión y muestreos para la presentación de Impacto Ambiental del Área Contractual Misión.

En los sitios muestreados se tomó muestra suficiente para el análisis de los parámetros: Potencial de hidrógeno (pH), Color, Turbidez, Grasas y aceites, Sólidos suspendidos totales, Hidrocarburos totales de petróleo (Fracción ligera, fracción media y fracción pesada), Hidrocarburos aromáticos policíclicos, Conductividad eléctrica, Dureza total, Nitritos, Nitratos, Fosfatos, Cloruros, Oxígeno Disuelto, Demanda Bioquímica de Oxígeno (DBO), Demanda Química de Oxigeno (DQO), Carbón Orgánico Total (COT), Coliformes totales, Clorofilas a, b y c, Coliformes fecales, Salinidad, SAAM, Solidos Disueltos Totales y Toxicidad (Vibrio Fischeri, Daphnia magna y E. Coli). La recolección de las muestras se realizó con personal del Laboratorio Intertek Testing Service de México S.A. de C.V. y Laboratorio Microecol S.A de C.V. certificados para realizar la toma de muestras ante la Entidad Mexicana de Acreditación.

Una vez que se obtuvieron los resultados del laboratorio se realizó la evaluación de la calidad del agua considerando el "ACUERDO por el que se establecen los Criterios Ecológicos de Calidad del Agua CE-CCA-001/89", publicado el 13 de diciembre de 1989. Otra comparación que se realizo fue con el Índice de Calidad del Agua de la CONAGUA, utilizando los rangos de los parámetros de coliformes fecales, demanda bioquímica de oxígeno, demanda química de oxígeno y solidos suspendidos totales.





Identificación y descripción de las subcuencas presentes dentro del área de influencia

La hidrología superficial que se encuentra involucrada en el área de influencia se compone de la Región Hidrológica 24 denominada Bravo – Conchos, las subcuencas RH24Ab (Rio Bravo – Reynosa), RH24Ac (R. Bravo-Anzalduas) y RH24 Ba (P. Marte R. Gómez), RH24Bb (R. San Juan), RH24Bc (Río Pesquería), RH24Ca (R. Bravo – Cd. Mier), RH24Cb (A. Saladito), RH24Cc (R. Sosa). En la Figura III.4.4-1 se presentan las subcuencas en la que se localizan las obras proyectadas.



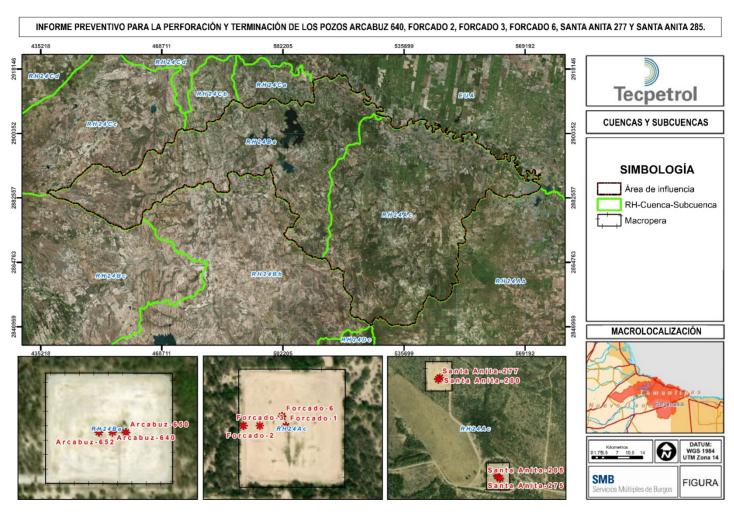


Figura III.4.4-1.- Subcuencas en donde se ubican las obras proyectadas



Localización de los puntos de muestreo

Los puntos de muestreo se localizan distribuidos en el área de influencia, dentro de los principales cuerpos de agua, los cuerpos de agua seleccionados para muestreo son: Rio Bravo, este cuerpo de agua sirve de límite entre estados unidos de américa y estados unidos mexicanos y el canal Guillermo Rodhe que nace de la presa Marte R. Gómez y sigue su curso de forma sinuosa en dirección al norte luego gira al Este y continua al SE.

Tabla III.4.4-1.- Localización de los sitios de muestreo

Sitio de muestreo de hidrología superficial	COORDENADA DE UBICACIÓN .	Corriente de agua / Cuerpo de agua
LBA- HSP-02	(INFORMACIÓN	Rio San Juan
HSP-MIS-03		Rio San Juan
HSP-MIS-05	INFORMACIÓN	Rio Bravo
LBA-HSP-07	PROTEGIDA BAJO	Canal Rodhe
HSP-MIS-08	LOS ARTÍCULOS	Canal Rodhe
HSP-MIS-09		Canal Rodhe
HSP-MIS-10	LA LFTAIP 113	Presa Marte R. Gómez
HSP-MIS-11	FRACCIÓN I DE LA	Presa Marte R. Gómez
HSP-MIS-12	LGTAIP.	Presa Marte R. Gómez.



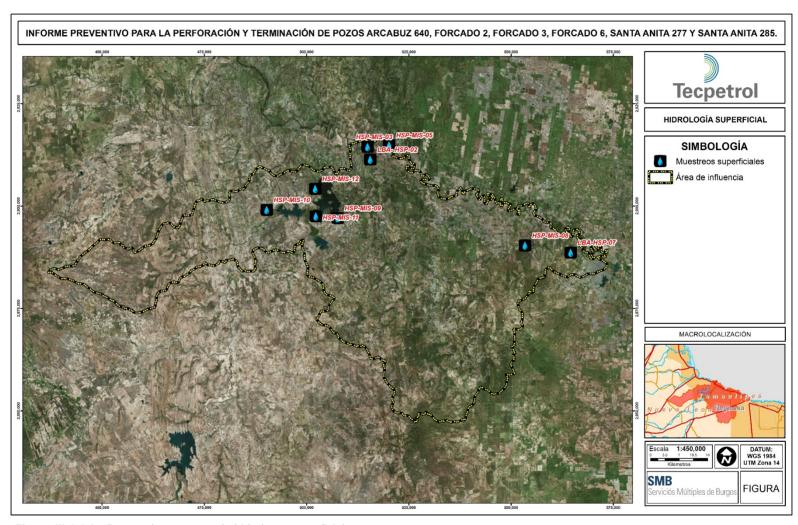


Figura III.4.4-2.- Puntos de muestreo de hidrología superficial.





Resultados

De acuerdo a los resultados de los análisis efectuados a las muestras de agua tomadas en los diferentes cuerpos de agua no se presenta contaminación por hidrocarburos totales de petróleo en su fracción pesada, media y ligera. Y no se detecta la presencia de hidrocarburos poliaromáticos. En las muestras tomadas de acuerdo a los resultados de laboratorio con la realización del con los Criterios Ecológicos de Calidad del Agua CE-CCA-001/89, se observa que los sitios en general cumplen con los niveles máximos establecidos en 8 de los trece parámetros que coinciden con los realizados a las muestras.

En la Tabla III.4.4-2 se presenta el concentrado de los resultados obtenidos del laboratorio de las muestras superficiales y su comparación con los Criterios Ecológicos de Calidad del Agua CE-CCA-001/89.



Tabla III.4.4-2- Resultado de los análisis Fisicoquímicos – Bacteriológicos de laboratorio de las 10 muestras de agua superficial tomadas en las subcuencas RH24AC y RH24Ba, comparados con los Niveles Máximos de los Criterios Ecológicos de Calidad del Agua CE-CCA-001/89.

Douámachua	Sitios de monitoreo							Niveles Máximos		
Parámetros	2	3	5	7	8	9	10	11	12	Cumple
	2	J	J	1	0	7	10	11	12	No cumple
Ph	6.5	7.5	8.7	6.5	7.5	7.4	7.6	7.7	7.5	4.5-9
Color	20	18	20	20	13	15	15	18	25	75 Unidades
Turbidez	17.7 ±1.77	16	7	25.2 ±2.52	27	6.2	9.9	3.4	3.4	N/A
Grasas y aceites	<12.0	ND	ND	< 12	ND	ND	ND	ND	ND	Ausentes
Solidos Suspendidos T.	24.0 ± 1.68	43	14	18.0 ± 1.26	68	11	17	ND	20	1000
HTP F. Pesada	NR	ND	ND	NR	ND	ND	ND	ND	ND	N/A
HTP F. Mediana	NR	<1.1	<1.1	NR	<1.1	<1.1	<1.1	<1.1	3	N/A
HTP F. Ligera	NR	<7	<7	NR	<7	<7	<7	<7	<7	N/A
Acenafteno (83-32-9) Mg/L	<0.0010	ND	ND	<0.0010	ND	ND	ND	ND	ND	0.02 mg/l
Acenaftileno (208-96-8)	<0.0010	ND	ND	<0.0010	ND	ND	ND	ND	ND	N/A
Antraceno (120-12-7) Mg/L	< 0.0010	ND	ND	< 0.0010	ND	ND	ND	ND	ND	N/A
Benzo (A) Antraceno	<0.0010	ND	ND	<0.0010	ND	ND	ND	ND	ND	N/A
Benzo (A) Pireno (50-32-8)	<0.0010	ND	ND	<0.0010	ND	ND	ND	ND	ND	N/A
Benzo (B) Fluoranteno	<0.0010	ND	ND	<0.0010	ND	ND	ND	ND	ND	N/A
Benzo (G,H,I) Perileno	<0.0010	ND	ND	<0.0010	ND	ND	ND	ND	ND	N/A
Benzo (K) Fluoranteno	<0.0010	ND	ND	<0.0010	ND	ND	ND	ND	ND	N/A
Criseno (218-01-9) Mg/L	<0.0010	ND	ND	< 0.0010	ND	ND	ND	ND	ND	N/A
Dibenzo (A,H) Antraceno	<0.0010	ND	ND	<0.0010	ND	ND	ND	ND	ND	NA
Fenantreno (85-01-8) Mg/L	<0.0010	ND	ND	<0.0010	ND	ND	ND	ND	ND	N/A
Fluoranteno (206-44-0)	<0.0010	ND	ND	<0.0010	ND	ND	ND	ND	ND	0.04 mg/l
Fluoreno (86-73-7) Mg/L	<0.0010	ND	ND	<0.0010	ND	ND	ND	ND	ND	N/A



Douré no along a	Sitios de monitoreo								Niveles Máximos	
Parámetros	2	3	5	7	8	9	10 11 12	12	Cumple	
	2	J	3	,	0	7	10	11	12	No cumple
Naftaleno (91-20-3) Mg/L	<0.0010	ND	ND	<0.0010	ND	ND	ND	ND	ND	0.02 mg/l
Pireno (129-00-0) mg/L	<0.0010	ND	ND	< 0.0010	ND	ND	ND	ND	ND	N/A
Conductividad eléctrica	344.3	1396	1423	133	1496	3260	1078	1392	1484	N/A
Dureza total	577.1	493.8	272	1243.5	364.1	377.6	333.1	373.8	366	N/A
Nitratos	<0.1	0.3751	0.0403	0.1 ± 0.01	0.0652	0.6702	1.2212	0.4719	0.0564	5.0 mg/l
Nitritos	0.02 ±	0.02	0.01	< 0.02	0.029	0.241	0.28	0.175	0.069	0.05 mg/l
Fosfatos	<12.3	0.294	0.226	< 12.3	0.331	0.444	0.915	0.441	0.453	N/A
Cloruros	594.8	310	192	254.9	226	215	150	206	219	250 mg/l
Oxígeno Disuelto	4.63	6.4	5.61	3.57	8.6	6.6	5.5	6.9	7.2	NA
DBO	9.6	3	3	17.3	3	3	8	5	7	N/A
DQO	21.0	ND	ND	42.0	ND	ND	ND	ND	ND	N/A
Carbón Orgánico Total (COT)	ND	3	3.3	ND	4.5	3.4	3.3	4.4	6.3	N/A
Coliformes totales	NR	ND	430	613	230	230	230	930	930	N/A
Clorofila a	NR	43.2	0.5	NR	11.1	25.1	82.8	68.1	38.9	N/A
Clorofila b	NR	2.165	ND	NR	ND	0.662	2.596	3.977	3.907	NA
Clorofila c	NR	ND	ND	NR	ND	ND	1.806	3.132	2.099	NA
Coliformes fecales	101	ND	150	15	230	230	40	40	230	1000NMP/100
Salinidad	2203	<2	<2	4219.7	<2	<2	<2	<2	<2	N/A
SAAAM)	0.1 ±	0.059	0.083	< 0.1	0.106	0.102	0.078	0.068	0.083	0.5 mg/l
Escherichia Coli	NR	ND	70	NR	230	230	40	40	40	NA
Toxicidad Vibrio Fischeri	NR	<1	<1	NR	<1	<1	<1	<1	<1	NA
Toxicidad Daphnia Magna	NR	<1	<1	NR	<1	<1	<1	<1	<1	NA

LDM = Límite de Detección del Método. LPC = Límite Práctico de Cuantificación. NE = Análisis No Efectuado. ND = Analito No Detectado. NA = No aplica. Dil. = Dilución efectuada a la Muestra. NR= No realizada, muestras correspondientes al estudio LBA.





Otra comparación de los resultados de las muestras analizadas de los cuerpos de agua superficial fue con el Índice de Calidad del Agua de la CONAGUA, utilizando los rangos de los parámetros de coliformes fecales, demanda bioquímica de oxígeno, demanda química de oxígeno, solidos suspendidos totales, toxicidad (Vibrio Fisheri y Daphnia magna). Los datos obtenidos al realizar la comparación se observan en la Tabla III.4.4-3. Donde se aprecia de forma puntual por cuerpo de agua, el Rio Bravo presenta una calidad del agua que va de excelente en los parámetros de toxicidad y SST y buena calidad en DQO, aceptable para DBO y Coliformes Fecales. El canal Rodhe solo presenta como contaminada por DBO con un valor de 42mg/l más hacia lo aceptable. Los parámetros de coliformes, BDO, DQO, SST y toxicidad están de aceptable a excelente calidad.

Tabla III.4.4-3.- Índice de calidad del agua de acuerdo a los parámetros utilizados por la CONAGUA en los sitios muestreados de agua superficial en la subcuenca RH24Ac y RH24Ba.

Tr .	agua superiiciai en la subcuerica Nrizana.						
		Resu	ultados de labora	itorio y compara	tivo con el ICA d	e la CONAGUA	
Identificación Cuerpo de agua		Coliformes	Demanda	Demanda	Solidos	Toxicidad	
identincación	Cucipo de agua	Fecales /	Bioquímica de	Química de	Suspendidos	Vibrio	Daphnia
		NMP/100ml	Oxigeno mg/l	Oxigeno mg/l	Totales mg/l	Fisheri UT	magna UT
LBA- HSP-02	Rio San Juan	101	9.6	21.0	24.	NR	NR
HSP-03	Rio San Juan	ND	3	ND	43	<1	<1
HSP-05	Rio Bravo	150	3	ND	14	<1	<1
LBA-HSP-07	Canal Rodhe	15	17.3	42.0	18	NR	NR
HSP-08	Canal Rodhe	230	3	ND	68	<1	<1
HSP-09	Canal Rodhe	230	3	ND	11	<1	<1
HSP-10	Presa Marta R. Gómez	40	8	ND	17	<1	<1
HSP-11	Presa Marta R. Gómez	40	5	ND	ND	<1	<1
HSP-12	Presa Marta R. Gómez	230	7	ND	20	<1	<1
E	xcelente	CF ≤ 100	DBO ₅ ≤ 3	DQO ≤ 10	SST ≤ 25	TA < 1	TA < 1
	Buena	100 < CF ≤ 200	3 < DBO ₅ ≤ 6	10 < DQO ≤ 20	25 < SST ≤ 75	1 ≤ TA ≤ 1.33	1 ≤ TA ≤ 1.33
А	ceptable	200 < CF ≤ 1000	6 < DBO ₅ ≤ 30	20 < DQO ₅ ≤ 40	75 < SST ≤ 150	1.33 < TA < 5	1.33 < TA < 5
Со	ntaminada	1000 <cf≤ 10000<="" td=""><td>30 < DBO₅ ≤ 120</td><td>40 < DQO ≤ 200</td><td>150 < SST ≤ 400</td><td>TA≥5</td><td>TA≥5</td></cf≤>	30 < DBO ₅ ≤ 120	40 < DQO ≤ 200	150 < SST ≤ 400	TA≥5	TA≥5
Fuertemente Contaminada		CF >10000	DBO ₅ > 120	DBO ₅ > 200	SST > 400		
NMP=Numero ma	IMP=Numero más probable, UT=Unidades de toxicidad, NR= No realizado, los resultados fueron tomados del estudio LBA.						





III.4.5 HIDROLOGÍA SUBTERRÁNEA

Se elaboró una imagen para identificar los acuíferos presentes dentro de la subcuenca donde incide las localizaciones proyectadas, con la ayuda del software Arcinfo 10.5 y el archivo shape de acuíferos de la CONAGUA. Se identificó que el acuífero en el que se incide es el Acuífero Bajo Rio Bravo con la clave de identificación 2801 de acuerdo a la CONAGUA. Una vez identificado se realizó el análisis y evaluación de la calidad del agua subterránea mediante la información de estudios previos como es la toma de una muestra de agua para la presentación de la manifestación de impacto ambiental para el área contractual misión,a la muestra recolectada se le realizaron los análisis de los siguientes parámetros: Coliformes totales, Coliformes fecales, Color, Olor, Sabor, Turbidez (NTU), Aluminio, Arsénico, Bario, Cadmio, Cianuros (como CN, Cloro residual libre, Cloruros, Cobre, Cromo total, Dureza total (como CaCO3), Fenoles o compuestos fenólicos, Fierro, Fluoruros, Hidrocarburos aromáticos, Manganeso, Mercurio, Nitratos, Nitritos, Nitrógeno amoniacal, Potencial de hidrógeno (pH), Plaquicidas en microgramos/l: Aldrín y dieldrín, Clordano (total de isómeros), DDT (total de isómeros), Gamma-HCH (lindano), Hexaclorobenceno, Heptacloro y epóxido de heptacloro, Metoxicloro, 2,4 – D, Plomo, Sodio, Sólidos disueltos totales, Sulfatos (como SO4=), Sustancias activas al azul de metileno (SAAM), Trihalometanos totales, Yodo residual libre, Zinc, Radiactividad alfa global, Radiactividad beta global, Benceno, Etilbenceno, Tolueno, Xileno, DBO, DQO, Solidos Suspendidos Totales y Temperatura. El muestreo se llevó de acuerdo a lo establecido en la NOM-230-SSA1-2002 Salud Ambiental. Aqua para uso y consumo humano, requisitos sanitarios que se deben de cumplir en los abastecimientos públicos y privados durante el manejo de agua. La recolección de las muestras se realizó con personal del laboratorio Intertek Testing Service de México S. A. de C.V. y microecol S.A de C.V certificados para realizar la toma de muestras ante la Entidad Mexicana de Acreditación. Una vez que se obtuvieron los resultados del análisis del laboratorio se realizó la evaluación de la calidad del aqua considerando la norma de referencia NOM-127SSA1-1994 modificación 2000. Salud ambiental. Aqua para uso y consumo humano. Límites permisibles de calidad y tratamientos a que debe someterse el agua para su potabilización. Se generó una tabla de los resultados con la comparación con los LMP de la norma de referencia. Y se comparó con el parámetro de Solidos Disueltos Totales para el índice de calidad de CONAGUA.





Sitio de muestreo

Solo se tomaron cuatro muestras en el acuífero Bajo Rio Bravo, es importante señalar que esta región del país se encuentra dentro de una zona con inseguridad por parte del crimen organizado y aunque no es de forma oficial existen sitios y predios con restricción de acceso por inseguridad por lo que no fue posible acceder al área donde se incide con el acuífero Agualeguas-Ramones. Cabe mencionar que no se realizaran actividades en esta área.

Tabla III.4.4-4.-Localización de los sitios de muestreo de agua subterránea.

Sitios de muestreo d	COORDENADA DE UBICACIÓN . (INFORMACIÓN RESERVADA). INFORMACIÓN PROTEGIDA	Corriente de agua / Cuerpo de agua
HSB-1	BAJO LOS ARTÍCULOS 110 FRACCIÓN I DE LA LFTAIP 113	Pozo
HSB2-LBA	FRACCIÓN I DE LA LGTAIP.	Pozo

El punto de muestreo se ubica en el rancho Santa Anita localizado en el municipio de Camargo. El pozo consiste en un pozo profundo con un sistema de extracción automático mediante un papalote, que gira con la fuerza del viento. La muestra se identificó como HSB-MIS-01. El Sitio HSB-MIS-02.- El punto de muestre se ubica en el municipio de Miguel Alemán, este sitio fue muestreado en la realización del estudio LBA Misión y se tomó la información como insumo para el manifiesto de impacto ambiental. El pozo consiste en un pozo profundo con un sistema de extracción automático mediante un papalote, que gira con la fuerza del viento. La muestra se identificó como HSB-MIS-02. Las coordenadas del sitio de muestreo son: X: 499 330 Y: 2 903 678. La toma de la muestra fue directa.



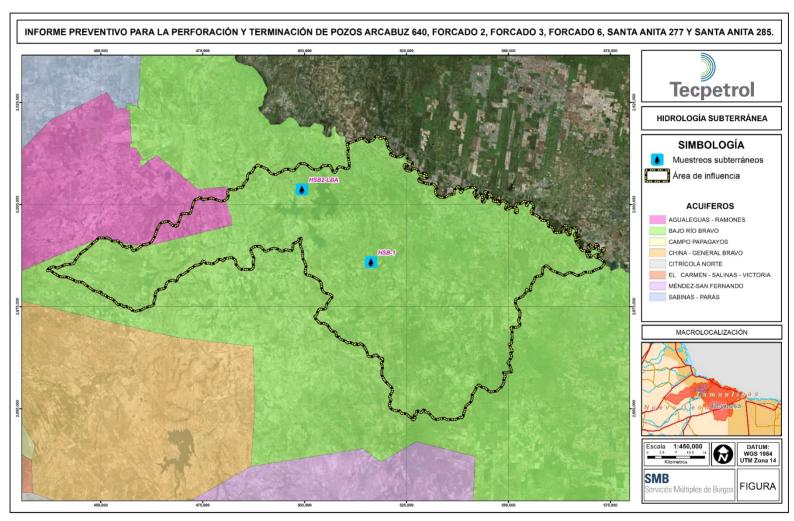


Figura III.4.4-3.- Punto de muestreo de hidrología subterránea.



Resultados

Se presentan los resultados de los análisis realizados a las muestras tomadas en dos pozos de agua en el acuífero Bajo rio bravo donde incide las obras proyectadas y se presenta su comparativo con la NOM-127SSA1-1994 Modificación 2000 (Tabla III.4.4-5).

Tabla III.4.4-5.- Resultados de la muestra colectada y analizada en el Acuífero Bajo Rio Bravo y su comparativo dentro de los Límite Máximo Permisibles con la NOM-127SSA1-1994 Modificación 2000.

2	Sitios de n	Sitios de muestreo		
Parámetros		1.04.1100.00	Cumple	
	HSB-MIS-01	LBA-HSB-02	No cumple	
Nitrogeno Amoniacal Mg/L	0.6071	NR	0.5	
pHh U Ph	7	6.2	6.5-8.5	
Solidos Disueltos Totales Mg/L	6344	NR	1000	
Sulfatos Mg/L	2459.96	NR	400	
SAAM Mg/L	ND	<0.1	0.5	
Radiactividad Alfa Total Bq/L	<0,11	NR	0.56	
Radiactividad Beta Total Bq/L	<0,33	NR	1.85	
Demanda Bioquimica de Oxigeno Mg/L	16	24.	N/A	
Demanda Quimica de Oxigeno Mg/L	38	60.2	N/A	
Solidos Suspendidos Totales Mg/L	20	44.0	N/A	
Conductividad electrolítica	8740	57	N/A	
Temperatura en campo	34	21	N/A	
NA= No aplica NR= No realizado, resultados t detectado.	omados del estudio LBA.	LMP= Límite Máximo	Permisible ND= No	
	Compuestos orgánico			
Fenoles Totales Mg/L	ND	NR	0.3	
Trihalometanos Totales Ug/L	ND	NR	200	
Benceno (71-43-2) Ug/L	ND	NR	10	
Bromodiclorometano (75-27-4)	ND	NR	NA	
Bromoformo (75-25-2)	ND	NR	NA	
Clorodibromometano (124-48-1)	ND	NR	NA	
Cloroformo (67-66-3)	ND	NR	NA	
Etilbenceno (100-41-4) Ug/L	ND	NR	300	
m+p Xileno	ND	NR	NA	
o-Xileno	ND	NR	NA	
Tolueno (108-88-3) Ug/L	ND	NR	700	
	Plaguicidas y Herbicid	as		
Aldrin Mg/L	ND	NR	0.00003	





Dieldrin Mg/L	ND	NR	0.00003
Clordano (57-74-9) Mg/L	ND	NR	0.0002
DDD (4,4-DDD)	ND	NR	NA
DDE (4,4-DDE)	ND	NR	NA
DDT (4,4-DDT) Mg/L	ND	NR	0.001
GAMA-BCH (LINDANO) Mg/L	ND	NR	0.002
Hexaclorobenceno (118-74-1) Mg/L	ND	NR	0.001
Heptacloro (57-74-9)	ND	NR	NA
Heptacloro Epoxido (1024-57-3) Mg/L	ND	NR	0.00003
Metoxicloro (72-43-5) Mg/L	ND	NR	0.02
2,4-D Mg/L	ND	NR	0.03
	Fisicoquími	cos	
Cianuros Totales Mg/L	ND	NR	0.07
Cloro Residual Libre En Campo Mg/L	ND	NR	0.2-1.50
Cloruros Mg/L	1938	1674.5	250
Dureza Total Mg/L Caco3	1237	1719.6	500
Fluoruros Mg/L	0.3432	NR	1.5
Nitratos (Nitrogeno De) Mg/L	0.0239	0.3 ± 0.03	10
Nitritos (Nitrogeno De) Mg/L	0.028	<0.02	1
	Características bact	teriológicas	
Coliformes Fecales NMP/100 MI	Ausente	3	Ausencia
Coliformes Totales NMP/100 MI	2.8	16	Ausencia
Cal	racterísticas físicas y	organolépticas	
Color Verdadero (Pt-Co) U Pt/Co	>70	10	20
Olor No. Umbral	32	NR	N/A
Sabor No. Umbral	NE	NR	N/A
Turbiedad UTN	>10	4.3	5
	Metales		
Aluminio Total Mg/L	ND	NR	0.20
Arsenico Total Mg/L	ND	NR	0.025
Bario Total Mg/L	0.024	NR	0.70
Cadmio Total Mg/L	ND	NR	0.005
Cobre Total Mg/L	ND	NR	2.00
Cromo Total Mg/L	ND	NR	0.05
Fierro Total Mg/L	3.7326	NR	0.30
Manganeso Total Mg/L	0.07431	NR	0.15
Mercurio	ND	NR	0.001
Plomo Total Mg/L	ND	NR	0.01
Sodio Total Mg/L	1507.7	NR	200
Zinc Total Mg/L	0.0578	NR	5.00





Los resultados de las muestras de hidrología subterránea se compararon con el ICA de la CONAGUA, utilizando el parámetro de Solidos Disueltos Totales y el valor obtenido se presentan en la Tabla III.4.4-6 en donde se aprecian que la clasificación del aqua es Salobre en esta parte del acuífero.

Tabla III.4.4-6.- Índice de calidad del agua de acuerdo al parámetro SDT utilizados por la CONAGUA en el pozo de agua subterránea dentro del acuífero Bajo Rio Bravo.

identificación	Solidos Disueltos Totales			
HSB-MIS-01	6344			
LBA-HSB-02	NR			
SDT ≤ 1000	Dulce			
1000 < SDT< 2000	Ligeramente salobre			
2000 < SDT< 10 000	Salobre			
SDT> 10 000	Salada			
SDT ≤ 1000	Dulce			

Se concluye que no existe presencia de hidrocarburos totales de petróleo en sus fracciones ligeras, media y pesada, hidrocarburos poliaromáticos y BTEX. Para las aguas superficiales y subterráneas. Los resultados obtenidos comparados con los parámetros que coinciden en referencia a los Criterios Ecológicos de Calidad del Agua CE-CCA-001/89 se puede concluir que los cuerpos de agua monitoreados presentan una buena calidad del agua esto al estar dentro de los niveles máximos establecidos y solo algunos parámetros están por encima de estos niveles. El agua es uno de los recursos que se debe cuidar en cada proceso que se realiza, asegurando la integridad y disponibilidad para las futuras generaciones, el proyecto no compromete la calidad del agua, toda vez que se tomaran las medidas preventivas para evitar fugas y derrames de aguas residuales y el manejo se realizará en base a la normatividad aplicable, así como su disposición final. De acuerdo a la información de la carta de la red hidrográfica del INEGI y a la verificación en campo no se colinda con cuerpos de agua superficial o corrientes de agua perennes o intermitentes en las obras proyectadas.



III.4.6 VEGETACIÓN

Dentro de<mark>l Área de Influencia (AI) con base en la Carta de Uso del Suelo y Vegetación, Serie V del INEGI,</mark> la mayor parte de la superficie corresponde a IAPF (Información Agrícola Pecuaria y Forestal), seguido, en orden decreciente, de Matorral Espinoso Tamaulipeco (MET) y Mezquital Desértico (MKX). De acuerdo con la guía del INEGI (Figura III.4.6-1) para la interpretación del uso del suelo y vegetación serie V 2015, se menciona que las áreas agrícolas pecuarias y forestales; incluye los diferentes sistemas manejados por el hombre y que constituyen propiamente una cubierta de usos del suelo, los cuales son las zonas agrícolas definidas como áreas de producción de cultivos que son obtenidos para su utilización por el ser humano ya sea como alimentos, forrajes, ornamental o industrial. El pecuario son lugares donde se realiza la explotación ganadera de manera intensiva o extensiva para la obtención de diferentes productos (carne, leche, huevo, etcétera) y las forestales que se refiere a la utilización de especies forestales cultivadas ex profeso o bien manejadas para la obtención de diferentes productos (madera y carbón vegetal). El Matorral Espinoso Tamaulipeco se desarrolla principalmente en valles y lomeríos suaves con suelos profundos y algunas veces someros y pedregosos, este tipo de comunidad vegetal se compone principalmente de especies arbustivas que pueden alcanzar tallas entre los 2 y 4 m de altura. En México las comunidades vegetales consideradas como matorral fueron agrupadas en un tipo de vegetación denominado Matorral Xerófilo (MX) por Rzedowski (1978). Este tipo de vegetación cubre alrededor del 40% de la superficie del territorio nacional siendo con esto la más extensa respecto a otras formaciones vegetales. El MX tiene una distribución asociada a climas cálidos y secos. Este tipo de climas se localizan principalmente en las planicies costeras del litoral Pacífico y del Golfo de México. En la Tabla III.4.6-1 se enlistan las comunidades vegetales y su superficie en el área de influencia.

Tabla III.4.6-1.- Tipos de vegetación del Al.

Clave	Tipo de Vegetación	Superficie has
PI	Pastizal inducido	5.63
VH	Vegetación halófila	7.04
MSM	Matorral Submontano	88.02
MKX	Mezquital	243.10
MET	Matorral Espinoso Tamaulipeco	958.20
IAPF	Información Agrícola-Pecuaria-Forestal	2268.37



SMB Servicios Múltiples de Burgos

CAPÍTULO III III - 71

Información agrícola-pecuaria-forestal (IAPF)

Estas zonas, agrícolas-pecuarias-forestales, abarcan una gran superficie. Según el índice de Margalef es un estrato de baja diversidad, se compone regularmente de dos estratos arbustivo y herbáceo. El estrato arbustivo se compone de mezquites y acacias mientras que el estrato herbáceo lo conforma principalmente *Cenchrus ciliaris* y otras herbáceas de la familia Asteraceae.

Matorral espinoso Tamaulipeco

Dentro de esta comunidad se registró una riqueza de 24 especies. La especie arbórea dominante es *Cercidium macrum* mientras que en el estrato arbustivo existe una dominancia similar entre el huizache (*Acacia rigidula*) y el cruceto (*Randia obcordata*). En el estrato herbáceo la *Setaria parviflora y Tiquilia canescens* fueron las especies que más contabilizamos. Estructuralmente es un matorral con un estrato arbóreo con coberturas por individuo promedio de 4.19 m, y alturas de 3.82 m. Los valores de importancia más altos de esta comunidad los *presentaron Cercidium macrum*, *Acacia rigidula*, *Randia obcordat*, *Setaria parviflora*.

Mezquital Desértico

Esta comunidad dentro del AP y de acuerdo a nuestros resultados presenta una riqueza observada de 21 especies. El estrato dominante es el arbóreo donde domina una sola especie *Prosopis glandulosa*. El arbustivo lo dominan plantas jóvenes de mezquite, algunos chaparros (*Acacia rigidula*), nopales (*Opuntia engelmanii*). El estrato herbáceo es generalmente conformado por *Cenchrus ciliaris*, y comparte algunas especies herbáceas con el pastizal inducido. Estructuralmente el estrato arbóreo tiene coberturas promedio de 5.62 m por individuo y alturas de 4.86 m promedio. El valor más alto del valor de importancia es del 100% del *Prosopis glandulosa* en el estrato arbóreo.

Matorral submontano

Esta comunidad de acuerdo a nuestros resultados presenta una riqueza observada de 24 especies. El estrato arbóreo está dominado por la barreta (Helietta parvifolia), y la coma (Bumelia celastrina), en cuanto a su estructura las coberturas alcanzan un promedio de 5.28 m y alturas de hasta 6 m. Dentro del estrato arbustivo existe una mayor diversidad y como especie dominante está el guayacán (Guaiacum



SMB Servicios Múltiples de Burgos

CAPÍTULO III III - 72

angustifolium) coberturas de 0.62 m y alturas 2.5 m. El estrato herbáceo está dominado por *Lippia* graveolens y varias especies del genero *Croton*, posen coberturas promedio de 34 cm y alturas promedio de 43 cm. Los valores de importancia más altos de esta comunidad los presentaron *Helietta parvifolia* (65.79%), *Guaiacum angustifolium* (33.98%), y *Lippia graveolens* (27.16%).

Uso del suelo y vegetación donde se ubican las localizaciones de los pozos Arcabuz 640, Forcado 2, Forcado 3, Forcado 6, Santa Anita 277 y Santa Anita 285.

Actualmente las áreas donde se pretenden perforar los pozos Arcabuz 640, Forcado 2, Forcado 3, Forcado 6, Santa Anita 277 y Santa Anita 285, ya se encuentran construidos los cuadros de maniobras, es decir; que ya no existe vegetación original y por lo tanto ya no habrá afectación a la vegetación. Por lo anterior es importante señalar que la preparación del sitio de dichas localizaciones, se realizaron conforme a los términos y condicionantes establecidos en la resolución 2440 del Proyecto Integral Cuenca de Burgos 2004 – 2022, es decir; que en su momento PEMEX Exploración y Producción, realizo las evaluaciones iniciales de sitio para los citados pozos, en el Anexo "D" se presentan los Estudios Iniciales de sitio de cada una de las obras construidas.

De acuerdo con la carta de uso de uso de suelo y vegetación Serie VI, INEGI 2017, el área del proyecto en Arcabuz 640 corresponde a pastizal inducido y agricultura de temporal, Forcado 2, 3 y 6 corresponde a Agrícola –Pecuaria-Forestal, Santa Anita 277 y Santa Anita 285 como Agrícola –Pecuaria-Forestal (Figura III.4.6-1), los proyectos se desarrollarán en áreas previamente impactadas (macropera y cuadro de maniobras) Figuras III.4.6-2, III.4.6-7 y III.4.6-8.



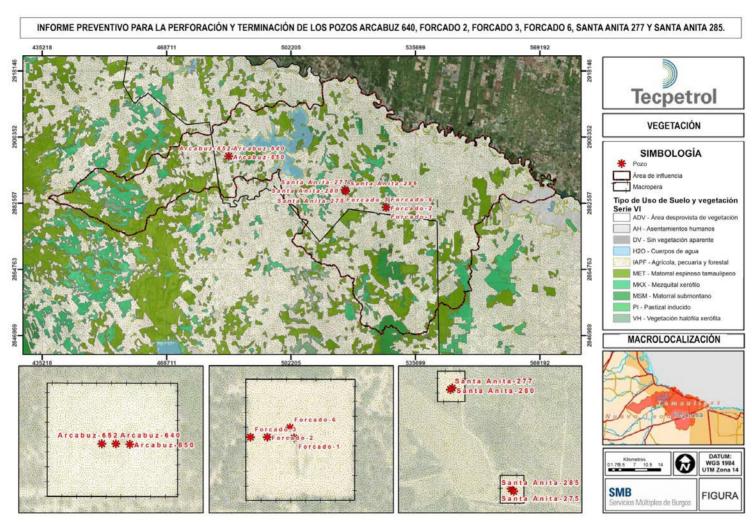


Figura III.4.6-1.- Tipos de vegetación en el área de influencia y obras proyectadas.



CAPÍTULO III _______ III - 74

INFORME PREVENTIVO PARA LA PERFORACIÓN Y TERMINACIÓN DE LOS POZOS ARCABUZ 640, FORCADO 2, FORCADO 3, FORCADO 6, SANTA ANITA 277 Y SANTA ANITA 285.



Figura III.4.6-2.- Macropera donde se pretende perforar el Pozo Arcabuz 640.



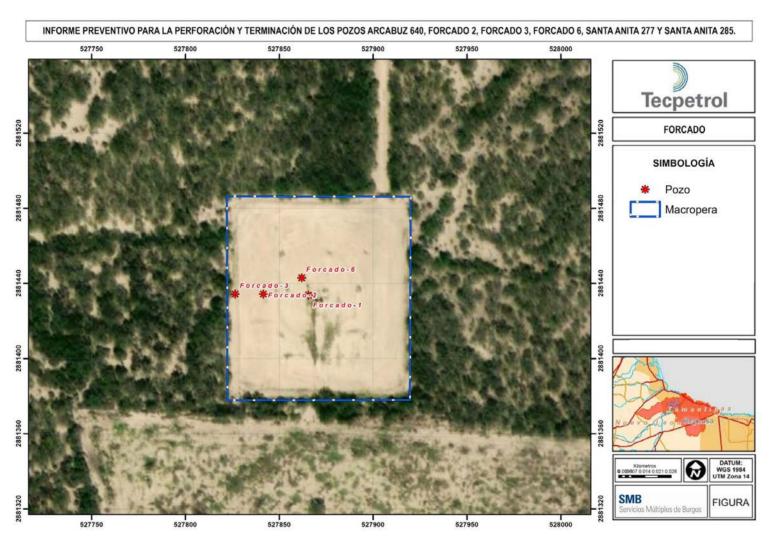


Figura III.4.6-3.- Cuadro de maniobras donde se pretenden perforar los Pozos Forcado 2, Forcado 3 y Forcado 6.



INFORME PREVENTIVO PARA LA PERFORACIÓN Y TERMINACIÓN DE LOS POZOS ARCABUZ 640, FORCADO 2, FORCADO 3, FORCADO 6, SANTA ANITA 277 Y SANTA ANITA 285.

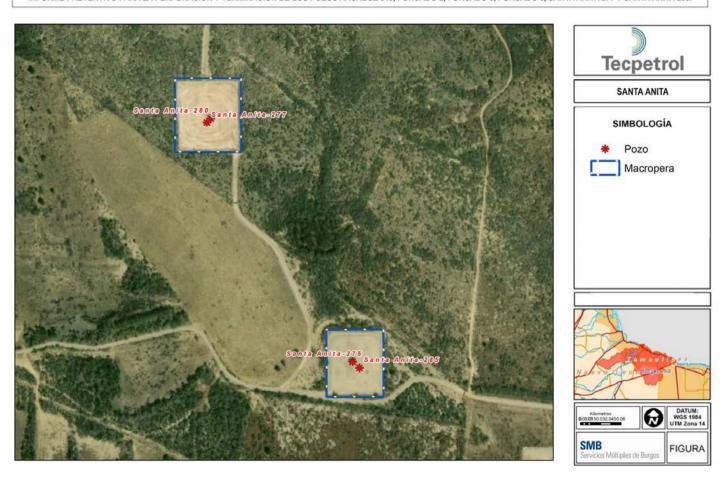


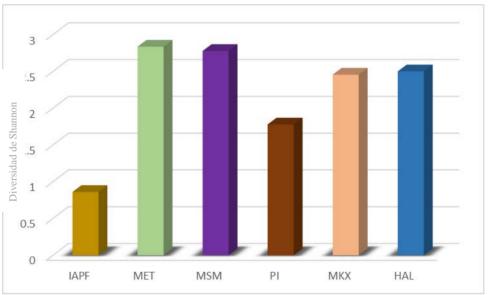
Figura III.4.6-4.- Cuadros de maniobras donde se pretenden perforar los Pozos Santa Anita 277 y Santa Anita 285.



Riqueza y diversidad de especies

Índice de diversidad de Shannon

La aplicación de índices como el de Diversidad de Shannon nos permite interpretar, en base a una serie de datos recabados en el sitio y procesados posteriormente, la diversidad específica de un área determinada. Con estos datos nos permite comparar los distintos tipos de vegetación presentes en el Área de Influencia.



Grafica III.4.6-1.- Índice de Shannon. *IAPF: Agrícola, Pecuario, Forestal, MET: Matorral espinoso tamaulipeco, MKX: Mezquital, MSM: Matorral Submontano.* HAL: Vegetación halófila, PI: Pastizal inducido

La Grafica III.4.6-1 nos muestra la diversidad en de cada tipo de vegetación en comparación con el resto. Se observa claramente que el Matorral Espinoso Tamaulipeco (MET) es el tipo de vegetación que presenta una mayor diversidad, seguido muy cercanamente por el Matorral Submontano (MSM) con valores de 2.83 y 2.77 respectivamente. Donde la diversidad fue significativamente menor fue la zona de uso Agrícola, Pecuario y Forestal con un valor de 0.86; el factor principal es el impacto antropogénico.



CAPÍTULO III III III - 78

En la Tabla III.4.6-1 se presenta un listado florístico que se obtuvo de los recorridos, en las periferias de los cuadros de maniobras de los pozos que se pretenden perforar. También es importante mencionar, que la vegetación del matorral espinoso tamaulipeco ya tiene alto grado de impacto, es decir; se encuentra fragmentado y con efecto de borde; mismos que se pueden observar en forma de mosaicos. Siguiendo el criterio del juicio del experto en materia de flora, se identificaron 53 especies que forman parte de los matorrales espinosos, que se encuentran dentro del área de influencia

Tabla III.4.6-1.- Listado florístico inmediaciones de los cuadros de maniobra existentes.

FAMILIA	GÉNERO	ESPECIE	AUTOR
ACANTHACEAE	Ruellia	nudiflora	(Engelm. & A. Gray) Urb.
ACHATOCARPACEAE	Phaulothamnus	spinescens	A. Gray.
	Acourtia	runcinata	(D. Don) B.L. Turner
	Borrichia	frutecens	(L.) DC.
ASTERACEAE	Parthenium	incanum	K. Kunth.
	Thymophylla	pentachaeta	(DC.) Small.
	Varilla	texana	A. Gray.
BATACEAE	Batis	maritima	L.
BIXACEAE	Amoreuxia	wrightii	A. Gray.
BORAGINACEAE	Tiquilia	canescens	(DC). A. Richardson.
	Cylindropuntia	leptocaulis	(DC.) F.M. Knuth
	Echinocactus	texensis	Hopffer.
040740545	Escobaria	emskoetteriana	(Quehl) Borg
CACTACEAE	Mammillaria	heyderi	F. Muehlenpfordt.
	Opuntia	engelmannii	J. Salm-Reifferscheid-Dyck
	Theleocactus	setispinus	(G. Engelmann) E. Anderson.
	Bernardia	myricaefolia	(G. Scheele) S. Watson.
	Croton	cortesianus	K. Kunth.
EUPHORBIACEAE	Croton	fruticulosus	Engelm. ex. Torr.
	Croton	incanus	H.B.K.
	Jatropha	dioica	Cerv.
	Acacia	berlandieri	Benth
	Acacia	farnesiana	(L.) Willd.
	Acacia	rigidula	Benth.
	Acacia	schaffneri	(S. Watson) F.J. Herm.
	Acacia	wrightii	Benth.
FABACEAE	Cercidium	macrum	I. M. Johnston.
	Ebenopsis	ebano	(Berland.) Barneby & J.W. Grimes.
	Eysenhardtia	texana	Scheele.
	Parkinsonia	aculeata	L.
	Prosopis	glandulosa	Torr.
FRANKENIACEAE	Frankenia	johnstonii	D. Correll.





FAMILIA	GÉNERO	ESPECIE	AUTOR	
KOEBERLINIACEAE	Koeberlinia	spinosa	Zucc.	
MALPIGHIACEAE	Malpighia	emarginata	DC	
	Hibiscus	martianus	(Gray) Zucc	
MALVACEAE	Allowissadula	lozanii	(J. Rose) D. Bates.	
	Malvastrum	americanum	(L.) Torr.	
PETIVERIACEAE	Rivina	humilis	L.	
	Chloris	verticillata	Nutt.	
POACEAE	Pennisetum	ciliare	(L.) Link.	
	Setaria	parviflora	(Poir.) Kerguelen.	
PORTULACACEAE	Portulaca	pilosa	L.	
DUAMMAGEAE	Karwinskia	homboldtiana	(Roem y Schultz) Zucc.	
RHAMNACEAE	Ziziphus	obtusifolia	T. & G.	
RUTACEAE	Helietta	parviflora	(A. Gray) ex W. Hemsley.	
SIMAROUBACEAE	Castela	texana	(T. & G.) Rose.	
SCROPHULARIACEAE	Leucophyllum	frutescens	(Berl.) Johnst.	
SOLANACEAE	Lycium	berlandieri	Dunal.	
SAPOTACEAE	Sideroxylun	celastrina	(K. Kunth) T. Pennington	
	Lantana	camara	L.	
VERBENACEAE	Lantana	achyranthifolia	Desf.	
	Lippia	graveolens	K. Kunth.	
ZYGOPHYLACEAE	Guaiacum	angustifolium	(Engelm.) Gray	

Especies protegidas

Encontramos un total de una especie bajo alguna categoría de protección en la NOM-059-SEMARNAT 2010 y cuatro listadas en el apéndice II del CITES. Estas especies fueron encontradas dentro las comunidades de matorral espinoso tamaulipeco y mezquitales. Son en su mayoría especies de lento crecimiento de la familia Cactaceae.

N°	Nombre científico	Nombre común	Endémicas	NOM-059	CITES
1	Amoreuxia wrightii A. Gray	huevos de víbora	no endémica	Р	
2	Echinocactus texensis Hopffer	Mancacaballo	endémica		Appendix II
3	Escobaria emskoetteriana (Quehl) Borg	biznaga	no endémica		Appendix II
4	Mammillaria heyderi Muehlenpf.	biznaga china	no endémica		Appendix II
5	Thelocactus setispinus (Engelm.) E.F. Anderson	Biznaga Pezón Setosa	endémica		Appendix II

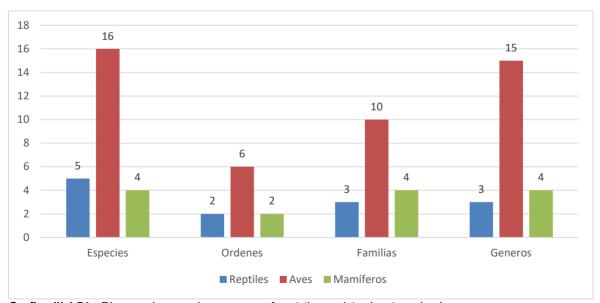


III.4.7 FAUNA

El conocimiento de las entidades faunísticas de un sitio permite poder elegir que herramientas utilizar para poder elaborar un manejo planificado y responsable de manejo, conservación tanto de las dinámicas poblacionales, como de las comunidades que conforman. Se utilizaron en parte los registros de bibliografía del área de estudio, muestreos directos, así como entrevistas a los lugareños acerca de las especies que han logrado observar.

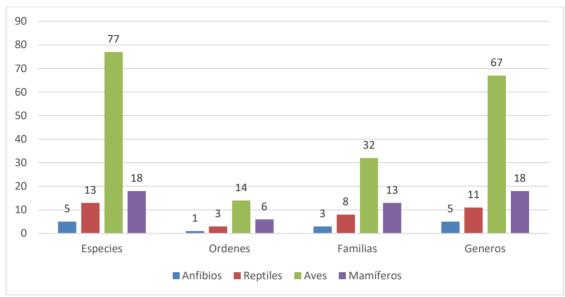
En seguida, se describe la diversidad de especies por cada grupo faunístico en el área de proyecto y área de influencia.

Para los Arcabuz 640, Forcado 2, Forcado 3, Forcado 6, Santa Anita 277 y Santa Anita 285, se registraron 25 especies (Grafica III.4.7-1), de las cuales cinco (5) fueron de Reptiles, 16 de Aves y cuatro (4) de mamíferos. Aunado a esto en el área de influencia se registraron 113 especies, de las cuales, cinco (5) especies son de anfibios, 13 de Reptiles ,77 de Aves y 18 de Mamíferos.



Grafica III.4.71.- Riqueza de especies por grupo faunístico registrados área de obras.





Grafica III.4.7-2.- Riqueza de especies por grupo faunístico registrados área de influencia.

Tabla III.4.7-1.- Listado de especies registradas área de proyecto y área de influencia.

Orden	Familia	Nombre Científico	Nombre en Español	Nombre en Ingles
Anura	Bufondidae	Rhinella horribilis	Sapo gigante	Giant Marine Toad
Anura	Bufondidae	Incilius nebulifer	Sapo nebuloso	Gulf Coast Toad
Anura	Bufondidae	Anaxyrus speciosus	Sapo texano	Texas toad
Anura	Ranidae	Lithobates berlandieri	Rana leopardo	Rio Grande Leopard Frog
Anura	Microhylidae	Gastrophryne olivacea	Sapito olivaceo	Western Narrow-mouthed Toad
Squamata	Gekkonidae	Hemidactylus frenatus	Gecko casero bocon	Common house gecko
Squamata	Phrynosomatidae	Sceloporus variabilis	Lagarija espinosa variable	Rosebelly Lizar
Squamata	Phrynosomatidae	Sceloporus cyanogenys	Lagartija espinosa azul	Blue Spiny Lizard
Squamata	Phrynosomatidae	Sceloporus olivaceus	Lagartija Espinosa del Noreste	Texas Spiny Lizard
Squamata	Phrynosomatidae	Phrynosoma cornutum	Lagarto cornudo	Texas Horned Lizard
Squamata	Teiidae	Aspidoscelis gularis	Huico pinto del noreste	Texas Spotted Whiptail
Squamata	Crotaphytidae	Crotaphytus reticulatus	Lagartija de Collar Reticulada del Noreste	Reticulate Collared Lizard
Serpentes	Colubridae	Thamnophis proximus	Culebra rayada	Ribbon snake
Serpentes	Colubridae	Storeria dekayi	Culebra parda	Brown Snake





Orden	Familia	Nombre Científico	Nombre en Español	Nombre en Ingles	
Serpentes	Colubridae	Drymarchon melanurus	Culebra arroyera de cola negra	Blacktail Cribo	
Serpentes	Viperidae	Crotalus atrox	Vibora de diamantes	Western Diamondback Rattlesnake	
Testudines	Emydidae	Trachemys scripta	Tortuga orejas rojas	Red-eared Slider	
Testudines	Testudinidae	Gopherus berlandieri	Galápago Tamaulipas	Texas Tortoise	
Podicipediformes	Podicipedidae	Tachybaptus dominicus	Zambullidor chico	Least Grebe	
Podicipediformes	Podicipedidae	Podilymbus podiceps	Zambullidor pico pinto	Pied-billed Grebe	
Pelecaniformes	Pelecanidad	Pelecanus erythrorhynchos	Pelícano blanco, borregón	American White Pelican	
Pelecaniformes	Phalacrocoracidae	Phalacrocorax brasilianus	Cormorán, pato buzo	Neotropic Cormorant	
Pelecaniformes	Threskiornithidae	Eudocimus albus	Ibis blanco, coco	White Ibis	
Pelecaniformes	Threskiornithidae	Plegadis chihi	lbis ojos rojos	White-faced Ibis	
Pelecaniformes	Threskiornithidae	Platalea ajaja	Espátula Rosada	Roseate Spoonbill	
Ciconiiformes	Ardeidae	Butorides virescens	Garza verde	Green Heron	
Ciconiiformes	Ardeidae	Egretta thula	Garza nívea	Snowy Egret	
Ciconiiformes	Ardeidae	Egretta tricolor	Garza tricolor	Tri-colored Heron	
Ciconiiformes	Ardeidae	Bubulcus ibis	Garza garrapatera	Cattle Egret	
Ciconiiformes	Ardeidae	Ardea alba	Garza blanca	Great Egret	
Ciconiiformes	Ardeidae	Ardea herodias	Garza morena	Great blue heron	
Anseriformes	Anatidae	Anser albifrons	Ganso frente blanca	Greater White-fronted Goose	
Anseriformes	Anatidae	Dendrocygna autumnalis	Pichichín, pijije, pichihcí	Black-bellied Whistling-Duck	
Anseriformes	Anatidae	Mareca strepera	Pato friso	Gadwall	
Anseriformes	Anatidae	Mareca americana	Pato chalcuán	American Wigeon	
Anseriformes	Anatidae	Spatula discors	Cerceta ala azul	Blue-winged Teal	
Anseriformes	Anatidae	Spatula clypeata	Pato cucharón	Northern Shoveler	
Anseriformes	Anatidae	Anas acuta	Pato golondrino	Northern Pintail	
Cathartiformes	Cathartidae	Cathartes aura	Aura cabeza roja	Turkey Vulture	
Cathartiformes	Cathartidae	Coragyps atratus	Zopilote	Black Vulture	
Accipitriformes	Pandionidae	Pandion haliaetus	Águila pescadora	Osprey	
Accipitriformes	Accipitridae	Parabuteo unicinctus	Aguililla rojinegra	Harris' Hawk	
Accipitriformes	Accipitridae	Buteo jamaicensis	Aguililla cola roja	Red-tailed Hawk	
Accipitriformes	Accipitridae	Geranoaetus albicaudatus	Aguililla coliblanca	White-tailed Hawk	
Accipitriformes	Accipitridae	Rupornis magnirostris	Aguililla Caminera	Roadside Hawk	
Falconiformes	Accipitridae	Elanus leucurus	Milano coliblanco	White-tailed Kite	
Falconiformes	Falconidae	Caracara cheriway	Quebrantahuesos	Crested Caracara	
Falconiformes	Falconidae	Falco sparverius	Cernicalo americano	American Kestrel	





Orden	Familia	Nombre Científico	Nombre en Español	Nombre en Ingles	
Galliformes	Odontophoridae	Colinus virginianus	Codorniz común	Northern Bobwhite	
Gruiformes	Rallidae	Fulica americana	Gallareta americana, Viuda	American Coot	
Charadriiformes	Charadriidae	Charadrius vociferus	Tildío	Killdeer	
Charadriiformes	Scolopacidae	Tringa melanoleuca	Patamarilla grande	Greater Yellowlegs	
Charadriiformes	Scolopacidae	Actitis macularia	Playero alzacolita	Spotted Sandpiper	
Charadriiformes	Scolopacidae	Numenius americanus	Zarapito Pico Largo	Long Billed Curlew	
Charadriiformes	Scolopacidae	Calidris minutilla	Playero mínimo	Least Sandpiper	
Charadriiformes	Scolopacidae	Gallinago delicata	Agachona Norteamericana	Wilson's Snipe	
Charadriiformes	Laridae	Leucophaeus pipixcan	Gaviota apipizcan	Franklin's Gull	
Charadriiformes	Laridae	Sterna forsteri	Charrán de Forstercáspica	Forster's Tern	
Columbiformes	Columbidae	Columba livia	Paloma doméstica	Rock Dove (I)	
Columbiformes	Columbidae	Zenaida macroura	Paloma huilota	Mourning Dove	
Columbiformes	Columbidae	Zenaida asiatica	Paloma ala blanca	White-winged Dove	
Columbiformes	Columbidae	Streptopelia decaocto	Paloma de collar turca	Collared Dove	
Columbiformes	Columbidae	Columbina inca	Tortolita cola larga	Inca dove	
Columbiformes	Columbidae	Columbina passerina	Tórtola, conguita, torito	Common Ground-Dove	
Cuculiformes	Cuculidae	Geococcyx californianus	Correcaminos	Greater Roadrunner	
Caprimulgiformes	Caprimulgidae	Chordeiles acutipennis	Chotacabras menor	Lesser Nighthawk	
Caprimulgiformes	Caprimulgidae	Nyctidromus albicollis	Tapacaminos picuyo	Common Pauraque	
Piciformes	Picidae	Melanerpes aurifrons	Carpintero Chejé	Golden-fronted Woodpecker	
Passeriformes	Tyrannidae	Sayornis phoebe	Papamoscas fibi	Eastern phoebe	
Passeriformes	Tyrannidae	Pyrocephalus rubinus	Cardenalito mosquero	Vermilion Flycatcher	
Passeriformes	Tyrannidae	Myiarchus tyrannulus	Copetón portuguesito	Brown-crested Flycatcher	
Passeriformes	Tyrannidae	Tyrannus verticalis	Tirano occidental	Western Kingbird	
Passeriformes	Tyrannidae	Tyrannus forficatus	Tirano tijereta	Scissor-tailed Flycatcher	
Passeriformes	Tyrannidae	Pitangus sulphuratus	Luis grande	Great Kiskadee	
Passeriformes	Laniidae	Lanius Iudovicianus	Verdugo	Loggerhead Shrike	
Passeriformes	Vireonidae	Vireo griseus	Vireo ojiblanco	White-eyed Vireo	
Passeriformes	Hirundinidae	Stelgidopteryx serripennis	Golondrina aliserrada norteña	Northern Rough-winged Swallow	
Passeriformes	Troglodytidae	Troglodytes aedon	Troglodita norteño	House Wren	
Passeriformes	Sylviidae	Polioptila caerulea	Perlita común	Blue-gray Gnatcatcher	
Passeriformes	Sylviidae	Polioptila melanura	Perlita colinegra	Black-tailed Gnatcatcher	
Passeriformes	Mimidae	Mimus polyglottos	Cenzontle norteño	Northern Mockingbird	
Passeriformes	Mimidae	Toxostoma longirostre	Cuitlacoche piquilargo	Long-billed Thrasher	
Passeriformes	Sturnidae	Sturnus vulgaris	Estornino	European Starling	





Orden	Familia	Nombre Científico	Nombre en Español	Nombre en Ingles	
Passeriformes	Emberizidae	Chondestes grammacus	Gorrión arlequín	Lark Sparrow	
Passeriformes	Emberizidae	Amphispiza bilineata	Gorrión gorginegro	Black-throated Sparrow	
Passeriformes	Emberizidae	Ammodramus savannarum	Gorrion chapulin	Grasshopper Sparrow	
Passeriformes	Passerellidae	Passerculus sandwichensis	Gorrion sabanero	Savannah Sparrow	
Passeriformes	Cardinalidae	Cardinalis cardinalis	Cardenal norteño	Northern Cardinal	
Passeriformes	Cardinalidae	Cardinalis sinuatus	Cardenal desertico	Desert Cardinal	
Passeriformes	Icteridae	Sturnella magna	Pradero	Eastern Meadowlark.	
Passeriformes	Icteridae	Agelaius phoeniceus	Sargento, tordo	Red-winged Blackbird	
Passeriformes	Icteridae	Quiscalus mexicanus	Zanate mexicano, hurraca	Great-tailed Grackle	
Passeriformes	Icteridae	Molothrus ater	Tordo	Brown-headed cowbird	
Passeriformes	Icteridae	Molothrus aeneus	Tordo	Bronzed cowbird	
Passeriformes	Passeridae	Passer domesticus	Gorrión doméstico	House Sparrow (I)	
Didelphimorphia	Didelphidae	Didelphis virginiana	Tlacuache norteño	Virginia Opossum	
Xenarthra	Dasypodidae	Dasypus novemcinctus	Armadillo nueve bandas	Nine-banded Armadillo	
Lagomorpha	Leporidae	Lepus californicus	Liebre cola negra	Black-tailed Jackrabbit	
Lagomorpha	Leporidae	Sylvilagus floridanus	Conejo serrano	Eastern Cottontail	
Rodentia	Sciurudae	Ictidomys parvidens	Ardilla de tierra de Rio Bravo	Rio Grande Ground Squirrel	
Rodentia	Heteromyidae	Chaetodipus hispidus	Ratón de abazones crespo	Hispid Pocket Mouse	
Rodentia	Muridae	Neotoma mexicana	Rata cambalachera mexicana	Mexican Woodrat	
Rodentia	Muridae	Onychomys leucogaster	Ratón chapulinero norteño	Northern Grasshopper Mouse	
Rodentia	Muridae	Peromyscus maniculatus	Ratón norteamericano	North American Deermouse	
Carnivora	Canidae	Canis latrans	Coyote	Coyote	
Carnivora	Procyonidae	Nasua narica	Tejón o Coatí	White nosed coati	
Carnivora	Procyonidae	Procyon lotor	Mapache	Northern raccoon	
Carnivora	Mustelidae	Mephitis mephitis	Zorrillo listado	Striped Skunk	
Carnivora	Felidae	Herpailurus yagouaroundi	Jaguarundi, Onza	Jaguarundi	
Carnivora	Felidae	Leopardus pardalis	Tigrillo. Ocelote	Ocelot	
Carnivora	Felidae	Lynx rufus	Gato rabon	Bob cat	
Artiodactyla	Tayassuidae	Pecari Tajacu	Jabali de collar	Collared Peccary	
Artiodactyla	Cervidae	Odocoileus virginianus	Venado cola blanca	Whithe Tail Deer	



Especies en algún estatus de protección

La Norma Oficial Mexicana-059-SEMARNAT-2010, Protección ambiental-Especies de flora y fauna silvestres nativas de México. Categorías de riesgo y especificaciones para su inclusión, exclusión o cambio-Lista de especies en riesgo, especifica que; es de observancia obligatoria para toda persona física o moral que pretende llevar a cabo cualquier obra o actividad en la que se involucren especies de flora y fauna silvestre nativa de México que se encuentren bajo algún estatus de protección establecido en dicha NOM. Así mismo se consultó en la CITES (Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres) es un acuerdo internacional concertado entre los gobiernos. Tiene por finalidad velar por que el comercio internacional de especímenes de animales y plantas silvestres no constituye una amenaza para su supervivencia.

De acuerdo con lo anterior, No se registró ninguna especie en algún estatus de esta norma en el área de las obras; así mismo para el área de influencia se registraron 10 especies en algún estatus de la NOM-059-SEMARNAT-2010, y 12 especies en alguno de los apéndices CITES 2017.

Tabla III.4.7-2.- Listado de especies en algún estatus en la NOM-059-SEMARNAT-2010 o CITES 2017.

Nombre científico	Nombre en español	Nombre en ingles	Estatus NOM- 059-		Apéndice CITES 2017	
	,		SEMARNAT- 2010	ı	II	III
Lithobates berlandieri	Rana leopardo	Rio Grande Leopard Frog	Pr			
Crotaphytus reticulatus	Lagartija de Collar Reticulada del Noreste	Reticulate Collared Lizard	Α			
Thamnophis proximus	Culebra rayada	Ribbon snake	Α			
Crotalus atrox	Víbora de diamantes	Western Diamondback Rattlesnake	Pr			
Trachemys scripta	Tortuga orejas rojas	Red-eared Slider	Pr			
Gopherus berlandieri	Galápago Tamaulipas Texas Tortoise A		Α		Χ	
Pandion haliaetus	Águila pescadora Osprey				Χ	
Parabuteo unicinctus	Aguililla rojinegra	Harris' Hawk	Α		Χ	
Buteo jamaicensis	Aguililla cola roja	Red-tailed Hawk			Χ	
Geranoaetus albicaudatus	Aguililla coliblanca	White-tailed Hawk	Pr		Χ	
Rupornis magnirostris	Aguililla Caminera	Roadside Hawk			Х	
Elanus leucurus	Milano coliblanco	White-tailed Kite			Χ	



Nombre científico	Nombre en español	Nombre en ingles	Estatus NOM- 059-	Apéndice CITES 2017		
			SEMARNAT- 2010	I	II	III
Caracara cheriway	Quebrantahuesos	Quebrantahuesos Crested Caracara			Χ	
Falco sparverius	Cernícalo americano	American Kestrel	Kestrel		Х	
Herpailurus yagouaroundi	Jaguarundi, Onza	Jaguarundi	Α		Χ	
Leopardus pardalis	Tigrillo. Ocelote	olote Ocelot P		Χ		
Lynx rufus	Gato rabón	Bob cat			Х	

Análisis de Índices de Diversidad

Fórmulas utilizadas para obtener los parámetros de abundancia, riqueza e índice de diversidad.

Abundancia

Entendiendo que la abundancia relativa es el número máximo registrado para una especie dividida entre el número total de individuos de todas las especies, la fórmula es:

AR= Abundancia Relativa.

Ic= Número de Individuos registrados por especie.

Tsp= Total de individuos de todas las especies.

Índice de riqueza de especies (Margalef)

Para obtener el índice de Margalef se utilizó la fórmula: 1=(S-1)/LnN Donde:S = número de especies N = número total de individuos El índice de Margalef, transforma el número de especies por muestra a una proporción a la cual las especies son añadidas por expansión de la muestra. Supone que hay una relación funcional entre el número de especies y el número total de individuos S=k_N donde k es constante (Magurran, 1998 en Moreno,2001)

Margalef, es una medida utilizada en ecología para estimar la biodiversidad de una Comunidad con base a la distribución numérica de los individuos de las diferentes especies en función del número de individuos existentes en la muestra analizada, esenciales para medir el número de especies en una unidad de muestra. (Margalef. 1969).El índice de Margalef fue propuesto por el biólogo y ecólogo catalán Ramón Margalef. Donde Valores inferiores a 2,0 son considerados como relacionados con zonas de baja diversidad (en



SMB Servicios Múltiples de Burgos

CAPÍTULO III III - 87

general resultado de efectos antropogénicos) y valores superiores a 5,0 son considerados como indicativos de alta biodiversidad (Margaleff. R, 1995).

Medida de diversidad, que deriva de la combinación del número de especies registradas (S) y la suma total de todos los individuos (N) en una muestra definida.

$$RMg = \frac{S - 1}{\ln N}$$

Dónde:

RMn= Índice de riqueza de Margalef

S = Número de especies presentes

In = logaritmo natural

N = Número total de individuos

Índice de diversidad (Shannon-Weiner)

El índice de Shannon se basa en la teoría de la información y por tanto en la probabilidad de encontrar un determinado individuo en un ecosistema. El índice contempla la cantidad de especies presentes en el área de estudio (riqueza de especies), y la cantidad relativa de individuos de cada una de esas especies (abundancia). (Magurran, 2001).

Este índice se representa normalmente como H" y se expresa con un número positivo, que en la mayoría de los ecosistemas naturales varía entre 1 y 5. Excepcionalmente puede haber ecosistemas con valores mayores (bosques tropicales, arrecifes de coral) o menores (algunas zonas desérticas). La mayor limitante de este índice es que no tiene en cuenta la distribución de las especies en el espacio. (Moreno, 2001 en Orellana 2009).

El valor máximo suele estar cerca de 5, A mayor valor del índice indica una mayor biodiversidad del ecosistema.



Para el análisis de diversidad de la fauna se utilizó el Índice de Shannon-Weiner para determinar la diversidad de cada grupo. El Índice de Shannon-Weiner, es uno de los índices más utilizados para determinar la diversidad. Este índice está representado por la siguiente fórmula:

$$\mathbf{H}' = -\sum \mathbf{Pi} * \mathbf{lnPi}$$

Dónde:

H´ = Índice de Shannon-Weiner

S = Número de especies

Pi = Abundancia relativa

Análisis índices de diversidad de Fauna

A continuación, se muestran los resultados del Índice de Shannon-Weiner y Margalef para cada grupo faunístico:

Tabla III.4.7-3.- Índice de Shannon-Weiner, índice de Margalef y equitatividad, para el área de las obras y su área de influencia.

Crupa Faunística	Shannon-Weiner		Margalaf	Equitatividad	
Grupo Faunístico	H'=	H'max=	Margalef	Equitatividad	
Herpetofauna	1.04	1.04	1.443	0.9464	
Aves	2	2.903	4.895	0.9059	
Mamíferos	2.164	2.164	3.474	0.9859	

Dado los usos de suelo a los alrededores (agrícola y ganadero principalmente), se registraron especies de hábitos generalistas que son comunes como la Paloma doméstica (*Columba livia*), Tortolita Cola Larga (*Columbina inca*), Gorrión doméstico (*Passer domesticus*), y Zanate Mexicano (*Quiscalus mexicanus*) entre otros, (Crooks *et al.*, 2004), las cuales son consideradas indicadoras de perturbación.



SMB Servicios Múltiples de Burgos

CAPÍTULO III III - 89

Diagnóstico ambiental

La evaluación de los resultados se considerará como el diagnóstico ambiental, el cual tiene como objetivo conocer el estado actual que guarda (la calidad del ambiente) en el Área de Influencia, donde se pretenden perforar los pozos Arcabuz 640, Forcado 2, Forcado 3, Forcado 6, Santa Anita 277 y Santa Anita 285, es decir; cómo ha afectado las actividades humanas incluidas las petroleras que actualmente operan en dicha área de proyecto.

Dichas tendencias de cambio del sistema se determinaron a través de los indicadores ambientales, los cuales derivaron de la información arrojada por cada componente ambiental; los resultados se encuentran descritos en los apartados específicos de cada tema.

Caracterización del área de influencia de los pozos Arcabuz 640, Forcado 2, Forcado 3, Forcado 6, Santa Anita 277 y Santa Anita 285.

El área de influencia se localiza en la Región Hidrológica Rio Bravo Conchos RH24Ab, RH24Ac y RH24Ba, RH24Bb, RH24Bc, RH24Ca, RH24Cb, RH24Cc como se muestra en la Tabla III.4.7-4. Para ello se consultó la información disponible de la Manifestación de Impacto Ambiental modalidad Regional del Proyecto Integral Cuenca de Burgos 2004 – 2022 y de del Ordenamiento Ecológico de la Cuenca de Burgos, aplicando solo las Unidades de Gestión Ambiental UGAS en que se involucra el Área Contractual. Cabe señalar, que legalmente los ordenamientos ecológicos del territorio ya no inciden sobre el desarrollo de proyectos del sector hidrocarburos, por eso solo se hace referencia para utilizar la información de caracterización ambiental ahí detallada, (PO, 2012).

De este análisis se obtuvo que el área de influencia del contexto regional donde se ubica el contractual Misión se localiza en la Región Hidrológica Río Bravo Conchos RH-24, Cuenca RH 24-B y subcuencas RH24Ba, RH24Bb, RH24Ac, RH24Ca, RH24Cb, RH24Cc y RH24Cd, como se muestra en la Tabla III.4.7-5, donde se presenta la poligonal de la Unidades de Gestión ambiental, del Programa de Ordenamiento Ecológico del Territorio Cuenca de Burgos involucradas en el Área Contractual Misión y las superficies y porcentajes tanto



de la subcuenca hidrológica y el Área Contractual conforme a límites de las UGAS-POETCB. La acotación o delimitación de un área de contexto regional donde está insertada el Área Contractual Misión, a través de las unidades de gestión ambiental del Ordenamiento de la Cuenca de Burgos y de la caracterización del área de influencia descrita en la Manifestación de Impacto Ambiental, modalidad Regional Cuenca de Burgos, donde ambos están íntimamente ligados ya que comparten información general a nivel regional.

Tabla III.4.7-4.- Región hidrológica y región ecológica en el Área de Influencia.

Región Hidrológ	gica	Cuenca	Subcuencas	UGAS involucradas	Tipos de vegetación
RH-24 Bravo Con	chos	А, В у С	a, b y c	PRO-315, PRO-375, PRO-404.	IAPF, MET, VH, MKX, PI, MSM

Tabla III.4.7-5.- Región hidrológica y región ecológica de los pozos.

Pozos	Región Hidrológica	Cuenca	Subcuencas	UGAS involucradas	Uso del suelo y vegetación
Arcabuz 640		В	a	PRO-404	
Forcado 2					
Forcado 3	RH-24 Bravo Conchos			PRO-375	IAPF
Forcado 6		Α	С		
Santa Anita 285				DDO 215	
Santa Anita 277				PRO-315	MET





La caracterización del contexto regional y local donde se ubica el Área Contractual Misión es la primera etapa que señala la teoría del manejo integral de una cuenca tipo (*Cruz Bello, 2003*), el cual se presenta en la siguiente Tabla III.4.7-6.

Tabla III.4.7-6.- Ciclo del manejo integral de cuenca para el proyecto.

	Etapas del Manejo Integral de Cuencas				
Cuenca / proyecto	Etapas	Pasos a seguir			
		Metas y objetivos: Delimitación del límite económico del proyecto en la Cuenca.			
	Caracterización	Caracterización ambiental: Realización de trabajos de campo y gabinete de los componentes ambientales suelo, vegetación, clima, aire, biodiversidad, hidrología, geología y socioeconómico.			
		Factibilidad: En función de los indicadores ambientales			
Región hidrológica		Estrategias y alternativas: Análisis de los Programas de saneamiento propuestos, conforme a las resultados obtenidos en el diagnóstico y su aplicación conforme a la zonificación del decreto del parque urbano.			
	Soluciones	Propuestas de medidas de prevención y mitigación: Diseño de medidas por componente ambiental y etapa de desarrollo, que deriven de los programas que resulten de las estrategias y alternativas			
		Aplicación de los programas: Resultados de éxito			
	Resultados	Programa de monitoreo: Seguimiento de cumplimiento y/o ajustes de programas.			

Posteriormente se elaboró un listado de factores y atributos ambientales (Tabla III-.4.7-7), a partir de la información que se generó en la caracterización correspondiente al área de estudio y de la elaboración de mapas de identificación de componentes ambientales, también se realizaron consultas bibliográficas, este listado, fue analizado por el grupo de trabajo a fin de contar con un listado completo, sin ser excesivo.



Tabla III.4.7-7.- Listado de componentes e indicadores ambientales en el Área de influencia.

	Subsistema	Factor	Indicadores		
ıcia			Calidad del aire		
influencia		Atmósfera (aire)	Partículas suspendidas		
	lico		Nivel de ruido		
\rea	Abió	Suelo	Propiedades químicas		
ıtal /	Sistema Ambiental Area de	(Natural) Biótico y	Agticología s Hidrología su Hidrología su Faur	Hidrología superficial	Calidad del agua
nbier				Hidrología subterránea	Calidad del agua
na An				Fauna	Abundancia y desplazamiento
sterr			Paisaje	Calidad visual	
Si		Socioeconómicos	Servicios públicos		
		Socioeconomicos	Empleo		

La definición del estado que guardan los factores analizados se efectuó a través de indicadores seleccionados de entre los atributos, estos indicadores se evaluaron mediante juicio de expertos (grupo técnico de evaluación), estimaciones, mediciones en campo y de información documental disponible.

Se obtuvo como resultado un listado de factores y atributos ambientales con la clasificación de indicadores que describen para el Área de influencia. La Tabla III.4.7-8, muestra los factores que comprenden el sistema y los indicadores seleccionados a través de los cuales será evaluado su estado.

Tabla III.4.7-8.- Componentes ambientales que integran el Área de influencia.

Componente	Indicador
	Calidad del aire
Aire	Partículas suspendidas
	Nivel de ruido
Suelo	Propiedades Químicas
Hidrología superficial	Calidad del agua
Hidrología subterránea	Calidad del agua
Fauna	Abundancia y desplazamiento





Componente	Indicador
Paisaje	Calidad visual
Socioeconómicos	Servicios públicos

Definición conceptual de los indicadores:

Los indicadores ambientales para ser aplicables, deben de contar una serie de consideraciones que permitan conocer *a priori* el estado actual de un sistema ambiental, así como conocer las características principales de un proyecto y la interacción que se da entre ambos aspectos. Una manera sencilla de comprender estas interacciones, es a través del modelo conceptual denominado **PER** "Presión – Estado – Respuesta", propuesto por la **OCDE** en 1996, este esquema está basado en la relación *causa* – *efecto*, es decir; las relaciones de acción y respuesta entre el proyecto y el medio ambiente, de este modo se desarrollaron los indicadores ambientales de presión, estado y respuesta.

Los indicadores ambientales deben ser estadísticas o parámetros que proporcionen información y/o tendencias de cambio sobre las condiciones ambientales y su significado debe ir más allá de la estadística misma, pretendiendo proveer información que permita tener una medida de la efectividad de las medidas aplicadas para un proyecto. Estos indicadores se presentan usualmente en forma de tablas, gráficas complementados con textos, cartas temáticas, entre otros. Los indicadores ambientales tienen como valor principal proporcionar a los tomadores de decisiones y al público en general una herramienta mediante la cual se presente información concisa y sustentada científicamente, de manera que pueda ser entendida y usada fácilmente (SEMARNAP, 1997).

En la Tabla III.4.7-9 se presentan las características principales del modelo Presión-Estado-Respuesta (PER), del cual será una de las herramientas metodológicas que sustentan la búsqueda del conjunto de indicadores reflejen la tendencia de cambio de un sistema ambiental por las actividades del proyecto y que análogamente coincide con los criterios de evaluación del impacto ambiental (EIA), donde su tendencia va





más hacia las cuestiones técnicas-científicas y el modelo PER hacia la evaluación del desempeño ambiental que resultan del primero.

Tabla III.4.7-9.- Se presentan las características del modelo "PER" Estado – Presión - Respuesta.

	Modelo de presión estado respuesta				
Esquema	Concepto	Indicadores			
Presión	Impactos ambientales generados por las actividades productivas.	Existe dos tipos de indicadores de presión: a) Presiones directas sobre el ambiente (impactos ambientales a cualquier componente ambiental).(mitigación) b) El tipo de actividad productiva, como se hace y de que etapas consta, de éste deriva el pronóstico y las acciones a implementar. (prevención)			
Estado	Situación actual y tendencias de cambio de los sistemas ambientales.	Calidad Ambiental, cantidad y estado de los recursos naturales (concentraciones, superficies, etc.), de estos indicadores surgen las políticas de protección ambiental (medidas de prevención y mitigación).			
Respuesta	Acciones realizadas o que se pretenden llevar a cabo para la atención de la problemática ambiental.	Resultados de la aplicación de las medidas de prevención, mitigación y compensación sobre los agentes de presión, a través de un programa de monitoreo, (conjunto de indicadores que permitan hacer un análisis global).			

La metodología fue desarrollada en función de una serie de temas o problemas ambientales generados por las actividades productivas como el ejemplo que se muestra en la Tabla III.4.7-10, a los cuales se les buscó los indicadores ambientales adecuados, en función de un conjunto de indicadores "ideales" o generales y a partir de estos hacer un modelo de la dinámica de cada problema o tema. Cabe señalar, que los temas e indicadores derivaron de la propuesta que hizo la Organización de Cooperación para el Desarrollo Económico (OCDE), del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA), así como de las áreas técnicas del Instituto Nacional de Ecología (INE).

Tabla III.4.7-10.- Temas seleccionados con sus indicadores ambientales a medir

Temas	Indicadores de desempeño ambiental		
	Estado	Calidad del aire	
Aire	Presión	Emisiones a la atmósfera	
7 0	Respuesta	Grado de cumplimiento de los instrumentos normativos, monitoreo, normas voluntarias.	
Residuos peligrosos	Estado	Estimación y manejo de residuos peligrosos	



Temas	Indicadores de desempeño ambiental			
	Presión	Generación de residuos peligrosos		
	Respuesta	Monitoreo de la Infraestructura y manejo		
D 11 (III	Estado	Residuos generados vs residuos manejados adecuadamente.		
Residuos sólidos municipales	Presión	Generación de residuos sólidos municipales a nivel regional y nacional		
municipales	Respuesta	Capacidad instalada para el manejo, tratamiento y reciclado de residuos.		
	Estado	Cobertura por tipo de vegetación (superficie), uso del suelo, riqueza biológica.		
Vida silvestre	Presión	Cambios en el uso del suelo, fragmentación del el hábitat, las prácticas ilegales o no reguladas, así como la introducción de especies exóticas.		
	Respuesta	Programas de monitoreo para comprobar la aplicación de los instrumentos normativos, programas de restauración, conservación etc.		
	Estado	Variación de la temperatura global y Concentraciones de gases invernadero a nivel global.		
Cambio climático	Presión	Emisiones de gases de efecto invernadero		
	Respuesta	Estudios sobre la vulnerabilidad de México ante el cambio climático global que se reflejan en la desertificación y sequía de los ecosistemas.		

El valor de un indicador está basado y limitado por la calidad de los datos que lo sustentan, por tal motivo fue necesario establecer criterios para asegurar que la información base tenga la confiabilidad requerida. Los criterios para la selección de indicadores varían de acuerdo a la institución o propósitos. La OCDE, en particular, establece los lineamientos presentados en la Tabla III.4.7-11 (Bakkes, J.A., 1994 en SEMARNAP, 1997).

Tabla III.4.7-11.- Criterios que se deberán considerar en la selección de indicadores.

	Criterios para la selección de indicadores						
	Proporcionar una visión de las condiciones ambientales, presiones ambientales y respuestas.						
	Ser sencillo y fácil de interpretar y capaz de mostrar las tendencias a través del tiempo.						
Un indicador debe:	Responder a cambios en el ambiente y las actividades humanas.						
	Proporcionar una base para las comparaciones internacionales.						
	Aplicable a escala Nacional o Regional, según sea el caso.						
	Debe existir un valor con el cual puede ser comparado.						
	Debe estar teórica y científicamente bien fundamentado.						
Criterios técnicos:	Debe basarse en consensos internacionales.						
	Debe ser capaz de relacionarse con modelo económico, de pronóstico.						
Los datos necesarios para evaluar	Deben estar disponible con una "razonable" relación costo/beneficio.						
los indicadores se caracterizan	Deben estar bien documentados y se debe conocer su calidad.						
por:	Deben ser actualizados a intervalos regulares.						





El listado de criterios antes señalados no es limitativo, es decir; se pueden enriquecer agregando o eliminando sin que los resultados se vuelvan sesgados a lo que se quiere medir, es decir; sin perder el objetivo de lo que se quiere medir o hacer relevante en el proyecto.

Con base en este marco teórico se sustenta técnicamente la utilización de un indicador ambiental el cual engloba un conjunto de resultados técnicos y científicos, que se traduce en los indicadores ambientales. Desde este punto de vista, es importante mencionar que la información técnica científica está plasmada en el capítulo del presente documento, referente a los componentes ambientales que conforman el sistema de la región donde se pretende llevar a cabo el proyecto, siendo el aire, el suelo, la hidrología, la biodiversidad, el social y el paisaje. Los resultados de la interacción de dichos componentes, se denominaron como el estado base, estos resultados se consideraron como criterios ecológicos que sustentan en gran parte la toma de decisiones.

La definición del estado que guardan los factores analizados se efectuó a través de indicadores seleccionados de entre los atributos, estos indicadores se evaluaron mediante juicio de expertos (grupo técnico de evaluación), estimaciones, mediciones en campo y de información documental disponible.

Se obtuvo como resultado un listado de factores y atributos ambientales con la clasificación de indicadores que describen el contexto local o del Área de Influencia. En la Tabla III.4.7-12, muestra los factores que comprenden el sistema y los indicadores seleccionados a través de los cuales se evaluó su estado.

Tabla III.4.7-12.- Componentes ambientales que componen el sistema ambiental y sus indicadores de estado.

Área de evaluación	Componente	Indicador		
	Aire	Calidad del aire		
Área de Influencia	Agua	Calidad del agua		
Area de miluencia	Vegetación	Especies protegidas		
	Fauna	Especies protegidas		





En la Tabla III.4.7-13 se describen los indicadores que se usaran en el diagnóstico por su relevancia en el contexto regional y local, que se considerará su calidad actual como el escenario base.

Tabla III.4.7-13.- Indicadores ambientales considerados para el diagnóstico en el Área Contractual Misión

Indicador	ores ambientales considerados para el diagnós: Normatividad	Comentarios
inuicaudi	NOM-001-SEMARNAT-1996	Durante la perforación y terminación de las
Calidad del agua	Que establece los límites máximos permisibles de contaminantes en las descargas de residuales en aguas y bienes nacionales.	instalaciones pueden existir descargas de aguas residuales de uso doméstico, o bien que pueda haber derrames de agua congénita proveniente de una mala práctica.
Calidad del aire	NOM-041-SEMARNAT-2006. Que establece los límites máximos permisibles de emisión de gases contaminantes provenientes del escape de los vehículos automotores en circulación que usan gasolina como combustible.	Aplicable a los vehículos automotores que se utilizan para los recorridos de campo en la perforación y terminación de los pozos.
Calidad del aire	NOM-050-SEMARNAT-1993 Que establece los niveles máximos permisibles de emisión de gases contaminantes provenientes del escape de los vehículos automotores en circulación que usan gas licuado de petróleo, gas natural u otros combustibles alternos como combustible.	Durante la perforación y terminación de instalaciones del proyecto se utilizarán camionetas y camiones de carga con este tipo de sistema de combustión, para el transporte de insumos y personal para la realización de las actividades y obras programadas.
Calidad del suelo y agua	NOM-052-SEMARNAT-2005 Que establece las características, el procedimiento de identificación, clasificación y los listados de los residuos peligrosos.	Durante la perforación y terminación, se realizarán actividades de los pozos se generarán varios tipos de residuos peligrosos.
Calidad del suelo y agua	NOM-054-SEMARNAT-1994 Que establece el procedimiento para determinar la incompatibilidad entre dos o más residuos considerados como peligrosos por la norma oficial mexicana NOM-052-SEMARNAT-1993.	Durante las actividades de perforación y terminación, se generarán residuos peligrosos que requieren de una clasificación conforme a sus propiedades CRETIB.
Especies protegidas de la Biodiversidad	NOM-059-SEMARNAT-2010 Protección ambiental-Especies nativas de México de flora y fauna silvestres-Categorías de riesgo y especificaciones para su inclusión, exclusión o cambio-Lista de especies en riesgo.	La superficie del polígono requerido para de las actividades del proyecto se ubica en áreas con vegetación forestal característica de zonas áridas, en donde se distribuyen especies sensibles de flora y fauna. De acuerdo a lo manifestado, los cuadros de maniobra ya existen, es decir no hay vegetación original. Además, los pozos se ubican en áreas agrícolas, pecuarias y forestales. Lo que significa que probablemente existan especies de la NOM, fuera de los cuadros de maniobra. De existir, se deberán aplicar los programas de rescate de especies, selección de sitios para obras nuevas, hoy en operación.
CALIDAD DEL AIRE	NOM-080-SEMARNAT-1994 Que establece los límites máximos permisibles de emisión de ruido proveniente del escape de los vehículos automotores, motocicletas y triciclos motorizados en circulación y su método de medición.	Durante todas las etapas perforación y terminación, se utilizarán automóviles, camionetas y camiones de carga pesada para el transporte de materiales y personal para la planeación e inspección de las obras. Por lo anterior se están implementando programas de mantenimiento de las unidades y las labores se hacen en horarios que no afectan a la diversidad biológica.





Indicador	Normatividad	Comentarios
Uso del suelo y vegetación	NOM-115-SEMARNAT-2003 Que establece las especificaciones de protección ambiéntela que deben observarse en las actividades de perforación y mantenimiento de pozos petroleros terrestres para exploración y producción en zonas agrícolas, ganaderas y eriales, fuera de áreas naturales protegidas o terrenos forestales.	El desarrollo del proyecto se ejecutará en Macroperas existentes.
Calidad del suelo	NOM-138-SEMARNAT/SSA1-2012 Límites máximos permisibles de hidrocarburos en Suelos y lineamientos para el muestreo en la caracterización y especificaciones para la remediación.	Se aplicará cuando ocurran fugas o derrames de hidrocarburos en suelos en pozos, ductos y estaciones de recolección de gas y condensados en cumplimiento a la LGPGIR y su Reglamento.

Una vez establecidos los indicadores se verificaron en campo la presencia y estatus de éstos.

Se identificaron aquellos factores y atributos relevantes o críticos para el funcionamiento del Área de Influencia, conforme a los resultados de caracterización ambiental.

III.4.8 Estructura del contexto ambiental local y del área de influencia

Definir la estructura del contexto regional y local, es el resultado del análisis de los datos generados por la caracterización realizada para la zona, a partir de ello se describieron:

- 1. Comportamiento de los procesos de deterioro ambiental natural de la zona.
- 2. Estatus de conservación.

Posteriormente se determinaron semicuantitativamente el estado de estos factores a través de indicadores seleccionados, los cuales fueron evaluados, por metodologías como: análisis de especialistas (grupo técnico de evaluación), estimación de índices, mediciones realizadas en campo y de información documental disponible.

Con base en los indicadores de estado seleccionados y presentados en la Tabla III.4.7-13 y los resultados arrojados en la caracterización ambiental se tomaron como el escenario base previo a la realización de nuevas obras de perforación de los pozos Arcabuz 640, Forcado 2, Forcado 3, Forcado 6, Santa Anita 277 y Santa Anita 285, como se muestra en la Figura III.4.8-1 y Tabla III.4.8-1.





En el diagrama de flujo de proceso Proyecto Ambiente que se muestra en la Figura III.4.8-1, se observa la interrelación de las actividades de perforación, operación y mantenimiento de pozos.



CAPÍTULO III

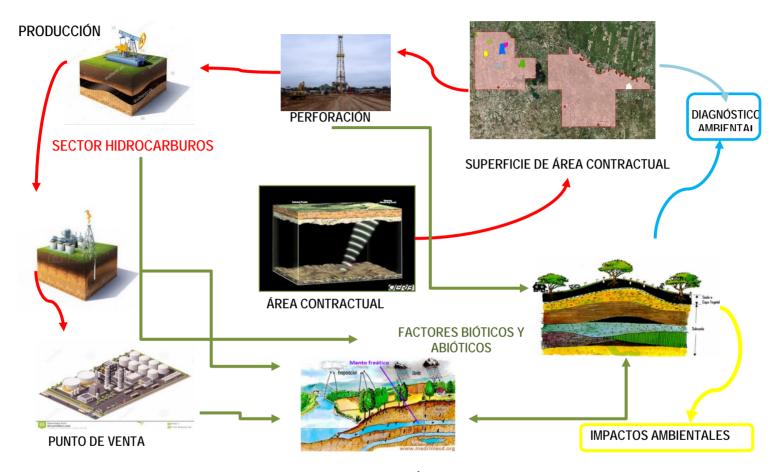


Figura III.4.8-1.- Diagrama de flujo e interacción proyecto – ambiente, del Área de Influencia.





CAPÍTULO III

Tabla III.4.8-1.- Indicadores ambientales de los pozos Arcabuz 640, Forcado 2, Forcado 3, Forcado 6, Santa Anita 277 y Santa Anita 285.

					-	ncas Área Contra			<u>, </u>	
Región	Cuenca	Subcuenca	Contexto Regional			Contexto local u Área de Influencia	Operación y mantenimiento regulada por las Normas Oficiales Mexicanas			
Hidrológica	Hidrológica	Hidrológica	km²	UGAS	Petrolero	Agropecuario	Uso del suelo y vegetación %	Factores	Indicador	Límites máximos permisibles
	Bravo Av B PRO-375, dei Area extensiva y areas PRO-404 Contractual agrícolas		Atmósfera	Calidad del aire	NOM-041-SEMARNAT-2006 NOM-050-SEMARNAT-1993 NOM-080-SEMARNAT-1994					
				PRO-375,		des Área del Área extensiva y áreas Contractual agrícolas	IAPF, MET, VH, MKX, PI, MSM	Suelo	Calidad del suelo	NOM-052-SEMARNAT-2005 NOM-054-SEMARNAT-1994 NOM-138- SEMARNAT/SSA1-2012
			; АуВ		5, desarrollo 5, del Área 04 Contractual			Hidrología (superficial y subterránea)	Calidad del agua	NOM-001-SEMARNAT-1996
RH-24 Bravo								Vegetación	Especies protegidas	NOM-059-SEMARNAT-2010
Conchos								Fauna	Especies protegidas	NOM-059-SEMARNAT-2010
								Instalaciones (pozos)	Nivel de afectación Daños ambientales y preexistentes	NOM-115-SEMARNAT-2003
		Total		37	'07.79 km²		3707.79 km²			





Conclusión

De acuerdo a los resultados arrojados en el diagnóstico ambiental de las localizaciones de los pozos Arcabuz 640, Forcado 2, Forcado 3, Forcado 6, Santa Anita 277 y Santa Anita 285 y conforme al criterio de manejo integral de cuencas, se observó que existe una alta actividad de los sectores primarios como es el agropecuario y el petrolero dentro y fuera del Área de Influencia.

Lo anterior fue corroborado desde el punto de vista local, es decir; el estado actual del área de influencia donde se ubican las los pozos Arcabuz 640, Forcado 2, Forcado 3, Forcado 6, Santa Anita 277 y Santa Anita 285, están en áreas severamente impactadas por las actividades agrícolas y pecuarias, las cuales no tienen control del uso y manejo del suelo.

Otro aspecto importante que hay que mencionar es que la gran mayoría de las actividades petroleras, como es la exploración, perforación de pozos, instalación de ductos e infraestructura de producción, en lo que hoy corresponde a el Área Contractual Misión, se realiza desde los años 40"s, lo cual indica la existencia de impactos acumulado y probables sinérgicos. No obstante, con la aplicación y cumplimiento de términos y condicionantes emitidos en la resolución en materia de impacto y riesgo ambiental del Proyecto Integral Cuenca de Burgos 2004 – 2022, se esperaría que los últimos 15 años no se vea impactos serios a los componentes ambientales por las actividades del sector hidrocarburos. Cabe señalar, que lo que se observa; es que las actividades agrícolas y pecuarias son significativas dentro del Área Contractual Misión. Como se mencionó a lo largo del capítulo el presente documento es para la perforación y terminación de seis localizaciones que ya cuentan con camino de acceso y plataforma construida dentro de la cartera de obras de la cuenca de burgos 2004-2022.





III.5 e) IDENTIFICACIÓN DE LOS IMPACTOS AMBIENTALES SIGNIFICATIVOS O RELEVANTES Y DETERMINACIÓN DE LAS ACCIONES Y MEDIDAS PARA SU PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN

La evaluación del impacto ambiental es un instrumento de política ambiental que tiene como finalidad diseñar las estrategias jurídicas para la regulación de las actividades productivas privadas o públicas sobre los sistemas ambientales terrestres y marinos, las cuales quedaron establecidas en la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente y su Reglamento en materia de Evaluación del Impacto Ambiental. El cumplimiento de dichas figuras jurídicas, requieren del soporte teórico práctico donde la evaluación del impacto ambiental tiene como objetivo; identificar, evaluar y proponer medidas de prevención y/o regulación de los cambios que pueda sufrir un sistema ambiental particular en su estructura, composición y función (agua, suelo, biodiversidad, aire, social, entre los más importantes), por causas de tipo natural o antrópico (Primack *et al.*, 2001).

En la literatura especializada en evaluación del impacto ambiental Ramachandra, et. al., (2006); Garmendia, (2005); Espinoza (2007); Gómez Orea, (2003); Canter, (1999); Bojorquez, (1998); Conesa, (2010); Rau, (1980), entre otros, han proporcionado gran cantidad de información con respecto a métodos de identificación y evaluación del impacto ambiental de manera general o particular y ser aplicada en una actividad específica, no obstante ésta no es suficiente para decidir cual se ajusta más a las características de un país como México si tomamos en consideración sus valiosos atributos ambientales.

Es importante mencionar en este apartado, que la evaluación de Impactos Ambientales es el resultado del desarrollo de obras antrópicas, que no fueron reguladas bajo un criterio técnico legal, por lo tanto; los efectos a los componentes ambientales se observará en el deterioro de su calidad la cual depende significativamente de la temporalidad de las obras. En el caso particular de las obras petroleras, la gran mayoría se realizaron bajo el cumplimiento de términos y condicionantes emitidos en la resolución del Proyecto Integral Cuenca de Burgos, por lo que se espera que no existan daños ambientales, en todo caso *impactos residuales* en el área de influencia.





Por otro lado, es de vital importancia señalar, la existencia de otras actividades primarias que están interaccionando en el Área contractual Misión donde se ubican los Pozos Arcabuz 640, Forcado 2, Forcado 3, Forcado 6, Santa Anita 277 y Santa Anita 285, tal como la ganadería extensiva, la cual ha modificado significativa los ecosistemas observándose como un impacto ambiental al uso del suelo, que no es atribuible al sector hidrocarburos.

Lo antes mencionado, se sustentó con los trabajos de campo realizados en el área de influencia, los cuales permitieron hacer precisiones acordes en la identificación, evaluación de impactos ambientales.

Los métodos para la identificación de los impactos ambientales de un proyecto son muy variados. Cuando en un proyecto no se conoce los impactos que puede producir, la mejor manera de reconocerlos es mediante algún método de matrices, como la Matriz de Leopold modificado. Para representar los impactos secundarios y terciarios, posiblemente los mejores métodos son los diagramas de causa-efecto y en el caso donde ya se conocen los impactos que genera un proyecto es a través de una lista de verificación y cuestionarios.

III.5.1 Metodología para identificar y evaluar los daños ambientales

Para la identificación y evaluación de los posibles daños ambientales generados por el Proyecto en cuestión, se consideraron los siguientes parámetros: inmediatez, acumulación, sinergia, momento en que se produce, persistencia y reversibilidad, recuperabilidad, periodicidad y continuidad; tanto en los impactos directos como en los indirectos, a través del uso de las siguientes técnicas:

- Listados Simples de actividades del proyecto y factores ambientales
- Matriz Modificada de Leopold de Interacción Proyecto-Ambiente (Leopold, 1971)
- Diagramas de flujo
- Sobreposición de planos
- Análisis de expertos



El proceso de identificación y evaluación de impactos ambientales se describe en los siguientes apartados. Para facilitar su comprensión, se ha dividido en sus dos principales actividades identificación y evaluación y se representa en el siguiente diagrama de flujo.

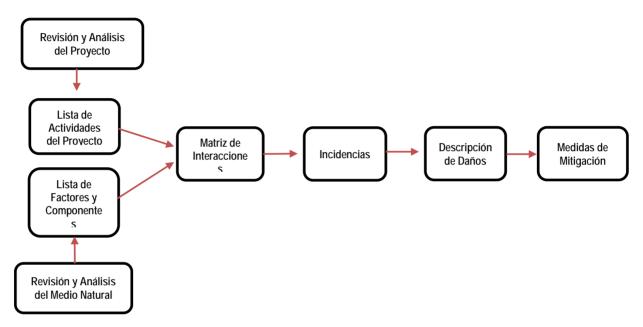


Figura III.5-1.- Diagrama de flujo del proceso de identificación de daños ambientales.

III.5.2 Descripción del proceso de identificación de impactos

III.5.2.1 Elaboración de lista de acciones relevantes del Proyecto

El primer paso de la identificación de impactos, consistió en sintetizar y ordenar la información relacionada con las actividades de cada una de las obras del proyecto en sus diferentes etapas.

Como se señaló al inicio del documento, se consideraron el estado actual del sitio, así como las etapas del proyecto planeadas, que en este caso es solo la perforación y terminación, con respecto de los componentes ambientales considerados en el Área de Influencia. Que las instalaciones consideradas fueron únicamente los seis pozos; que desde el punto de vista de la evaluación del impacto ambiental toma en cuenta todas





actividades a realizar. En la siguiente Tabla III.5.2-1 se presentan las actividades por obra tipo de cada etapa citada.

Tabla III.5.2-1.- Lista de actividades identificadas por tipo a realizar en el área de influencia.

Tipo de obra	Etapa	Actividades
		Uso de vehículos, maquinaria, transportación de equipo y materiales
		Instalación de maquinaria y equipo (equipo de perforación, quemador ecológico, árbol de válvulas)
Perforación Y Terminación	Pozos	Perforación del pozo
	1 0203	Fractura de pozo
		Generación de residuos sólidos
		Generación de residuos peligrosos
		Generación de aguas residuales

III.5.3 Elaboración de lista de factores y atributos ambientales

Mediante una revisión exhaustiva de informes y estudios de impacto ambiental de este tipo de proyectos, de literatura citada al inicio de este texto, así como de la opinión de expertos y tomando en consideración la estructura y el diagnóstico del sistema ambiental del Área Contractual Misión se elaboró el inventario de los factores y atributos ambientales que se presentan en la Tabla III.5.3-1.



Tabla III.5.3-1.- Listado de factores y atributos ambientales del área de influencia.

	Subsistema	Factor	Atributos
			Calidad del aire (NO _x)
		Atmósfera (aire)	Partículas suspendidas
			Nivel de ruido
		0 1 (Relieve
ũ		Geología y geomorfología	Geoformas
lisic		gcomonologia	Recursos pétreos
<u>-</u>	00		Uso del suelo
tus	(Natural) Biótico y Abiótico	Suelo	Grado de erosión
trac		Sueio	Propiedades químicas
Son	tico		Propiedades físicas
ea (Sistema ambiental Area Contractual Misión		Calidad del agua
Áre		Hidrología superficial	Patrón de drenaje
ıtal	Natu	i ilui ologia superiiciai	Disponibilidad del agua
ojer	(Na		Coeficiente de escurrimiento
am		Hidrología subterránea	Calidad del agua
na			Cobertura
ster			Abundancia
Sis		Vegetación	Riqueza de especies
			Especies de lento crecimiento
			Especies bajo protección
	al)		Riqueza de especies
	(Natural) Biótico y Abiótico	Fauna	Abundancia y desplazamiento
	(N; Bic Ak	D : :	Especies bajo protección
		Paisaje	Calidad visual

III.5.4 Identificación de Interacciones Ambientales

Con base en las Tablas III.5.2-1 y III.5.3-1, se generó una Matriz de Interacciones, la cual consideró únicamente la fase de perforación y terminación de pozos, con los factores y atributos del área de influencia, es decir una matriz de interacción Proyecto-Ambiente. A partir de esta, los diferentes grupos técnicos que se conformaron para llevar a cabo la evaluación de los daños ambientales, efectuándose un análisis basado en la estructura del área de influencia con cada una de las actividades por obra, que se ejecutarán para el proyecto. Este análisis permitió identificar las interacciones relevantes que pudieron dejar alguna evidencia de daño ambiental o impacto residual, aun cuando se hayan aplicado medidas de prevención y mitigación para cada una de las obras.



SMB Servicios Múltiples de Burgos

CAPÍTULO III III - 108

III.5.4.1 Descripción del proceso de evaluación de daños ambientales

III.5.4.1.1 Metodología de evaluación de daños ambientales

III.5.4.1.1.1 Índice de Incidencia

Para la evaluación de los daños ambientales, se seleccionó la metodología conocida como Matriz de Leopold (1971), la cual fue modificada para adecuarla a las características particulares de este Proyecto. Esta matriz fue elaborada con base en los resultados de la Técnica de Listado Simple y de la Tabla de Doble Entrada de Interacciones proyecto-ambiente, seleccionando aquellos factores ambientales que pueden ser impactados.

La técnica de matrices consiste en interrelacionar las acciones del Proyecto (columnas), con los diferentes factores y atributos ambientales (filas). Las interacciones resultantes se describen con base en los siguientes criterios: inmediatez, acumulación, sinergia, momento en que se produce, persistencia y reversibilidad, recuperabilidad, periodicidad y continuidad; los cuales servirán para determinan el índice de incidencia.

Los criterios antes señalados forman parte de la metodología para la determinación del índice de incidencia, propuesto por Gómez Orea, 2003.

III.5.4.1.1.1 Determinación del índice de incidencia

De acuerdo con la metodología propuesta por Gómez 2003, que a continuación se describe textualmente y donde se describe a la *incidencia* como la severidad y forma de la alteración, la cual viene definida por la *intensidad* y por una serie de atributos de tipo cualitativo que caracterizan dicha alteración. En ese sentido la determinación de la incidencia se considerarán los atributos antes señalado más la *intensidad* que es el grado de la alteración y ocasionalmente, la extensión: área de influencia del efecto en relación con el total del entorno considerado.



SMB Servicios Múltiples de Burgos

CAPÍTULO III III - 109

En las Tablas III.5.4-1 y III.5.4-2, se presentan los atributos que caracterizan los impactos ambientales, la descripción de cada uno de ellos, el carácter de los atributos y la escala y peso de cada uno de ellos, que se usarán para la determinación del índice de incidencia de los factores ambientales evaluados en el Área de influencia.

De acuerdo a la información presentada en las tablas antes señaladas, se calculará en índice de incidencia, el cual variará en un ámbito de 0 a 1.

La metodología propuesta menciona que los valores de incidencia son determinados por:

- a) Una de carácter informal a partir de los atributos que los describen: a un impacto cuyos atributos se manifiesten en la forma más favorable, se le atribuirá un índice de incidencia próximo a 0; así a un impacto de escasa intensidad, temporal, reversible, simple, no sinérgico, poco extenso y que produce sus efectos a largo plazo, le corresponderá un índice de incidencia próximo a 0; por el contrario a un impacto intenso, permanente, irreversible, irrecuperable, acumulativo, sinérgico, extenso y que produce sus efectos de forma inmediata, tendrá un índice de incidencia próximo a 1; atributos de carácter intermedio determinarán valoraciones intermedias.
- b) Otra de carácter formal que se desarrolla en cuatro pasos:

i Primero tipificar las formas en que se puede describir cada atributo; por ejemplo, momento: inmediato, medio o largo plazo, recuperabilidad: fácil, regular y difícil, etc.

ii Segundo atribuir un código numérico a cada forma, acotada entre un valor máximo para la más desfavorable y uno mínimo para la más favorable; así para los ejemplos anteriores, momento: inmediato, 3, medio plazo 2 y largo plazo 1; recuperabilidad: fácil 1, regular 2, difícil 3.

iii Aplicar una función, suma ponderada (u otra), para obtener un valor.

iv Estandarizar entre 0 y 1 los valores obtenidos, mediante la expresión:

Incidencia = $(I - I_{min})/(I_{max} - I_{min})$

Ver desarrollo en Tabla III.5.4-2.



CAPÍTULO III

Tabla III.5.4-1.- Características de los impactos ambientales.

Atributos	Descripción	Carácter de los atributos	Código/valor
	Destitus a magatius as reflere a la consideración de haméfica a madudicial que marcas el efecto el a comunidad técnico	Benéfico	+
Signo	Positivo o negativo, se refiere a la consideración de benéfico o perjudicial que merece el efecto a la comunidad técnico- científica y a la población en general	Perjudicial	-
		Difícil de calificar sin estudios	Х
Inmediatez	Directo o indirecto. Efecto directo o primario es el que tiene repercusión inmediata en algún factor ambiental, mientras	Directo	3
IIIIIeulatez	el indirecto o secundario es el que deriva de un efecto primario	Indirecto	1
	Simple o acumulativo. Efecto es el que se manifiesta en un solo componente ambiental y no induce afectos	Simple	1
Acumulación	secundarios ni acumulativos ni sinérgicos. Efecto acumulativo es el que incrementa progresivamente en gravedad cuando se prolonga la acción que lo genera.	Acumulativo	3
	Sinárgico o no cinárgico. Efecto cinárgico cignifico referzamiento, do efectos cimples, co produco cuando la	Leve	1
Sinergia	Sinérgico o no sinérgico. Efecto sinérgico significa reforzamiento de efectos simples, se produce cuando la coexistencia de varios efectos simples supone un efecto mayor que su suma simple	Media	2
	Substitution are various streets surprises supplies and election mayor que su surnu simple	Fuerte	3
	Es corta, modio a larga plaza. Efecto a corta, modiana a larga plaza es el que se manifiecta en un ciclo anual, antes	Corto	3
	Es corto, medio o largo plazo. Efecto a corto, mediano o largo plazo es el que se manifiesta en un siclo anual, antes de cinco años o en un periodo mayor respectivamente	Medio	2
	as since area of an an periode mayor respectivamente	Largo Plazo	1
Persistencia	Temporal o permanente. Efecto permanente, supone una alteración de duración indefinida, mientras el temporal	Temporal	1
i ci sistencia	permanece un tiempo determinado	Permanente	3
		A corto plazo	1
Reversibilidad	Reversible o irreversible. Efecto reversible es el que puede ser asimilado por los procesos naturales, mientras el irreversible no puede serlo o solo después de muy largo tiempo	A Mediano plazo	2
	Threversible no puede seno o solo despues de may largo tiempo	A largo plazo o no reversible	3
	Decuperable e irreguezable. Efecte reguezable es el que puede eliminarse e remplezarse per la esción natural e	Fácil	1
Recuperabilidad	Recuperable o irrecuperable. Efecto recuperable es el que puede eliminarse o remplazarse por la acción natural o humana, mientras no lo es el irrecuperable	Media	2
	·	Difícil	3
Dariadiaidad	Periódico o de aparición irregular. Efecto periódico es el que se manifiesta de forma cíclica o recurrente; Efecto de	Periódico	3
Periodicidad aparición irregular es el que se manifiesta de forma impredecible en el tiempo, debiendo evaluarse en términos o probabilidad de ocurrencia.		Irregular	1
Continuidad	Continuo o discontinuo. Efecto continuo es el que produce un alteración contante en el tiempo, mientras el descontinuo	Continuo	3
Continuidad	se manifiesta de forma intermitente o irregular	Descontinuo	1

Gómez Orea, 2003.



Tabla III.5.4-2.- Cálculo del Índice de Incidencia.

Clasificación de los Impactos								
		Escal	a y Peso					
Signo del efecto (C)	Benéfico	+	Perjudicial	-	Difícil de calificar sin estudios	0		
Inmediatez (1)	Indirecto	1		Direct	0	3		
Acumulación (A)	Simple	1	-	Acum	ulativo	3		
Sinergia (S)	Leve	1	Media	2 Fuerte		3		
Momento (M)	Largo plazo	1	Medio	2 Corto		3		
Persistencia (P)	Temporal	1	-	Permanente		3		
Reversibilidad (R)	A corto plazo	1	A medio plazo	2	A largo plazo o no reversible	3		
Recuperabilidad (R)	Fácil	1	Media	2	Difícil	3		
Continuidad (C)	Discontinuo	1 Continuo		าน0	3			
Periodicidad (P)	Irregular	1		Perióo	dico	3		
Total	Mínima	9			Máxima	27		

Determinación de la Incidencia

Incidencia = I + A + S + M + P + R + R + C + P

La expresión puede consistir en la suma ponderada de los códigos (que tienen una carga cuantificada) de los atributos ponderados, se puede considerar la expresión simple:

Obtención de Índice de Incidencia de impacto: $I = \Sigma$ Atributo * Peso Obtención del Índice de Incidencia Estandarizado: $I_{Estandarizada} = (I - I_{m(n)})(I_{máx} - I_{m(in)})$

Siendo:

I = El valor de incidencia obtenido por un impacto

I_{máx} = El valor de la expresión en el caso de que los atributos se manifestaran con el mayor valor.

 I_{min} = El valor de la expresión en el caso de que los atributos se manifiesten con el menor valor.

El índice de incidencia debe magnificarse cuando se da alguna circunstancia que haga critico el impacto: ruido en la noche, vertido contaminante inmediatamente arriba de la toma de agua de un pueblo, situaciones de verano o invierno, etc.

Categoría de significancia de los impactos ambientales evaluados.							
Categoría	Intervalo de valores						
No relevante	Se presentan alteraciones de muy bajo impacto a componentes y factores que no comprometen a la integridad de los mismos.	Menor a 0.33					
Moderadamente relevante	Se presenta afectación a componentes y factores sin poner en riesgo los procesos o estructura de los ecosistemas de los que forman parte.						
Relevante	Se presentan alteraciones en los componentes y factores que afectaron el funcionamiento o estructura de los ecosistemas.	Mayor a 0.66					





III.5.5 Resultados de la identificación y evaluación de los impactos ambientales

Durante el desarrollo del proyecto consistente en la perforación y terminación de los pozos Arcabuz 640, Forcado 2, Forcado 3, Forcado 6, Santa Anita 277 y Santa Anita 285, fueron identificados actividades generadoras de impactos derivados de la interacción de las actividades y el ambiente, para lo cual seguimos la metodología conocida como Matriz de Leopold (1971), la cual fue modificada para adecuarla a las características particulares del Proyecto. Esta matriz fue elaborada doble entrada de Interacciones actividades del proyecto-ambiente, seleccionando aquellos factores ambientales que pueden ser impactados. Se identificaron siete para aire, cuatro para suelo, cinco hidrologías superficiales, cuatro en hidrología subterránea, cuatro de fauna, dos en paisaje y tres en socioeconómicos dando un total de 29 interacciones, de los cuales tres se clasificaron como modernamente relevantes en factor de fauna y atributo abundancia y desplazamiento.





Tabla III.5.5-1.- Matriz de interacciones para la etapa de perforación y terminación de pozos.

	de interacciones para la etapa		PERFORACIÓN Y TERMINACIÓN						
MATRIZ INTERACCIONES PROYECTO-AMBIENTE			USO DE VEHÍCULOS, MAQUINARIA, TRANSPORTACIÓN DE EQUIPO Y MATERIALES	INSTALACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO (equipo para la perforación, quemador ecológico, árbol de válvulas)	PERFORACIÓN DEL POZO	FRACTURA DE POZO	GENERACIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS	GENERACIÓN DE RESIDUOS PELIGROSOS	GENERACIÓN DE AGUAS RESIDUALES
FACTOR	ATRIBUTO								
	Calidad del aire (NOx, SO2)	R	A-1	A-2	A-3	A-4			
Atmósfera (Aire)	Partículas suspendidas	R	A-5						
	Nivel de ruido	R	A-6			A-7			
Suelo	Propiedades químicas	R		S-1			S-2	S-3	S-4
Hidrología superficial	Calidad de agua	С		HSP-1		HSP-2	HSP-3	HSP-4	HSP-5
Hidrología subterránea Calidad del agua		С				HSB-1	HSB-2	HSB-3	HSB-4
Fauna Abundancia y desplazamiento		R	F-1	F-2	F-3	F-4			
Paisaje Calidad visual		R		P-1			P-2		
	Servicios públicos	R					SE-1		SE-2
Socioeconómicos	Empleo	R	_		_	SE-3			

		SIMBOLOGÍA:			
		SIIVIDOLOGIA.			
INTERACCIONES					
CLAVE DE INTERACCIÓN	01				
CLAVE DEL FACTOR					
ATMÓSFERA	CA	HIDROLOGÍA SUPERFICIAL	HSP	FAUNA	F
GEOLOGÍA Y GEOMORFOLOGÍA	G	HIDROLOGÍA SUBTERRÁNEA	HSB	PAISAJE	Р
SUELO	S	VEGETACIÓN	V	SOCIOECONÓMICOS	SE





Tabla III.5.5-2.- Cálculo del índice de incidencia de los componentes evaluados.

	101a 111.3.3-2 C	dicalo del male		Incia	uc io	3 0011	ропс	11103	CVUIU		NCID	FNCI	١			
Etapa del Factor Atributo del Clave				lr	INCIDENCIA Incidencia = I+A+S+M+P+R+R+C+P											
proyecto	Ambiental	Factor	del impacto	S	I +	A +	S +	M +	P+	R +	R+	C +	P	I	Índice de Incidencia	Categoría
		Calidad del aire (NO _x)	A-1	-	3	1	1	2	1	1	1	1	1	12	0.17	No relevante
			A-2	-	3	1	1	2	1	1	1	1	1	12	0.17	No relevante
			A-3	1	3	1	1	2	1	1	1	1	1	12	0.17	No relevante
	Atmósfera (aire)		A-4		3	1	1	2	1	1	1	1	1	12	0.17	No relevante
	Almosiera (alre)	Partículas suspendidas	A-5	-	3	1	1	3	1	1	1	1	1	13	0.22	No relevante
		Nivel de ruido	A-6	-	3	1	1	3	1	1	1	1	1	13	0.22	No relevante
			A-7	-	3	1	1	3	1	1	1	1	1	13	0.22	No relevante
		Propiedades Químicas	S-1	-	3	1	1	3	1	1	1	1	1	13	0.22	No relevante
	Cools		S-2		3	1	1	3	1	1	1	1	1	13	0.22	No relevante
	Suelo		S-3		3	1	1	3	1	1	1	1	1	13	0.22	No relevante
Ŏ V			S-4		1	1	1	3	1	1	1	1	1	11	0.11	No relevante
ACI	Hidrología superficial	Calidad del agua	HSP-1	-	3	1	1	3	1	1	3	1	1	15	0.33	No relevante
PERFORACIÓN Y TERMINACIÓN			HSP-2	-	3	1	1	3	1	1	3	1	1	15	0.33	No relevante
ER			HSP-3	-	3	1	1	3	1	1	3	1	1	15	0.33	No relevante
ΥT			HSP-4	-	3	1	1	3	1	1	3	1	1	15	0.33	No relevante
N _O			HSP-5	-	3	1	1	3	1	1	3	1	1	15	0.33	No relevante
d Ci	Hidrología subterránea	Calidad del agua	HSB-1	-	3	1	1	3	1	2	2	1	1	15	0.33	No relevante
OR,			HSB-2	-	3	1	1	3	1	2	2	1	1	15	0.33	No relevante
F			HSB-3	-	3	1	1	1	3	1	3	1	1	15	0.33	No relevante
꿈			HSB-4	-	3	1	1	1	3	2	2	1	1	15	0.33	No relevante
	Fauna	Abundancia y desplazamiento	F-1	-	3	1	1	3	1	1	2	3	3	18	0.50	Moderadamente relevante
			F-2	- 1	3	1	1	3	1	1	2	3	3	18	0.50	Moderadamente relevante
			F-3	-	3	1	1	3	1	1	2	3	3	18	0.50	Moderadamente relevante
	Paisaje	Calidad visual	P-1	-	3	1	1	1	3	2	1	1	1	14	0.28	No relevante
			P-2	-	3	1	1	1	3	2	1	1	1	14	0.28	No relevante
	Socioeconómicos	Servicios públicos	SE-1	+	3	1	1	3	1	1	1	1	1	13	0.22	No relevante
			SE-2	+	3	1	1	3	1	1	1	1	1	13	0.22	No relevante
			SE-3	+	3	1	1	3	1	1	1	1	1	13	0.22	No relevante

Categoría	Intervalos			
No relevante	Meno a 0.33			
Moderadamente relevante	0.34 a 0.66			
Relevante	Mayor a 0.66			



III.5.6 Descripción de los impactos ambientales

En seguida se presenta una serie de fichas que describen los daños ambientales identificados y evaluados en la etapa de perforación y terminación de pozos. A continuación se presentan una serie de fichas técnicas, donde se describen los impactos ambientales potenciales, por las actividades de perforación y terminación de pozos.

Fauna

Clave de Impacto	F-1, F-2 y F-3				
Factor Ambiental	Fauna				
Atributo Ambiental	Abundancia y desplazamiento				
Obra	Pozos				
Etapa	Perforación y terminación				
Acciones del proyecto	Uso de vehículos, maquinaria, transportación de equipo y materiales, instalación de maquinaria y equipo (equipo para la perforación, quemador ecológico, árbol de válvulas), perforación del pozo				
Descripción del Impacto	Se presentan atropellamiento de fauna durante el uso de vehículos, transporte de equipo y materiales. Se presenta desplazamiento de la fauna por causa del ruido generado por vehículos y de la utilización del equipo durante las obras. El quemador causa desplazamiento principalmente de las aves que sobrevuelan el sitio de la obra.				
Signo del efecto	Negativo				
Inmediatez	Directo				
Acumulación	Simple				
Sinergia	Leve				
Momento	Corto				
Persistencia	Temporal				
Reversibilidad	A corto plazo				
Recuperabilidad	Media				
Continuidad	Continuo				
Periodicidad	Periódico				





Medidas de prevención y mitigación, que se deberán aplicar durante la perforación y terminación de pozos Arcabuz 640, Forcado 2, Forcado 3, Forcado 6, Santa Anita 277 y Santa Anita 285.

A continuación, se presenta una lista de medidas de prevención y mitigación aplicables para las etapas de perforación y terminación de pozos, con respecto de los atributos ambientales involucrados en el Área de Influencia, como se muestra en la Tabla III.5.6-1.

Tabla III.5.6-1.- Lista de medidas de prevención y mitigación.

Tabla	III.5.6-1 Lista de medidas de prevención y mitigación.					
	Medidas de Aplicación General					
1	Se ajustarán al programa de capacitación y/o inducción ambiental orientados al adiestramiento y sensibilización de los trabajadores, con el fin de asegurar el cumplimiento y efectividad de las medidas de prevención, mitigación aquí señaladas.					
2	Realizarán la limpieza de los sitios al concluir la actividad de perforación y terminación de los Pozos Arcabuz 640, Forcado 2, Forcado 3, Forcado 6, Santa Anita 277 y Santa Anita 285, es decir; se deberán retirar la maquinaria, equipo e infraestructura de apoyo para la actividad.					
3	No se realizarán actividades fuera de las macroperas donde se localizarán los pozos Arcabuz 640, Forcado 2, Forcado 3, Forcado 6, Santa Anita 277 y Santa Anita 285.					
	Atmósfera (Aire)					
4	Cumplirán con la norma oficial mexicana NOM-041-SEMARNAT-2015, que establece los límites máximos permisibles de emisión de gases contaminantes provenientes del escape de vehículos automotores de circulación que usan gasolina como combustible y la NOM-045-SEMARNAT-2017, la cual establece los niveles máximos permisibles de opacidad de humo proveniente del escape de vehículos automotores en circulación que usan diésel o mezclas que incluyan diésel como combustible, en la actividad de perforación y terminación.					
5	Para minimizar la emisión de polvos generados por el tránsito de vehículos, deberá establecerse como velocidad máxima permisible de 40 km/h en camino de terracería al área de influencia. Esta medida deberá ser difundida al personal en el Programa de inducción ambiental, y mediante señalización en los propios caminos. En el caso de caminos que crucen por asentamientos humanos, la velocidad máxima será de 20 km/h.					
6	Cumplir con la Norma Oficial Mexicana NOM-080-SEMARNAT-1994, que establece los límites máximos permisibles de emisión de ruido proveniente de vehículos automotores, motocicletas y triciclos motorizados en circulación, y su método de medición.					
7	Cumplir con la Normas Oficial Mexicana: NOM-081-SEMARNAT-1994 , que establece los límites máximos permisibles de emisión de ruido para fuentes fijas y su método de medición.					
	Hidrología					
8	Las aguas residuales sanitarias generadas por actividades domésticas, sanitarios o fosas sépticas portátiles, deberán ser recolectadas y tratadas conforme a lo indicado en la NOM-002-SEMARNAT-1996.					
9	El uso de agua requerida para la perforación y terminación de los Pozos Arcabuz 640, Forcado 2, Forcado 3, Forcado 6, Santa Anita 277 y Santa Anita 285, deberá ser única y exclusivamente cuenten con autorización vigente para uso industrial por la Comisión Nacional del Agua.					
	Manejo de residuos no peligrosos					
10	El manejo, transporte y disposición final de los RSU y ME, se realizarán de acuerdo a lo establecido en la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y Reglamento; y NOM-001-ASEA-2019.					
11	Para evitar la dispersión de la basura RSU y ME, los contenedores deberán ser almacenados con tapa y debidamente rotulados.					
	Manejo de residuos peligrosos					
12	El manejo de residuos peligrosos se realizará en los términos de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, Reglamento y las normas oficiales mexicanas aplicables.					





Medidas de Aplicación General						
13	Aplicar las medidas preventivas para evitar derrames de aceite, combustibles y otras sustancias requeridas en la actividad de perforación y terminación, tales como charolas ecológicas y geo membranas.					
15	Aplicar las medidas de emergencia cuando por caso fortuito o fuerza mayor se contaminen sitios con residuos peligrosos, conforme a lo establecido en la LGPGIR y su reglamento.					
16	Deberán mantenerse registros y documentación probatoria, como lo establece la Ley General para la Prevención de Gestión Integral de los Residuos; respecto a la generación, transporte y disposición de los residuos peligrosos.					
	Fauna					
17	Queda prohibido: capturar, cazar, colectar, comercializar, traficar y perjudicar especies de fauna silvestre en el área de influencia del proyecto.					
18	En caso de presencia de fauna silvestre dentro de la macropera, dar aviso inmediato al personal de seguridad y medio ambiente para realizar el rescate y reubicación correspondiente por personal capacitado.					

Aunado a las medidas de prevención y mitigación propuesta en este Informe Preventivo para la perforación de los pozos Arcabuz 640, Forcado 2, Forcado 3, Forcado 6, Santa Anita 277 y Santa Anita 285, están sustentadas en las Normas Oficiales Mexicanas en materia de impacto ambiental y también vinculadas a las "Disposiciones administrativas de carácter general que establecen los lineamientos en materia de seguridad industrial, seguridad operativa y protección al medio ambiente para realizar las actividades de reconocimiento y exploración superficial, exploración y extracción de hidrocarburos", publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2016. En ese sentido, a continuación se hace un extracto de las citadas disposiciones aplicables en la perforación de los pozos, en materia de impacto ambiental, riesgo ambiental y seguridad (Tabla III.5.6-2).





CAPÍTULO III

Tabla III.5.6-2.- Disposiciones administrativas de carácter general.

Tabla III.5.6-2 Disposiciones administrativas de carácter general.							
DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DE CARÁCTER GENERAL QUE ESTABLECEN LOS LINEAMIENTOS EN MATERIA DE SEGURIDAD INDUSTRIAL, SEGURIDAD OPERATIVA Y PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE PARA REALIZAR LAS ACTIVIDADES DE RECONOCIMIENTO Y EXPLORACIÓN SUPERFICIAL, EXPLORACIÓN Y EXTRACCIÓN DE HIDROCARBUROS.							
CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES	ACCIONES DURANTE EL DESARROLLO DEL PROYECTO						
Artículo 1. Los presentes Lineamientos son de observancia general y tienen por objeto establecer las obligaciones y requisitos que los Regulados deberán cumplir en materia de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y Protección al Medio Ambiente	El regulado acepta y se compromete a realizar las actividades necesarias, mediante sus diversos sistemas operativos y calidad, para salvaguardar la Seguridad Industrial, Operativa y Protección al Ambiente.						
Artículo 2. Para efectos de la interpretación y aplicación de los presentes Lineamientos, se estará a los conceptos y definiciones, en singular o plural, previstas en la Ley de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos,	El regulado utilizará los conceptos y definiciones para la adecuada interpretación del marco jurídico.						
Artículo 3. La información que los Regulados presenten a la Agencia en razón de los presentes Lineamientos, será considerada como información pública,	Se entiende que la información que se llegue a generar durante todas las etapas del proyecto, al momento de ser presentada podrá convertirse en pública, salvaguardando datos que se declaren como privados en previstos por la legislación.						
Artículo 4. Las presentes disposiciones se emiten y serán aplicadas bajo el principio y el entendido de que, en materia de protección al medio ambiente, a los Regulados que realicen actividades del Sector Hidrocarburos corresponde la responsabilidad directa y objetiva derivada	El regulado comprende del riesgo que con llevan las actividades a desarrollar en el campo y adquiere la responsabilidad de salvaguardar la integridad de sus procesos y de los que deriven de estos.						
Artículo 6. Los Regulados deberán observar las mejores prácticas para las actividades de Reconocimiento y Exploración Superficial, Exploración y Extracción de Hidrocarburos. Para tal efecto, será obligatorio los estándares incluidos en el Anexo I de los presentes Lineamientos.	El regulado acepta y se compromete a realizar las actividades con buenas prácticas, que concuerdan con sus sistemas operativos y de calidad, para salvaguardar la Seguridad Industrial, Operativa y Protección al Ambiente; en caso de requerir modificaciones, nuevos proyectos u procesos consultaran a terceros para realizar los estudios correspondientes.						





CAPÍTULO III

DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DE CARÁCTER GENERAL QUE ESTABLECEN LOS LINEAMIENTOS EN MATERIA DE SEGURIDAD INDUSTRIAL, SEGURIDAD OPERATIVA Y PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE PARA REALIZAR LAS ACTIVIDADES DE RECONOCIMIENTO Y EXPLORACIÓN SUPERFICIAL, EXPLORACIÓN Y EXTRACCIÓN DE HIDROCARBUROS.						
CAPÍTULO II DE LOS PRINCIPIOS GENERALES DE SEGURIDAD INDUSTRIAL, SEGURIDAD OPERATIVA Y PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE	ACCIONES DURANTE EL DESARROLLO DEL PROYECTO					
Artículo 7. Las actividades de Reconocimiento y Exploración Superficial, Exploración y Extracción de Hidrocarburos, deberán llevarse a cabo por los Regulados conforme a los siguientes principios:	Los principios de calidad y procedimientos para las diversas actividad están enfocadas a disminuir los riesgos potenciales, se realizaran estudios previos a la operación, así como durante la operación se realizaran mantenimientos, monitoreos, supervisiones y diversas pruebas los diversos equipos e instalaciones que se llegarán a utilizar; en función de estos se estarán tomando las medidas de protección necesarias.					
Artículo 8. En relación con la integridad de los equipos e Instalaciones, los Regulados deberán tomar en cuenta los siguientes principios	Los equipos a utilizar en las etapas deberán contar con los mantenimientos y certificaciones vigentes para poder realizar los procesos programados.					
Artículo 3. La información que los Regulados presenten a la Agencia en razón de los presentes Lineamientos, será considerada como información pública,	Se entiende que la información que se llegue a generar durante todas las etapas del proyecto, al momento de ser presentada podrá convertirse en pública, salvaguardando datos que se declaren como privados en previstos por la legislación.					
Artículo 9. La cultura de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y Protección al Medio Ambiente, deberá fomentarse por los Regulados, tomando en cuenta los siguientes principios:	Se implementara el sistema de Administración que autoricen al regulado, por lo cual será fomentado e implementado en cada una de las actividades correspondientes al proyecto, con la finalidad de mejorar la calidad operativa así como la seguridad industrial y protección al ambiente.					





DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DE CARÁCTER GENERAL QUE ESTABLECEN LOS LINEAMIENTOS EN MATERIA DE SEGURIDAD INDUSTRIAL, SEGURIDAD OPERATIVA Y PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE PARA REALIZAR LAS ACTIVIDADES DE RECONOCIMIENTO Y EXPLORACIÓN SUPERFICIAL, EXPLORACIÓN Y EXTRACCIÓN DE HIDROCARBUROS.

SUPERFICIAL, EXPLORACION Y EXTRACCION DE HIDROCARBUROS.					
CAPÍTULO III DE LA IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS Y ANÁLISIS DE RIESGOS	ACCIONES DURANTE EL DESARROLLO DEL PROYECTO				
Artículo 10. Los Regulados deberán realizar el Análisis de Riesgos para las actividades de Reconocimiento y Exploración Superficial, Exploración y Extracción de Hidrocarburos de acuerdo a lo establecido en las Disposiciones administrativas	Durante la planeación y la construcción de las instalaciones se toma en cuenta realizar los Análisis de Riesgos, durante la etapa operativa se realizan la identificación de peligros con las diversas metodologías expuestas en dicho artículo.				
 Artículo 12. Los Regulados deberán realizar la identificación de Peligros asociados a las actividades de Exploración y Extracción de Hidrocarburos, incluyendo, por lo menos, los siguientes elementos: Ruido; II. Estabilidad de equipo de Perforación; III. Maquinaria rotante y móvil; IV. Manejo manual de los tubos de Perforación, barrenas y otro equipo pesado; V. Fluidos en contenedores de presión; VI. Caída de objetos; VII. Exposición al polvo, lodo, aerosoles y gases; VIII. Trabajos en altura, y IX. Pozos con cargas de Disparo sin detonar. 	Se realizarán la identificación de dichos riesgos mediante las Políticas del regulado y los Sistemas de Administración autorizados.				
Artículo 13. Al evaluar los Riesgos, los Regulados deberán tomar en consideración tanto la probabilidad o frecuencia de la ocurrencia, como la severidad de las consecuencias derivadas del evento de Riesgo para las personas, el medio ambiente y las Instalaciones de conformidad con lo siguiente:	Se utilizarán todos los criterios aquí mencionados considerando las condiciones locales así como consultar y contratar a terceros para la realización de dichas evaluaciones de riesgo exigidas por la ley.				
Artículo 14. Los Regulados deberán conservar la información documental, y presentarla cuando sea requerida por la Agencia, de los impactos ambientales y Riesgos a la Seguridad de los siguientes elementos de las actividades de Exploración y Extracción de Hidrocarburos:	El regulado tendrá accesible la información que se llegue a requerir por la agencia.				
Artículo 15. Los Regulados deberán conservar la información documental de la elaboración del Análisis de Riesgos y presentarla cuando sea requerida por la Agencia para las actividades de Exploración y Extracción de Hidrocarburos, incluyendo al menos los siguientes elementos:	El regulado tendrá accesible la información técnica generad, y que establece este artículo, durante las diversas etapas y procesos del proyecto, para ser presentada ante la agencia cuando se lo requiera.				





DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DE CARÁCTER GENERAL QUE ESTABLECEN LOS LINEAMIENTOS EN MATERIA DE SEGURIDAD INDUSTRIAL, SEGURIDAD OPERATIVA Y PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE PARA REALIZAR LAS ACTIVIDADES DE RECONOCIMIENTO Y EXPLORACIÓN SUPERFICIAL, EXPLORACIÓN Y EXTRACCIÓN DE HIDROCARBUROS.

SUI ENTICIAE, EXI EUNACION I EXTRAGOION DE MIDIOCARDOROS.		
CAPÍTULO III DE LA IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS Y ANÁLISIS DE RIESGOS	ACCIONES DURANTE EL DESARROLLO DEL PROYECTO	
Artículo 16. Los Regulados deberán realizar la identificación de Peligros asociados a las actividades de recolección y movilización de Hidrocarburos, incluyendo particularmente los que surjan de: I. Sobrepresión; II. Baja presión; III. Rebosamiento o bajo nivel de líquidos; IV. Pérdida de contención debida a fallas del equipo; V. Incendio, y VI. Escape de gases.	Utilizando las metodologías antes mencionadas en el Art. 10. Obteniendo los resultados se tomaran las medidas adecuadas para mantener la seguridad e integridad operativa y protección al ambiente.	
Artículo 17. De acuerdo a los tiempos establecidos en el Programa de Implementación del Sistema de Administración, y que forma parte de la Autorización de su Sistema de Administración, los Regulados deberán presentar a la Agencia, cuarenta y cinco días hábiles previo al inicio de cualquier actividad, el Dictamen Técnico emitido por un Tercero Autorizado del Análisis de Riesgo	Los tiempos son tomados en cuenta con el regulado para poder obtener la autorización necesaria, mediante los estudios de terceros, para realizar las operaciones.	
Artículo 18. El Tercero Autorizado mencionado en el artículo anterior será la persona moral con reconocimiento nacional o internacional que exprese su opinión calificada sobre el Análisis de Riesgo de la etapa de ingeniería de detalle que incluya aquellos propios del Proyecto y los generados por las actividades	Ambas partes tanto regulado como el Tercero Autorizado están enterados de la responsabilidad para emitir una opinión técnica calificada.	





DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DE CARÁCTER GENERAL QUE ESTABLECEN LOS LINEAMIENTOS EN MATERIA DE SEGURIDAD INDUSTRIAL,
SEGURIDAD OPERATIVA Y PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE PARA REALIZAR LAS ACTIVIDADES DE RECONOCIMIENTO Y EXPLORACIÓN
SUPERFICIAL, EXPLORACIÓN Y EXTRACCIÓN DE HIDROCARBUROS.

SUPERFICIAL, EXPLORACIÓN Y EXTRACCIÓN DE HIDROCARBUROS.		
CAPÍTULO IV DE LA ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS E IMPACTOS	ACCIONES DURANTE EL DESARROLLO DEL PROYECTO	
Artículo 19. Los Regulados deberán establecer procedimientos para seleccionar, evaluar e implementar medidas de reducción de Riesgos e impactos	El regulado mediante los resultados de los diversos análisis de riesgo creara las medidas preventivas para poder realizar una reducción en los riesgos e impactos, respetando la jerarquía mencionada en el artículo.	
Artículo 20. Los Regulados deberán adoptar una política de reducción de Riegos e impactos, considerando las medidas que tenga	El regulado en su política mantiene la protección al ambiente, la seguridad operativa y la prevención de riesgos, siempre tomando en cuenta las condiciones locales así como dictámenes técnicos, costos y beneficios.	
Artículo 22. Los Regulados deberán emplear Instalaciones diseñadas para soportar las condiciones operativas, climatológicas y oceanográficas específicas de la zona, considerando al menos los elementos siguientes: I. Operación de los equipos de acuerdo a lo descrito en las fichas técnicas, y II. Programa de mantenimiento preventivo de las Instalaciones. Artículo 23. Los Regulados deberán actualizar su calendario de trabajos para evitar condiciones climatológicas severas, tales como huracanes y tormentas tropicales	Los programas de operación y mantenimiento se realizan de acuerdo a su especificación técnica resistente a las condiciones climáticas que se lleguen a presentar, por ello las acciones son realizadas siempre y cuando existan condiciones adecuadas, en caso de ser necesario actuar en condiciones extraordinarias se optara por tomar los controles mas adecuados para evitar cualquier riesgo.	
Artículo 24. Para la reducción de Riesgos e impactos relacionados con la Perforación y Terminación de Pozos, los Regulados deberán tomar en consideración lo siguiente:	El regulado toma en cuenta todos los apartados aquí descritos para realizar sus programas, procesos, cronogramas de trabajo, planeas y demás medidas y recomendaciones a seguridad durante la perforación y Terminación de pozos.	
Artículo 25. Previo al inicio de operación de cualquiera de las Instalaciones que se utilicen, los Regulados deberán efectuar la revisión de seguridad de prearranque, de acuerdo a lo establecido en su Sistema de Administración autorizado por la Agencia.	La revisión es y supervisiones Pre-arranque son parte fundamental para poder iniciar operaciones, se mantendrá evidencia y reporte de dichas revisiones.	
Artículo 26. Los Regulados deberán monitorear y registrar en una bitácora los Eventos que no hayan causado afectaciones a la población, a los trabajadores, al medio ambiente o las Instalaciones, en los que se vea involucrado su personal y/o el de sus contratistas,	Dentro de las supervisiones, monitoreos, mantenimiento programados para las diversas etapas del proyecto se mantendrá evidencia y registro en caso de presentarse dichos incidentes, riesgos, afectaciones.	





DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DE CARÁCTER GENERAL QUE ESTABLECEN LOS LINEAMIENTOS EN MATERIA DE SEGURIDAD INDUSTRIAL, SEGURIDAD OPERATIVA Y PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE PARA REALIZAR LAS ACTIVIDADES DE RECONOCIMIENTO Y EXPLORACIÓN SUPERFICIAL, EXPLORACIÓN Y EXTRACCIÓN DE HIDROCARBUROS.		
CAPÍTULO IV DE LA ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS E IMPACTOS	ACCIONES DURANTE EL DESARROLLO DEL PROYECTO	
DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DE CARÁCTER GENERAL QUE ESTABLECEN LOS LINEAMIENTOS EN MATERIA DE SEGURIDAD INDUSTRIAL, SEGURIDAD OPERATIVA Y PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE PARA REALIZAR LAS ACTIVIDADES DE RECONOCIMIENTO Y EXPLORACIÓN SUPERFICIAL, EXPLORACIÓN Y EXTRACCIÓN DE HIDROCARBUROS.		
CAPÍTULO VII DE LAS ACTIVIDADES DE EXPLORACIÓN Y EXTRACCIÓN DE HIDROCARBUROS EN ÁREAS TERRESTRES	ACCIONES DURANTE EL DESARROLLO DEL PROYECTO	
Artículo 109. De acuerdo a los tiempos establecidos en el Programa de Implementación del Sistema de Administración, y que forma parte de la Autorización de su Sistema de Administración, los Regulados deberán presentar a la Agencia, cuarenta y cinco días hábiles previo al inicio de cualquier actividad, el Dictamen Técnico emitido por un Tercero Autorizado en el que conste que la ingeniería de detalle de un Proyecto nuevo o modificado de Exploración o Extracción	El regulado presentará acorde a los tiempos la información técnica basta y emitida por terceros autorizados, para poder proceder al desarrollo del proyecto, así como notificar a la autoridad; se recabara la documentación de soporte necesaria para comprobar la parte técnica presentada.	
Artículo 110. El Tercero Autorizado mencionado en el artículo anterior será la persona moral con reconocimiento nacional o internacional que exprese su opinión calificada sobre la ingeniería básica	Ambas partes tanto regulado como el Tercero Autorizado están enterados de la responsabilidad para emitir una opinión técnica calificada.	





DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DE CARÁCTER GENERAL QUE ESTABLECEN LOS LINEAMIENTOS EN MATERIA DE SEGURIDAD INDUSTRIAL, SEGURIDAD OPERATIVA Y PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE PARA REALIZAR LAS ACTIVIDADES DE RECONOCIMIENTO Y EXPLORACIÓN SUPERFICIAL, EXPLORACIÓN Y EXTRACCIÓN DE HIDROCARBUROS.		
SECCIÓN I DE LA SELECCIÓN DEL SITIO	ACCIONES DURANTE EL DESARROLLO DEL PROYECTO	
Artículo 111. La Perforación de los Pozos, localizaciones y vías de acceso deberán realizarse con la menor afectación del área superficial, de preferencia aprovechando la Infraestructura y cuadros de maniobras pre-existentes; siempre y cuando sea técnicamente factible y se cumplan las condiciones de seguridad necesarias,	La selección de sitio contemplo obras existentes en la zona, como caminos de acceso, instalaciones del sector hidrocarburos cercanas, y que sean compatibles con la planeación, en caso de requerirlo se habilitaran para tener condiciones de seguridad necesarias.	
Artículo 112. En la selección del sitio de Perforación los Regulados deberán considerar Áreas Ambientalmente Sensibles y los núcleos de población cercanos que pudieran ser afectados	Esta información fue considerada para la ubicación de los sitios a perforar, para evitar posibles afectaciones a los núcleos de población y áreas sensibles ambientales.	
Artículo 113. No se podrán construir ni habilitar presas de terracería para el almacenamiento, tratamiento o disposición de fluidos o recortes de Perforación, debiéndose utilizar en todos los casos contenedores portátiles cerrados que garanticen la contención de los fluidos o residuos	No se tienen contemplado la utilización de presas de terracería, solo presas metálicas con sus respectivas medidas y barreras de seguridad (aterrizadas, geomembrana, medidor de nivel).	





CAPÍTULO III III III - 125

DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DE CARÁCTER GENERAL QUE ESTABLECEN LOS LINEAMIENTOS EN MATERIA DE SEGURIDAD INDUSTRIAL, SEGURIDAD OPERATIVA Y PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE PARA REALIZAR LAS ACTIVIDADES DE RECONOCIMIENTO Y EXPLORACIÓN SUPERFICIAL, EXPLORACIÓN Y EXTRACCIÓN DE HIDROCARBUROS.		
SECCIÓN II: MOVIMIENTO E INSTALACIÓN DE EQUIPOS	ACCIONES DURANTE EL DESARROLLO DEL PROYECTO	
Artículo 114. Los Regulados deberán llevar a cabo la planeación para determinar los medios para trasladar el equipo de Perforación: I. Un análisis de ruta donde considere las posibles afectaciones a los equipos y las dificultades en el transporte; II. Evitar los traslados bajo condiciones climatológicas adversas y cuando la visibilidad se reduzca a menos de cien metros, y III. Administrar el movimiento de unidades en las áreas donde desarrollarán las actividades de Exploración y Extracción de Hidrocarburos, para reducir a un límite técnico los Impactos ambientales tales como el ruido, la vibración	La planeación para la selección de sitio contemplo las vías de comunicación más adecuadas para traslada el equipo, así como la rehabilitación de caminos con las adecuaciones técnicas necesarias, en función de los diversos tipos de maquinaria pesada a utilizar, para mantener la seguridad e integridad de las diversas unidades, dispositivos y equipos requeridos; además de realizar un plan de traslado de los equipos, horarios, condiciones climáticas, vigilancia durante el trayecto, etc.	





DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DE CARÁCTER GENERAL QUE ESTABLECEN LOS LINEAMIENTOS EN MATERIA DE SEGURIDAD INDUSTRIAL, SEGURIDAD OPERATIVA Y PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE PARA REALIZAR LAS ACTIVIDADES DE RECONOCIMIENTO Y EXPLORACIÓN SUPERFICIAL, EXPLORACIÓN Y EXTRACCIÓN DE HIDROCARBUROS.

SECCIÓN III: DISEÑO, CONSTRUCCIÓN, ARRANQUE Y MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES	ACCIONES DURANTE EL DESARROLLO DEL PROYECTO	
Artículo 115. Los Regulados deberán verificar la Integridad Mecánica de sus Instalaciones, en las etapas de construcción, operación, mantenimiento, Cierre, Desmantelamiento y Abandono, utilizadas para la Exploración y Extracción de Hidrocarburos.	Se realizarán las pruebas de hermeticidad y de integridad mecánica mediante terceros durante todas las etapas del proyecto.	
Artículo 116. Los Regulados deberán considerar para el diseño y construcción de las Instalaciones todas las condiciones y variables operativas, de acuerdo con las mejores prácticas y con lo establecido en su Sistema de Administración autorizado por la Agencia.	Se contemplan realizar las operaciones bajo los parámetros de seguridad recomendados para cada equipo, a su vez cumpliendo con el sistema de Administración que autorizó la agencia.	
Artículo 117. Los Regulados deberán conservar la información documental del diseño y la tecnología de proceso de las Instalaciones, y presentarla cuando sea requerida por la Agencia.	Se mantiene registro de todas las supervisiones, juntas de seguridad, supervisiones pre- arranque, monitoreos, pruebas realizadas a los diversos equipos, así como de sus respectivos mantenimientos con la finalidad de respaldar los reportes que llegue a solicitar la agencia.	
Artículo 118. Los Regulados deberán implementar y mantener un sistema que les permita contar con la información sobre las etapas de Perforación, Prueba de Producción, Terminación, mantenimiento, Taponamiento y Abandono de Pozos. El sistema deberá permitir, sin ser limitativo, el monitoreo de información sobre lo siguiente: I. Parámetros de operación de los equipos; II. Alertas y alarmas de parámetros fuera de rango y estados de Emergencias que se activen en los equipos, y Registro histórico de las condiciones operativas y alarmas registradas.	El regulado mantiene, mediante sus sistemas de calidad y seguridad operativa, los monitoreos a todos los procesos que se desarrollan durante las diversas etapas de operación, conservando los parámetros de medición y registros.	





CAPÍTULO III III III - 127

DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DE CARÁCTER GENERAL QUE ESTABLECEN LOS LINEAMIENTOS EN MATERIA DE SEGURIDAD INDUSTRIAL, SEGURIDAD OPERATIVA Y PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE PARA REALIZAR LAS ACTIVIDADES DE RECONOCIMIENTO Y EXPLORACIÓN SUPERFICIAL, EXPLORACIÓN Y EXTRACCIÓN DE HIDROCARBUROS.		
SECCIÓN IV: DE LA PERFORACIÓN	ACCIONES DURANTE EL DESARROLLO DEL PROYECTO	
Artículo 119. Con la finalidad de reducir los Riesgos e impactos, los Regulados deberán:	El regulado toma en cuenta las recomendaciones emitida en este artículo y a su vez concuerdan con las medidas de seguridad que implementan, basados en los estudios técnicos previos para la perforación y selección de sitio.	
Artículo 120. Los Regulados deberán tomar todas las medidas necesarias para aislar zonas potenciales de flujo durante la Perforación de Pozos, de conformidad con el estándar API 65 - Parte 2,: I. El flujo descontrolado de Gas Natural al medio ambiente; II. El flujo cruzado entre formaciones adyacentes, y III. La contaminación de aguas subterráneas durante las operaciones de Perforación y cementación	Entre los procesos de perforación a utilizar se contemplan el uso de barreras para prevenir descontrol del pozo en algunas de sus fases de perforación.	
Artículo 121. Los Regulados deberán implementar procedimientos y contar con los sistemas y equipos de seguridad necesarios para la detección y respuesta ante la presencia de gases combustibles y tóxicos	Se contará con equipo para detección de gases combustibles y tóxicos, en diversos puntos de la zona de perforación, estos contarán con alarma visual y audible, activándose a las concentraciones mínimas de seguridad.	
Artículo 122. Los Regulados deberán seleccionar y diseñar el arreglo del Conjunto de Preventores y equipos a utilizar para el control de Pozos Artículo 123. Los Regulados deberán mantener vigentes las certificaciones del Conjunto de Preventores y Equipos Críticos atendiendo a las mejores prácticas.	El regulado utilizara el equipo necesario y más adecuado para mantener el control de los pozos durante esta etapa, utilizando la información técnica que se tiene del yacimiento; todo el equipo utilizado debe contar con las certificaciones exigidas por el regulado y la agencia, se guardaran dichas certificaciones actualizadas para ser presentadas cuando se soliciten.	
 Artículo 124. Los Regulados deberán incluir en los procedimientos de verificación del Conjunto de Preventores y Equipos Críticos, al menos lo siguiente: Revisión de memorias de cálculo; II. Revisión de los diagramas de conexiones, instrumentación y control; III. Revisión de los componentes, identificando defectos visibles en los materiales o en el ensamblaje, debiéndose documentar la inspección realizada; IV. Otros procedimientos recomendados por los fabricantes, incluyendo revisiones y actualizaciones, y V. Otros procedimientos internos que los Regulados consideren necesarios, incluyendo revisiones y actualizaciones de estos. 	Se reitera que durante todos los procedimientos de cada proceso se estarán recabando la información generada tanto en bitácoras, monitoreo, memorias de cálculo, certificaciones, documentación de inspecciones entre otros, con la finalidad de comprobar que se cumple con las medidas de seguridad e integridad de cada proceso crítico a realizarse; además de cumplir con el sistema de seguridad operativa.	





Riesgos en alta presió	25. Los Regulados deberán contar con los mecanismos para administrar los n las operaciones que utilicen herramientas de registros de Pozo, bombeo de fon, maniobras de equipos, materiales radioactivos, molienda de tapones, e Pozo y para la realización de Disparos.	Se cuentan con los mecanismos para la administración de riesgos mismos que se presentarán cuando la agencia los solicite.
	SECCIÓN V: DE LA TERMINACIÓN DE POZOS	ACCIONES DURANTE EL DESARROLLO DEL PROYECTO
de Termina I. II. III. IV. V.	 lo 126. Con la finalidad de reducir los Riesgos e impactos durante el proceso ación los Regulados deberán: Contar con las conexiones superficiales de control conforme a las máximas condiciones de presión y temperatura de operación esperadas. Las conexiones superficiales de control incluyen, entre otras, al cabezal de Pozo Contar con sistemas de control manual y remoto del equipo y conexiones superficiales de control; Contar con personal con capacitación actualizada en actividades de control de Pozo; Implementar los procedimientos para mitigar el Riesgo en la preparación Demostrar la hermeticidad del segmento revestido y la adecuada cementación a través de pruebas de hermeticidad y registros de cementación. lo 127. Los Regulados deberán tomar en consideración los siguientes 	Dentro de los procedimientos técnicos para la terminación del pozo están contempladas las disposiciones de ambos artículos, toda la información técnica generada durante la perforación del pozo es de importancia para el diseño del árbol de válvulas, líneas de recolección, cabezal, preventores, líneas de tratamiento; para tener el óptimo control de presiones de los diversos tipos de fluidos, todo se recaba en bases de datos para ser presentados en caso de requerirlo ante la agencia; en el caso de la terminación del pozo las barreras serán con las características técnicas necesarias para mantener aislados los acuíferos y evita posibles contaminaciones.
factores du I. II. III.	Diseñar y construir Pozos con al menos dos Barreras; Aislar y proteger Acuíferos y cuerpos de agua superficiales, y Monitorear los sistemas de presión durante las actividades de Terminación.	





	DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DE CARÁCTER GENERAL QUE ESTABLECEN LOS LINEAMIENTOS EN MATERIA DE SEGURIDAD INDUSTRIAL, SEGURIDAD OPERATIVA Y PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE PARA REALIZAR LAS ACTIVIDADES DE RECONOCIMIENTO Y EXPLORACIÓN SUPERFICIAL, EXPLORACIÓN Y EXTRACCIÓN DE HIDROCARBUROS.		
		ACCIONES DURANTE EL DESARROLLO DEL PROYECTO	
	SECCIÓN VI: DE LA ESTIMULACIÓN DE YACIMIENTOS	BLOQUE MISIÓN	
Artícu	ulo 128. Previo a la realización de las actividades de Estimulación del Yacimiento, los Regulados		
deberán d	ar aviso a la Agencia mediante el Aviso de Cambio de Operaciones, incluyendo, entre otra, la		
siguiente i	nformación:		
I.	Intervalos a estimular;		
II.	Para el caso de Fractura miento, presentar resultados de la extensión de la fractura con		
	base en la simulación;	Se notificará a la Agencia el cambio de operaciones y las	
III.	Verificar y demostrar que las tuberías resistirán la presión máxima durante las operaciones	información técnica requerida, el propio Sistema de	
l	de Fractura miento;	Administración SASISOPA recaba dicha información; tales	
IV.	Listado de materiales y equipos a utilizar en la Estimulación;	como las hojas de seguridad de los diferentes aditivos a utilizar;	
٧.	Verificar y demostrar la Integridad Mecánica del Pozo y áreas seguras, y	previo a esta etapa en la perforación se realizan platicas pre-	
VI.	Hojas de seguridad donde reporten el tipo de aditivos y materiales, así como el volumen	tarea y juntas de seguridad, así como monitoreos periódicos,	
	utilizado.	bitácoras de las operaciones y manejos de sustancias,	
	10 129. El manejo y almacenamiento de los aditivos y materiales para la formulación de los	volúmenes, entre otros; para cubrir los posibles escenarios a	
fluidos para Estimular el Yacimiento, deberá realizarse en apego a lo establecido en la normatividad		presentarse con la finalidad de mantener la integridad y	
aplicable		seguridad de los procesos.	
Artículo 130. Los Regulados deberán implementar mecanismos para la incorporación de las mejores			
prácticas en el uso de aditivos y materiales en los fluidos empleados en la Estimulación de Yacimientos			
	ilo 131. Los Regulados deberán contar con una bitácora foliada y actualizada de la operación		
	ulación donde deberán registrar por cada etapa, el volumen de fluido empleado y sus		
componer	IIC3		





DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DE CARÁCTER GENERAL QUE ESTABLECEN LOS LINEAMIENTOS EN MATERIA DE SEGURIDAD INDUSTRIAL,
SEGURIDAD OPERATIVA Y PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE PARA REALIZAR LAS ACTIVIDADES DE RECONOCIMIENTO Y EXPLORACIÓN
SUPERFICIAL, EXPLORACIÓN Y EXTRACCIÓN DE HIDROCARBUROS.

SUPERFICIAL, EXPLORACIÓN Y EXTRACCIÓN DE HIDROCARBUROS.	
CAPÍTULO VIII DE LA RECOLECCIÓN Y MOVILIZACIÓN DE HIDROCARBUROS	ACCIONES DURANTE EL DESARROLLO DEL PROYECTO
Artículo 132. El diseño de las Líneas de Descarga que los Regulados utilicen para el manejo de Hidrocarburos deberá considerar la Terminación de los Pozos, los fluidos que circularán por los mismos, la operación y el entorno al que estarán expuestas, a fin de evitar una pérdida de contención que pueda generar daños al medio ambiente Artículo 133. Las Líneas de Descarga metálicas deberán contar con al menos dos sistemas de protección anticorrosión de acuerdo con el medio al que estarán expuestas.	El diseño de las líneas de descarga están en función de las presiones que generara la descarga del pozo, realizando pruebas de hermeticidad y pre-operativas antes de entrar en función, los sistemas de protección serán basto para evitar posibles derrames, corrosiones o daños a la estructura.
Artículo 134. Las operaciones de Recolección y desplazamiento de Hidrocarburos mediante vehículos terrestres o embarcaciones marinas, deberán cumplir con la normatividad aplicable y con lo establecido en el Sistema de Administración autorizado por la Agencia. Artículo 135. Los Regulados deberán contar con mecanismos para la mitigación de Riesgos en relación a los procesos de Recolección y desplazamiento de Hidrocarburos, que incluyan lo siguiente: I. Procedimientos de seguridad y operación para la Recolección y el desplazamiento de Hidrocarburos; II. Procedimientos de seguridad y operación para el movimiento de vehículos terrestres, y III. Procedimientos para administrar los impactos y Riesgos identificados como resultado del Análisis de Riesgos que los Regulados presenten a la Agencia como parte de su Sistema de Administración autorizado. Artículo 136. Los Regulados deberán contar con una bitácora donde registren el tipo y las características de los Hidrocarburos producidos, así como el origen, el destino y los volúmenes desplazados mediante vehículos terrestres	Los vehículos que se utilizaran para el desplazamiento de hidrocarburos contaran con las medidas de seguridad exigidas tanto por la Agencia como por la SCT, contarán con los pedimentos de seguridad, capacitación de los conductores, tanques con medidas específicas de seguridad, rombos de seguridad, así mismos serán plasmados en el sistema de Administración del regulado.
Artículo 137. En caso de pérdida de contención en la Línea de Descarga, los Regulados deberán eliminar la fuga mediante una reparación permanente. Cuando se presenten circunstancias excepcionales por las que se deba realizar una reparación provisional, ésta deberá ser sustituida por una permanente en un plazo no mayor a cuarenta y cinco días naturales, contados a partir de que se	Cuando existan fugas provenientes de las líneas de recolección se realizarán los procedimientos de contención acorde a las características y volúmenes de la fuga, en caso de ser una reparación provisional será cambiada en el periodo mencionado, por una reparación permanente.





DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DE CARÁCTER GENERAL QUE ESTABLECEN LOS LINEAMIENTOS EN MATERIA DE SEGURIDAD INDUSTRIAL,
SEGURIDAD OPERATIVA Y PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE PARA REALIZAR LAS ACTIVIDADES DE RECONOCIMIENTO Y EXPLORACIÓN
SUPERFICIAL, EXPLORACIÓN Y EXTRACCIÓN DE HIDROCARBUROS.

SUPERFICIAL, EXPLORACIÓN Y EXTRACCIÓN DE HIDROCARBUROS.	
CAPÍTULO VIII DE LA RECOLECCIÓN Y MOVILIZACIÓN DE HIDROCARBUROS	ACCIONES DURANTE EL DESARROLLO DEL PROYECTO
Artículo 138. Los Regulados deberán implementar, en los equipos empleados para el acondicionamiento y separación de Hidrocarburos, las Barreras suficientes para realizar una operación segura, de acuerdo a los resultados del Análisis de Riesgos que presenten a la Agencia como parte de su solicitud de autorización del Sistema de Administración.	Los equipos contendrán las barreras suficientes, así mismo se guardan los registros de operación, certificaciones, mantenimiento y pruebas realizadas para garantizar la adecuada operación de estos.
 Artículo 139. Los Regulados deberán contar con mecanismos para la prevención y mitigación de Riesgos en los procesos de acondicionamiento y separación de Hidrocarburos incluyendo por lo menos, los elementos siguientes: Emplear los elementos siguientes de acuerdo a los resultados de Análisis de Riesgos presentado a la Agencia como parte de su Sistema de Administración autorizado: Sensor de Alta Presión (PSH por sus siglas en inglés); Uso de ductos, líneas y válvulas del diámetro correcto, de acuerdo al diseño de las Instalaciones; III 	El regulado cuenta con los mecanismos de prevención adecuados y calibrados para las características particulares de las presiones que se lleguen a presentar en el pozo, además de contar con los procedimientos estandarizados para este tipo de actividades, mismos que se respaldarán en el Sistema de Administración.





DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DE CARÁCTER GENERAL QUE ESTABLECEN LOS LINEAMIENTOS EN MATERIA DE SEGURIDAD INDUSTRIAL, SEGURIDAD OPERATIVA Y PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE PARA REALIZAR LAS ACTIVIDADES DE RECONOCIMIENTO Y EXPLORACIÓN SUPERFICIAL, EXPLORACIÓN Y EXTRACCIÓN DE HIDROCARBUROS.

CAPÍTULO IX DE LAS PRUEBAS DE PRODUCCIÓN	ACCIONES DURANTE EL DESARROLLO DEL PROYECTO
Artículo 140. Los Regulados deberán seguir los procesos y protocolos aplicables en materia de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y protección al medio ambiente durante la Prueba de Producción a fin de evitar cualquier derrame de Hidrocarburos. Artículo 141. Los Regulados deberán realizar una verificación sobre la integridad de la Instalación antes de llevar a cabo la Prueba de Producción, incluyendo pruebas de presión. Artículo 142. Durante la Prueba de Producción, los Regulados deberán: I. Restringir las operaciones de izaje; II. Verificar que la presión máxima de prueba de las herramientas y tuberías no exceda los límites Artículo 143. Los Regulados deberán informar a la Agencia mediante el Aviso de Cambio de Operaciones, utilizando el formato que para tal efecto publique ésta, cuarenta y ocho horas antes de realizar una Prueba de Producción adjuntando, la información siguiente: I. Programa de Pruebas;	Los regulados realizarán las pruebas necesarias para garantizar el óptimo funcionamiento, integridad y protección de sus mecanismos, cuando se realicen las pruebas se cancelaras otras que pudieran generar o causar injerencia, ya que la prueba de producción es un procedimiento critico; así mismo cuando se realicen este tipo de operaciones se notificara a la agencia antes de realizarse.



SMB Servicios Múltiples de Burgos

DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DE CARÁCTER GENERAL QUE ESTABLECEN LOS LINEAMIENTOS EN MATE	EDIA DE SECUDIDAD INDUSTRIAI
SEGURIDAD OPERATIVA Y PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE PARA REALIZAR LAS ACTIVIDADES DE RECO	
SUPERFICIAL, EXPLORACIÓN Y EXTRACCIÓN DE HIDROCARBUROS.	NOOMMENTO 1 EXI EGITTOIGI
CAPÍTULO X	ACCIONES DURANTE EL
DEL CIERRE, DESMANTELAMIENTO Y ABANDONO	DESARROLLO DEL PROYECTO
Artículo 144. Los Regulados deberán presentar a la Agencia el Aviso de Cambio de Operaciones quince días hábiles,	
previo al inicio y desarrollo de las etapas de Cierre, Desmantelamiento y Abandono de cualquier Instalación, incluyendo	
Pozos	
Artículo 145. Los avisos a los que se refiere el artículo anterior deberán incluir una declaración bajo protesta de decir	
verdad en la que señalen que desarrollarán las operaciones	
Artículo 146. Los Regulados deberán presentar a la Agencia junto con el Aviso de Cambio de Operaciones para el inicio	
de la etapa de Desmantelamiento de cualquier Instalación, el Programa de Desmantelamiento correspondiente que incluya las	
actividades en materia de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y protección al medio ambiente, mediante un tercero	
autorizado	Los regulados cuando se encuentre en
Artículo 147. Los Regulados deberán presentar a la Agencia junto con el Aviso de Cambio de Operaciones para el inicio	las etapas de cierre, desmantelamiento,
de la etapa de Abandono de cualquier Instalación, el Programa de Abandono correspondiente, que incluya las actividades en	abandono, de los diversos tipos de
materia de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y atendiendo las siguientes para realización del programa	instalación, en este caso de pozos
Artículo 148. Previo al inicio de las actividades de Taponamiento, los Regulados deberán presentar a la Agencia el Aviso	(taponamiento) notificará en los tiempos
de Cambio de Operaciones.	mencionados cada cambió de
Artículo 149. La Agencia podrá ordenar el Taponamiento permanente y el Abandono de un Pozo, cuando el mismo	operación, los cuales estarán
represente una amenaza para la integridad física de las personas, la protección al medio ambiente o las Instalaciones. Artículo 150. Los Regulados deberán utilizar siempre dos Barreras probadas independientes, incluyendo una Barrera de	monitoreados por terceros regulados para emitir un dictamen final de las
tipo mecánico a través de la trayectoria de flujo, independientemente de si el Pozo va a ser Abandonado de manera temporal	operaciones, siempre cumpliendo con el
o permanente.	Sistema de Administración del regulado
Artículo 151. Los Regulados deberán contar con procedimientos y medidas de mitigación para minimizar los Impactos	además de presentar evidencia para las
durante operaciones de trascabo y Taponamiento.	actividades que se incluirán en el
Artículo 152. Los Regulados deberán cerciorarse que los tapones del Pozo:	SASISOPA.
I. Aíslen las formaciones productoras de Hidrocarburos;	
II. Eviten la migración de fluidos de formación dentro del Pozo.	
Artículo 153. Para Pozos Exploratorios considerados fuera de vida útil, se deberá proceder a su Taponamiento definitivo	
conforme a la normatividad reconocida en el Sistema de Administración autorizado por la Agencia.	
Artículo 154. Los Regulados deberán proceder al Taponamiento o Abandono conforme a las medidas y condicionantes	
establecidas en la autorización	
Artículo 155. Los Regulados deberán presentar en un plazo máximo de quince días hábiles posteriores al término del	
Programa de Desmantelamiento, el Aviso de Cambio de Operaciones	





DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DE CARÁCTER GENERAL QUE ESTABLECEN LOS LINEAMIENTOS EN MATERIA DE SEGURIDAD INDUSTRIAL,	
SEGURIDAD OPERATIVA Y PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE PARA REALIZAR LAS ACTIVIDADES DE RECONOCIMIENTO Y EXPLORACIÓN	
SUPERFICIAL, EXPLORACIÓN Y EXTRACCIÓN DE HIDROCARBUROS.	
CAPÍTULO X	ACCIONES DURANTE EL
DEL CIERRE, DESMANTELAMIENTO Y ABANDONO	DESARROLLO DEL PROYECTO
Artículo 156. Los Regulados deberán presentar en un plazo máximo de treinta días hábiles posteriores al término del	
Programa de Abandono, el Aviso de Cambio de Operaciones	
Artículo 157. Para el caso en que los Regulados procedan a la devolución del Área Contractual o de Asignación, ya sea	
parcial o total, deberán cumplir con lo establecido en estos lineamientos, la normatividad aplicable y en las disposiciones que	
para tal efecto emita la Agencia.	



y autorización de los SASISOPA...



CAPÍTULO III III - 135

DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DE CARÁCTER GENERAL QUE ESTABLECEN LOS LINEAMIENTOS EN MATERIA DE SEGURIDAD INDUSTRIAL, SEGURIDAD

OPERATIVA Y PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE PARA REALIZAR LAS ACTIVIDADES DE RECONOCIMIENTO Y EXPLORACIÓN SUPERFICIAL, EXPLORACIÓN Y EXTRACCIÓN DE HIDROCARBUROS. CAPÍTULO XI ACCIONES DURANTE EL DESARROLLO DE LA DESTRUCCIÓN CONTROLADA Y VENTEO DE GAS NATURAL **DEL PROYECTO** Artículo 158. Los Regulados deberán realizar las operaciones de Destrucción Controlada y Venteo de Gas Natural de forma segura y con apego a la Normatividad vigente aplicable en la materia, así como a lo establecido en su Sistema de Administración autorizado. Artículo 159. Los Regulados realizarán el Venteo de Gas Natural únicamente en situaciones de Emergencia, siempre y cuando el Gas Natural contenga como máximo 10 mol/kmol de ácido sulfhídrico (H2S) y sea imposible su Destrucción Controlada... Si el Gas Natural contiene más de 10 mol/kmol de ácido sulfhídrico (H2S), los Regulados deberán proceder a su Destrucción Controlada o detener la operación. Los sistemas para destrucción controlada y/o Artículo 160. Los Regulados podrán realizar la Destrucción Controlada de Gas Natural resultante de las actividades de venteo de gas natural tomarán siempre en Exploración y Extracción de Hidrocarburos... mismo de acuerdo a las disposiciones emitidas por la Comisión. cuenta la planeación adecuada, utilizando las Artículo 161. A efecto de preservar la Seguridad Operativa al momento de realizar la Destrucción Controlada y Venteo del máximas medidas de seguridad, distancias Gas Natural, los Regulados deberán adoptar las medidas necesarias para procurar la protección contra incendios y otros ... adecuadas entre otros sistemas u/o Artículo 162. Cualquier Instalación dedicada a la Destrucción Controlada de Gas Natural, deberá considerar las áreas de instalaciones, concentraciones de ácido seguridad necesarias para procurar la integridad física de las personas, las Instalaciones y... sulfhídrico, medición de volúmenes, radios de Artículo 163. Los Regulados deberán, para el diseño y selección de los equipos de Destrucción Controlada de Gas Natural posibles afectaciones, áreas de seguridad observar: para conservar la integridad de las personas, I. Tener un sistema de ignición continua; II. Tener eficiencia de combustión de diseño de al menos 90%; III. Contar con además de llevar acabo bitácoras de cada sistemas de encendido y apagado automático; IV. Considerar el volumen y características del Gas Natural que será operación; los sistemas deberán contar con destruido, y V. Contar con sistemas para la separación y recuperación de líquidos. un mínimo de eficiencia del 90%, se recabara Artículo 164. Los Regulados deberán conservar la información documental sobre las condiciones de operación de los la información técnica y será presentada en el equipos utilizados para la Destrucción Controlada de Gas Natural y presentarla cuando sea requerida por la Agencia. Sistema de Administración autorizado Artículo 165. En el caso de Gas Natural Asociado, los Regulados deberán presentar en el Aviso de Inicio de Actividades, el análisis técnico-económico y el programa de aprovechamiento de Gas Natural Asociado aprobado por la Comisión... Artículo 166. Las situaciones de Destrucción Controlada y Venteo de Gas Natural por caso fortuito o fuerza mayor serán catalogadas como Evento Tipo 1 de acuerdo con lo establecido en las disposiciones administrativas de carácter general que emita la Agencia en materia de informe de Incidentes y Accidentes. Artículo 167. Los Regulados deberán presentar a la Agencia, como parte del Reporte de Seguimiento anual establecido en las disposiciones administrativas de carácter general que establecen los Lineamientos para la conformación, implementación





DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DE CARÁCTER GENERAL QUE ESTABLECEN LOS LINEAMIENTOS EN MATERIA DE SEGURIDAD INDUSTRIAL, SEGURIDAD OPERATIVA Y PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE PARA REALIZAR LAS ACTIVIDADES DE RECONOCIMIENTO Y EXPLORACIÓN SUPERFICIAL, EXPLORACIÓN Y EXTRACCIÓN DE HIDROCARBUROS.

CAPÍTULO XII - DEL PROCESO DE GESTIÓN	ACCIONES DURANTE EL DESARROLLO DEL PROYECTO
Artículo 168. Los Regulados deberán contar con un directorio actualizado, y presentarlo a la Agencia en el Aviso de Inicio de Actividades de Reconocimiento y Exploración Superficial, Exploración y Extracción de Hidrocarburos, Aviso de Inicio de Actividades. Artículo 169. Previo al inicio de las actividades de Reconocimiento y Exploración Superficial, Exploración, o Extracción los Regulados deberán presentar el Aviso de Inicio de Actividades a la Agencia Aviso Cambio de operaciones, durante todas las etapas del proyecto.	El regulado mantendrá actualizada la información de representantes, así como direcciones para recibir notificaciones, proporcionará además la ubicación de las diversas instalaciones mediante
Artículo 170. Los Regulados deberán presentar a la Agencia el Aviso de Cambio de Operaciones, utilizando el formato que la Agencia establezca para estos efectos, previo al inicio de las citadas actividades Los Regulados deberán adjuntar, según corresponda a cada etapa, la información requerida conforme a lo establecido en los presentes Lineamientos. Al presentar el Aviso, los Regulados deberán declarar haber cumplido con la totalidad de los requerimientos establecidos en estos Lineamientos para cada actividad del presente artículo que concluyan.	coordenadas UTM, y en su caso particular cada actividad será notificada con los requisitos solicitados por la legislación.





DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DE CARÁCTER GENERAL QUE ESTABLECEN LOS LINEAMIENTOS EN MATERIA DE SEGURIDAD INDUSTRIAL, SEGURIDAD OPERATIVA Y PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE PARA REALIZAR LAS ACTIVIDADES DE RECONOCIMIENTO Y EXPLORACIÓN SUPERFICIAL, EXPLORACIÓN Y EXTRACCIÓN DE HIDROCARBUROS.

CAPÍTULO XIII DE LA VERIFICACIÓN, AUDITORIA, INSPECCIÓN, REPORTE E INVESTIGACIÓN	ACCIONES DURANTE EL DESARROLLO DEL PROYECTO
 Artículo 171. Todas las Instalaciones usadas para la Exploración y Extracción de Hidrocarburos deberán contar con una certificación por parte de terceros, según sea el caso, de los planes aplicados durante el diseño, la fabricación y la construcción de nuevas Instalaciones y/o, la realización de modificaciones o reparaciones significativas sobre las Instalaciones existentes, los cuales incluyen: Plan de Verificación de Diseño; Plan de Verificación de Fabricación; III. Plan de Verificación de Instalación.; Artículo 172. Los Regulados deberán incluir dentro de sus mecanismos para ejecutar verificaciones y pruebas de Instalaciones, los elementos siguientes: Mecanismos de verificación de las Instalaciones y sistemas de control de Pozo, para comprobar las condiciones de operación Pruebas periódicas realizadas con base en criterios metodológicos incluidos en lo establecido en el Sistema de Administración autorizado por la Agencia y que será implementado en el Proyecto Mecanismo para comunicar al personal encargado de la operación de los equipos, los resultados de las inspecciones y pruebas, y Mecanismo para, de resultar desfavorable alguna prueba, interrumpir las actividades asociadas para investigar las causas y resolver el problema antes de continuar con las actividades e implementar recomendaciones para evitar su repetición. Artículo 173. Los Regulados deben investigar y reportar los Accidentes e Incidentes que ocurran durante la realización de las actividades de Reconocimiento y Exploración Superficial, Exploración y Extracción de Hidrocarburos en términos de las disposiciones administrativas de carácter general que para tal efecto emita la Agencia. 	Se centrarán a Tercero autorizados para obtener las supervisiones en campo de las instalaciones, así como de procedimientos, planes para el desarrollo de las actividades; respaldando las pruebas a realizarse, así como verificación con el cumplimiento de la legislación; el regulado contará con registro de todos los incidentes y accidentes que se pudieran presentar; mismos que serán presentados ante la Agencia en el formato solicitado.





DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DE CARÁCTER GENERAL QUE ESTABLECEN LOS LINEAMIENTOS EN MATERIA DE SEGURIDAD INDUSTRIAL, SEGURIDAD OPERATIVA Y PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE PARA REALIZAR LAS ACTIVIDADES DE RECONOCIMIENTO Y EXPLORACIÓN SUPERFICIAL, EXPLORACIÓN Y EXTRACCIÓN DE HIDROCARRUROS

Y EXTRACCIÓN DE HIDROCARBUROS.	
CAPÍTULO XIV _	ACCIONES DURANTE EL DESARROLLO DEL
DE LA SUPERVISIÓN	PROYECTO BLQUE MISIÓN
Artículo 174. La Agencia podrá Supervisar en cualquier momento el cumplimiento de los presentes Lineamientos, Artículo 175. Los Regulados están obligados a permitir el acceso a los inspectores y verificadores de la Agencia y facilitar los medios para la realización de las actividades de Supervisión Artículo 176. Los Regulados deberán conservar y tener disponible para su Supervisión por parte de la Agencia, la evidencia e información documental del cumplimiento de los presentes Lineamientos, durante la vigencia del Contrato Artículo 177. La evidencia e información documental relevante podrá ser conservada en medios sonoros, visuales, electrónicos, informáticos o impresos, para lo cual los Regulados deberán implementar los mecanismos para el registro, conservación y legibilidad de la misma. Artículo 178. La Agencia podrá solicitar a los Regulados cualquier evidencia e información documental que considere necesaria para determinar Artículo 179. Los Regulados deberán hacer la entrega de cualquier evidencia e información documental de los presentes Lineamientos cuando le sea requerida por la Agencia, por medios impresos o digitales. Artículo 180. Los Regulados deberán presentar a la Agencia en el primer trimestre de cada año calendario, el Dictamen Técnico del Cumplimiento de los presentes Lineamientos elaborado por un Tercero Autorizado, referente a las actividades desarrolladas durante el año inmediato anterior. Artículo 181. Las infracciones a lo dispuesto en los presentes Lineamientos serán sancionadas por la Agencia conforme a lo establecido en la Ley y demás normatividad aplicable.	El regulado al momento de los requerimientos de información, supervisiones por parte de la agencia, pondrá a disposición la información documenta, técnica así como todo aquel documento que compruebe el cumplimiento de los Sistemas de Administración; además de presentar en los tiempos solicitados los cambios de actividad, informes trimestrales ejecutados por terceros autorizados.



SMB Servicios Múltiples de Burgos

CAPÍTULO III III - 139

Seguimiento y control (monitoreo)

El monitoreo y vigilancia ambiental para la perforación y terminación de pozos, se elaborará conforme a los resultados de la interacción del proyecto, y con los diferentes componentes ambientales involucrados, así como las medidas de prevención, mitigación y compensación. De tal manera que se pueda llevar un control de todas las obras durante las etapas consideradas.

Objetivo

Contar con la documentación sistemática para facilitar la supervisión y evaluación, durante las etapas de perforación y terminación de las obras tipo descritas en este capítulo, de los efectos al medio ambiente que pudieran generarse por dichas actividades.

Alcance

Este programa aplicará solo a las etapas del proyecto que son: perforación y terminación, y se elaborará con base en la Normatividad Ambiental Mexicana Vigente (NOM-SEMARNAT).

Para poder llevar a cabo el seguimiento y control de la efectividad y eficacia de las medidas de prevención y mitigación en todas las fases de desarrollo será a través de un Sistema de Gestión Ambiental, donde se pueda medir por medio de un indicador eficacia y eficiencia, de tal forma que se pueda evidenciar el cumplimiento de las medidas propuestas, así como los términos y condicionantes que establezca en su aso la autoridad ambiental en la resolución correspondiente para el proyecto. Esto servirá para evidenciar el nivel de cumplimiento o desviación respecto a las obligaciones ambientales y detectar áreas de oportunidad que permitan mejorar, sustituir o bien eliminar acciones o medidas preventivas y de mitigación.

En la Tabla III.5.6-3 se presenta un modelo para el seguimiento y control de las medidas propuestas y/o condicionantes, cabe señalar que este modelo es una función de transformación emitida por el juicio de experto.





Tabla III.5.6-3.- Control y monitoreo de las medidas de mitigación.

HOJA DEL INDICADOR		
Nombre del indicador	Efectividad de acciones	
Descripción	Relación de lo ejecutado versus lo programado	
Objetivo del indicador	Cumplir con la ejecución de todas las acciones (prevención y mitigación)	
Fórmula de cálculo	RA = Acción ejecutada RA = Acción programada	
Unidad de medición	Porcentaje	
Categoría del Indicador	Cumplimiento, Respuesta	
Resultado Esperado (RE)	100 %	
Fuentes de información	MIA-R, resolutivo.	
Limitaciones	Informes incompletos Problemas de visita técnica	
Representación gráfica	Gráficas	

Indicador de Eficacia.

Grado de cumplimiento de la medida, es decir cuántos de los resultados esperados fueron alcanzados.

IF = (IE/RE) x 100

Dónde:

IF = Indicador de Eficacia.

RA = Resultado Alcanzado (el cual está indicado en el indicador de efectividad).

RE = Resultado Esperado (el cual está indicado en la tabla anterior)

Indicador de eficiencia de ejecución.

IFC = (CEE/CAEE) X 100

Dónde:

IFE = Indicador de Eficiencia de Ejecución.

CEE = Costo de Ejecución de la estrategia.

CAEE = Costo Asignado para la Ejecución de la Estrategia.





III. 6 f) PLANOS DE LOCALIZACIÓN DEL ÁREA EN LA QUE SE PRETENDE REALIZAR EL PROYECTO

En el Anexo "G", se presentan los planos temáticos en electrónico de los factores ambientales involucrados, con respecto de las obras.

III.7 g) CONDICIONES ADICIONALES

Se apegarán a las medidas propuestas para la prevención, mitigación de impactos en las etapas de perforación y terminación y, dado que no se realizará el desmonte por tratarse de macroperas construidas.





ESTA HOJA FUE DEJADA EN BLANCO INTENCIONALMENTE